I. FECHA DEL ESTUDIO PREVIO

JULIO DE 2021

II. DEPENDENCIA DE LA NECESIDAD

ALMACÉN GENERAL COGFM y DEPARTAMENTO CONJUNTO DE COMUNICACIONES (CGDJ6) DEL COGFM.

III. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Antecedentes:

Teniendo en cuenta el manual de procedimientos administrativos y financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional, que contempla el retiro definitivo de un bien, tanto de forma física como de los registros del patrimonio de la entidad, por obsolescencia, por inservible, reparación antieconómica o en el caso de los medicamentos, por encontrarse vencidos, que no son susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso; el Comando General de las Fuerzas Militares, Almacén General y Almacén de Comunicaciones, emitieron durante la vigencia 2020, la Resolución No. 328 del 17 de noviembre de 2020 por medio de la cual se autoriza dar de baja unos bienes del Almacén General y del Almacén de Comunicaciones del Comando General de las Fuerzas Militares por encontrarse inservibles u obsoletos.

Corresponde al Ordenador del Gasto o quien haga sus veces, por delegación o en cumplimiento de sus funciones, autorizar la baja mediante acto administrativo, teniendo en cuenta la recomendación del Comité de Baja de Bienes y el concepto técnico emitido por personal idóneo, en el cual se determine que el bien no se encuentre en condiciones de prestar el servicio para el cual se adquirió; procedimiento que debe motivarse, indicando el destino del mismo; estos bienes que deben estar registrados en cuentas de orden no deben almacenarse por largos periodos de tiempo.

Destinación de los bienes dados de baja:

Venta
Destrucción
Desmantelamiento (Para reparación de partes)
Entregados en parte de pago
Entregados a otras Unidades con fines de instrucción (Escuelas de formación)
Entregados en adopción (Cuando se trate de caninos)
Entregados a museos con fines educativos o culturales
Utilizados como elementos de disuasión o exhibición.

En los procesos de enajenación de los bienes del Ministerio de Defensa Nacional, se podrán utilizar Instrumentos de subasta o Enajenación de Bienes con Sobre Cerrado y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por las normas de contratación pública, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.

En todo caso, luego del cumplimiento del proceso contractual, la enajenación de los bienes será adjudicado al que haya ofertado el mayor valor a pagar.

Definición de la necesidad:

El Comando General de las Fuerzas Militares, Almacén General y Almacén de Comunicaciones, teniendo en cuenta el Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa, llevó a cabo mediante acto administrativo reflejado en la resolución No. 328 del 17 de noviembre de 2020, la baja de bienes que se encontraban en malas condiciones, los cuales se encuentran almacenados en bodega, a la espera de contratar el mecanismo indicado que permita a la administración dar disposición final a mencionados bienes, en razón a que no se cuenta el recurso físico, ni humano necesario para adelantar mencionada actividad en forma directa.

Por lo anterior, se hace necesario contratar una empresa debidamente certificada, para que luego de la enajenación de bienes obsoletos e inservibles, los destruya e inhabilite, previo cumplimiento de las normas ambientales, reservándose el derecho del aprovechamiento del reciclaje de los residuos obtenidos durante el tratamiento, cuyas características les permitirán ser utilizados como materia prima para procesos diferentes a la fabricación o ensamble de aparatos eléctricos y electrónicos

Análisis del sector:

Perspectiva legal.

Para efectos del presente proceso se consultó la normatividad aplicable al tema de enajenación de bienes estatales; junto con el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, a través del cual la administración decide retirar un bien definitivamente del patrimonio de la Entidad y lo establecido en el decreto 1082 de 2015.

El decreto 1082 de 2015, en la SECCION 2 ENAJENACION DE BIENES DEL ESTADO, DISPOSICIONES GENERALES en el artículo 2.2.1.2.2.1.1 y S.S., establece las principales normas para la enajenación de Bienes del Estado.

"...

SECCIÓN 2

ENAJENACIÓN DE BIENES DEL ESTADO

SUBSECCIÓN 1

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 2.2.1.2.2.1.1. Aplicación. *La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto-Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006.*

Artículo 2.2.1.2.2.1.2. FRISCO. *A más tardar el 31 de octubre de 2014, el Gobierno Nacional debe expedir el reglamento de enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado (FRISCO).*
Parágrafo transitorio. *Mientras este reglamento se expide, la enajenación de los bienes a cargo del FRISCO se regirá por las normas contenidas en el Decreto 734 de 2012.*

Artículo 2.2.1.2.2.1.3. Transferencia de bienes a CISA. *La enajenación de bienes de las entidades estatales del orden nacional a la Central de Inversiones CISA S. A., de que trata el artículo 238 de la Ley 1450 de 2011 y el Decreto 047 de 2014 y las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan, debe hacerse de conformidad con las reglas establecidas en tales normas.*

Artículo 2.2.1.2.2.1.4. Enajenación directa o a través de intermediario idóneo. *Las Entidades Estatales que no están obligadas a cumplir con lo establecido en el artículo anterior, pueden realizar directamente la enajenación, o contratar para ello promotores, bancas de inversión, martillos, comisionistas de bolsas de bienes y productos, o cualquier otro intermediario idóneo, según corresponda al tipo de bien a enajenar.*

Artículo 2.2.1.2.2.1.5. Selección del intermediario idóneo para la enajenación de bienes. *La Entidad Estatal debe adelantar esta selección a través de un Proceso de Contratación en el cual utilice las reglas de la selección abreviada de menor cuantía. Si el intermediario idóneo es un comisionista de bolsa de productos, la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento al que se refiere el artículo 2.2.1.2.1.2.14 del presente decreto.*
Para el avalúo de los bienes, los intermediarios se servirán de avaluadores debidamente inscritos en el Registro Nacional de Avaluadores de la Superintendencia de Industria y Comercio, quienes responderán solidariamente con aquellos.

Las causales de inhabilidad e incompatibilidad y el régimen de conflicto de interés consagrado en la Constitución y en la ley son aplicables a los intermediarios contratados por las Entidades Estatales para la enajenación de bienes.

Artículo 2.2.1.2.2.1.6. Objeto del contrato con el intermediario idóneo. *El objeto del contrato es la intermediación comercial tendiente al logro y perfeccionamiento de la venta. En el caso de inmuebles y muebles sujetos a registro, el intermediario debe acompañar el proceso de venta hasta el registro y la entrega física del bien, incluyendo la posibilidad de desempeñarse en calidad de mandatario para estos efectos.*

Artículo 2.2.1.2.2.1.7. Estudios previos. *Los estudios y documentos previos deben contener además de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del presente decreto, el avalúo comercial del bien y el precio mínimo de venta, obtenido de conformidad con lo señalado en el presente título.*

Artículo 2.2.1.2.2.1.8. Aviso de Convocatoria. *El aviso de convocatoria debe contener además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del presente decreto, los datos identificadores del bien y la indicación de las condiciones mínimas de la enajenación, el valor del avalúo comercial y el precio mínimo de venta, si fueren*

diferentes. Si se trata de bienes inmuebles el aviso de convocatoria debe señalar: a) el municipio o distrito en donde se ubican; b) su localización exacta con indicación de su nomenclatura; c) el tipo de inmueble; d) el porcentaje de propiedad; e) número de folio de matrícula inmobiliaria y cédula catastral; f) uso del suelo; g) área del terreno y de la construcción en metros cuadrados; h) la existencia o no de gravámenes, deudas o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio; i) la existencia de contratos que afecten o limiten el uso, y j) la identificación del estado de ocupación del inmueble. En el caso de bienes muebles el aviso debe señalar: a) el municipio o distrito donde se ubican; b) su localización exacta; c) el tipo de bien; d) la existencia o no de gravámenes o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio, y e) la existencia de contratos que afecten o limiten su uso. Si las condiciones de los bienes requieren información adicional a la indicada en el presente artículo, la Entidad Estatal debe publicarla en el aviso de convocatoria o indicar el lugar en el cual los interesados pueden obtenerla.

Artículo 2.2.1.2.2.1.9. Contenido de los pliegos de condiciones. *Además de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3 del presente decreto, los pliegos de condiciones deben indicar las condiciones particulares que deben tener los posibles oferentes y lo siguiente:*

1. *Forma de pago del precio.*

2. *Formalidades para la suscripción del contrato de enajenación.*

3. *Término para otorgar la escritura pública, si hay lugar a ella.*

4. *Término para el registro, si hay lugar a ello.*

5. *Condiciones de la entrega material del bien.*

6. *La obligación del oferente de declarar por escrito el origen de los recursos que utilizará para la compra del bien.*

La Entidad Estatal puede enajenar el activo a pesar de que tenga cargas derivadas de impuestos y contribuciones, deudas de consumo o reinstalación de servicios públicos y administración inmobiliaria, caso en el cual debe manifestarlo en los pliegos de condiciones y el oferente aceptar dichas condiciones pues debe asumir las deudas informadas.

Artículo 2.2.1.2.2.1.10. Requisito para la presentación de oferta o postura. *Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.*

La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.

Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia, no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.

El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.

SUBSECCIÓN 2

MECANISMO DE ENAJENACIÓN

Artículo 2.2.1.2.2.2.1. <u>Enajenación directa por oferta en sobre cerrado</u>. *La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de oferta en sobre cerrado debe seguir el siguiente procedimiento.*

1. La Entidad Estatal debe publicar la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, en los cuales debe incluir la lista de bienes sometidos al proceso de enajenación.
2. Recibidas y respondidas las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe expedir el acto administrativo de apertura y publicarlo en el SECOP junto con los pliegos de condiciones definitivos.
3. Una vez recibidas las ofertas, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes y publicar el informe correspondiente en el SECOP junto con la lista de los bienes sobre los cuales se recibieron ofertas.
4. La Entidad Estatal debe convocar la audiencia en el lugar, día y hora señalados en los pliegos de condiciones.

5. En la audiencia la Entidad Estatal debe abrir las ofertas económicas de los oferentes habilitados e informar la mejor oferta para la Entidad Estatal.
6. La Entidad Estatal concede a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.
7. Surtido este paso, la Entidad Estatal debe adjudicar el bien al oferente que haya ofrecido el mejor precio para la Entidad Estatal.

Artículo 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública. *La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.*

Artículo 2.2.1.2.2.2.3. Enajenación a través de intermediarios idóneos. *La venta debe realizarse a través de subasta pública, o mediante el mecanismo de derecho privado que se convenga con el intermediario.*

Artículo 2.2.1.2.2.2.2. Enajenación directa a través de subasta pública. *La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe seguir el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del presente decreto, teniendo en cuenta que el bien debe ser adjudicado al oferente que haya ofrecido el mayor valor a pagar por los bienes objeto de enajenación y en consecuencia, el Margen Mínimo debe ser al alza.*
..."

El MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL establece lo siguiente:

"...
4.3.1 Destinación de los recursos

Los recursos producto de la venta de activos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, serán incorporados al Fondo de Defensa Nacional, en la cuenta No. 268-00801-8 del Banco de Occidente denominado "MDN-Venta de Activos Donaciones", en cumplimiento del artículo 120 de la Ley 633 de 2000.

Adicionalmente, se debe informar a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa, dentro del mismo mes que se efectúo la consignación, anexando copia legible de la consignación y copia del acto administrativo de la respectiva venta.

4.4 DESTRUCCIÓN

Cuando por obsolescencia, deterioro, avería, rotura o cualquier otro hecho que impida su venta o no la haga aconsejable, y se determine su destrucción, se debe seguir el siguiente procedimiento.

- *El Jefe del área de almacenes y propiedades, planta y equipo en servicio, presentará ante el Jefe Logístico, Jefe de Abastecimiento o quien haga sus veces, la relación detallada de los bienes inservibles que van a ser destruidos.*

- *En el acto administrativo (Resolución) que ordena la baja y dispone la destrucción, se debe establecer el plazo para realizar este proceso.*

- *Con la resolución como antecedente, los bienes serán destruidos o incinerados por funcionarios de la Unidad o entregados a una empresa certificada que garantice su adecuada disposición final, en presencia del Jefe de Abastecimiento, Jefe Logístico de la Unidad, o quien haga sus veces, así como, un funcionario de Control Interno, en observancia de la normatividad ambiental vigente.*

- *Se elaborará un acta de destrucción mediante la cual se detallen los bienes incinerados o destruidos, con la firma de los funcionarios que intervienen en el proceso. Dejando constancia de los hechos mediante registros fílmicos o fotográficos.*

- *En los casos especiales donde se requiera contar con equipos especiales para la destrucción, se deberán trasladar a los lugares donde se garanticen el medio ambiente, seguridad industrial y preservar la vida humana.*

Para realizar los procesos de destrucción se deben atender las directrices establecidas en la Directiva Ministerial No. 5 "Políticas de Gestión Ambiental", así como todas las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos.
..."

Perspectiva comercial.

La enajenación realiza y la comercialización de bienes en subasta pública, basados en el Decreto 1639 del 10 de septiembre de 1996, el cúal faculta a las entidades financieras para realizar venta de mercancías por el mecanismo de remate tales como: inmuebles, maquinarias y equipos, muebles y enseres, chatarra, etc. En la Ley 80 de 1993 en el artículo 24 parágrafo 3o; se precèptúa que "cuando la venta de los bienes de las entidades estatales deba efectuarse por el sistema de enajenación, se hará a través del procedimiento de subasta que realicen las entidades financieras debidamente autorizadas para el efecto, "La selección de la entidad vendedora la hará la respectiva entidad estatal, de acuerdo con los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva y teniendo en cuenta la capacidad administrativa que pueda emplear cada entidad financiera para realizar la subasta".

Es importánte señalar que el sector financiero tiene una alta demanda de servicios de intermediación para venta de bienes, especialmente muebles, inmuebles y material de RAE.

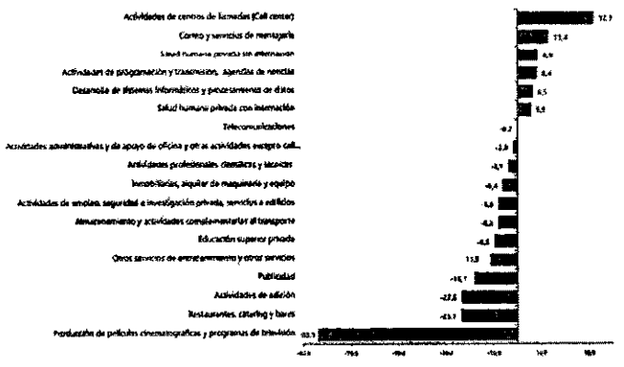
En la oferta para la realización de este tipo de procesos se hallaron diferentes modalidades para la venta de bienes de entidades estatales y particulares.

Dentro de las modalidades de subasta se encuentran:

- SUBASTA PUBLICA EN RUEDA: Oferta de bienes a posibles compradores en llamativas condiciones quienes obtendrán los productos a los precios mejor ubicados en el mercado.
- SUBASTAS VIRTUALES: En esta modalidad no hace presencia física del oferente para realizar la subasta por tanto se adjudicará al mejor postor vía web en la fecha estipulada para llevar a cabo el acto de subasta o martillo.
- SUBASTAS CON RESERVA El precio base será $0. Previamente la Entidad interesada en dar de baja los artículos establece el precio mínimo por el que desea vender sus bienes, este precio se mantendrá en reserva y si las ofertas no satisfacen dicho valor, no se adjudicará.
- SUBASTA PUBLICA EN RUEDA OPCION OFERTA SOBRE CERRADO: Parte de unas ofertas iniciales que son recibidas en sobre cerrado el día hábil anterior a la subasta, la cual tiene una pre-adjudicación a la subasta en rueda, si en la rueda no se supera dicho valor queda adjudicado formalmente.
- SUBASTA INMEDIATA Es una modalidad que responde a la necesidad de urgencia de la Entidad de dar de baja de forma rápida los bienes, por tanto, se puede llevar a cabo de manera virtual, presencial o Sobre cerrado, pero en un tiempo muy corto.
- SUBASTA EN SOBRE CERRADO CON PUJA: Parte de unas ofertas iniciales que son recibidas en sobre cerrado, las cuales se dan a conocer en evento público. Al ser conocidas se podrán mejorar en sobre cerrado las veces que se desee según las condiciones que se hayan determinado en el catálogo inicial.
- SUBASTA EN SOBRE CERRADO SIMPLE: A diferencia del caso anterior, se adjudican los bienes al mejor postor en la primera ronda de apertura de sobre, sin posibilidad de mejorar las ofertas iniciales.
- SUPERMERCADO DE BIENES Este último caso permite ofertar en sobre cerrado por los elementos de interés de los potenciales proponentes y no por la totalidad del lote

El servicio por contratar para satisfacer la necesidad definida en el presente estudio pertenece al sector terciario de la actividad de servicios de la economía. Por lo anterior, se procede a hacer un análisis de la evolución del sector de la actividad de servicios, así:

En enero de 2021, seis de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con enero de 2020.



Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios
Enero 2021p / enero 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-8,2	-6,5	-0,2	-1,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	13,4	12,3	0,0	1,2
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-23,7	-22,7	-0,8	-0,2
J	División 58	Actividades de edición	-23,6	-19,3	-1,7	-2,6
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-83,8	-49,5	-33,0	-1,3
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,4	7,4	0,1	0,9
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,2	2,4	-2,5	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,5	8,2	-1,7	0,0
LN	Sección L. División 68, Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-6,4	-5,0	-0,5	-0,9
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,1	-3,9	-0,2	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	-18,1	-17,5	-0,3	-0,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,0	-7,9	-0,2	0,0
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	32,3	32,3	0,0	-0,1
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,0	-1,8	0,0	-0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	-9,8	-9,0	-0,4	-0,4
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,9	5,0	1,0	-0,1
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	8,9	9,1	-0,6	0,4
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,5	-10,4	-0,8	-0,3

Fuente: DANE – EMS

En enero de 2021, dos de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con enero de 2020

Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2021p / enero 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora (Horas)***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-7,6	-2,9	-3,3	-1,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-2,2	-2,6	3,1	-2,7	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-17,0	-11,9	-3,7	-1,4	--
J	División 58	Actividades de edición	-15,3	-8,3	-5,2	-1,8	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-43,4	-25,4	-12,3	-5,8	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-4,9	-0,7	-2,7	-1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-4,4	-0,5	1,1	-5,0	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-1,1	1,3	-2,7	0,3	--
LN	Sección L. División 68, Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-10,2	-4,5	-5,1	-0,6	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-6,6	-3,8	-2,1	-0,6	--
M	Clase 7310	Publicidad	-11,6	-3,2	-8,2	-0,2	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-9,6	-1,6	-3,1	-0,2	-4,7
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	22,5	19,1	3,4	0,0	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-7,7	-4,3	-0,4	-2,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-8,9	-2,0	-5,8	-0,5	-0,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	4,2	0,1	3,1	1,0	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,0	-1,5	-0,7	0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-11,0	-6,9	-1,8	-2,3	--

Fuente: DANE – EMS

En enero de 2021, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con enero de 2020.

Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Enero 2021p / enero 2020

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo,	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	6,4	6,0	0,4	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	9,3	1,4	7,8	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-3,2	-3,8	0,6	--
J	División 58	Actividades de edición	6,5	8,0	-1,5	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-12,5	-12,5	0,0	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	6,8	5,3	1,5	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-0,6	-0,9	0,3	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	9,4	10,0	-0,5	--
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-4,8	6,2	-1,4	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	6,7	4,7	2,1	--
M	Clase 7310	Publicidad	0,9	2,1	-1,3	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	5,3	0,4	2,1	2,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	9,7	10,5	-0,8	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-2,2	-5,1	2,8	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	0,7	2,1	-0,5	-1,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	5,3	1,1	4,2	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	3,2	2,8	0,4	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	1,2	2,1	-0,9	--

Fuente: DANE – EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-14,4	-9,5	2,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	6,3	-2,6	2,4
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	-32,6	-14,6	-10,6
J	División 58	Actividades de edición	-29,1	-11,1	4,8
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-78,3	-30,6	-33,9
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-17,2	-5,4	-1,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,6	-5,8	5,5
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	6,8	1,2	7,6
LN	Sección L, División 68 Sección N, Divisiones 7710, 7720 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	-11,6	-6,0	1,8
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-11,8	-8,0	6,4
M	Clase 7310	Publicidad	-22,7	-13,3	3,0
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-6,3	-9,9	5,5
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	27,5	17,5	8,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-13,4	-13,0	0,8
P	Grupo 854	Educación superior privada	-10,5	-7,2	3,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	-4,9	1,4	5,3
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-2,2	-2,2	0,2
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-25,4	-10,1	-8,4

Fuente: DANE – EMS

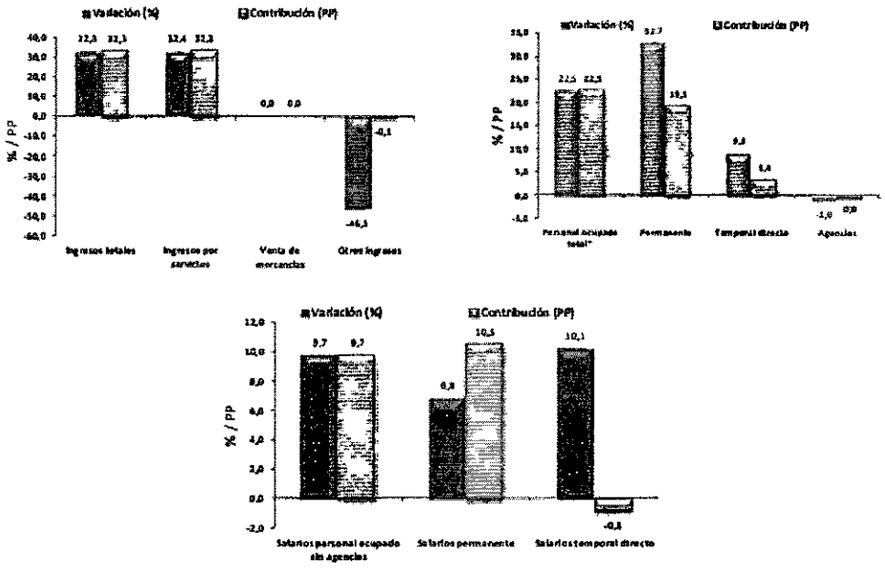
EVOLUCION POR SUBSECTOR DE SERVICIOS.

Subsectores de servicios con las tres variaciones más altas.

Actividades de centros de llamadas (Call center).

En enero de 2021, los servicios de Actividades de centros de llamadas (Call center) registraron un crecimiento de 32,3% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó un crecimiento de 22,5% y los salarios registraron un crecimiento de 9,7%, en comparación con enero de 2020.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de centros de llamadas (Call center) Total Nacional Enero 2021p

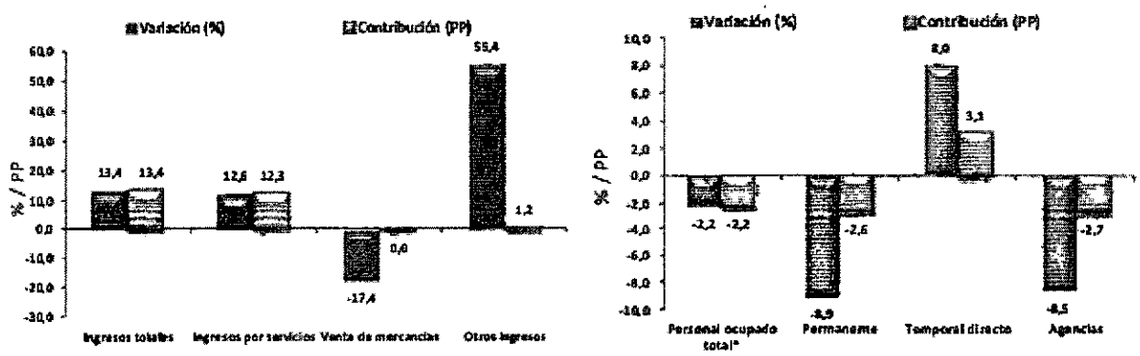


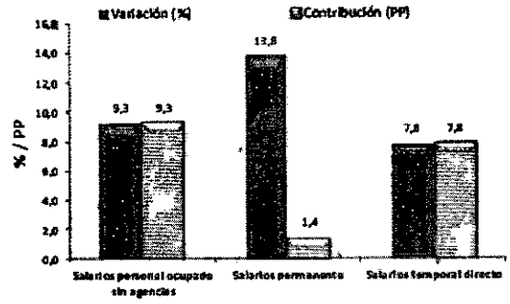
En comparación con el mismo mes de 2020, en enero de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 32,3%, que se explica por el incremento de 32,4% en los ingresos por servicios. Por otro lado, se presenta una disminución de 46,1% en otros ingresos operacionales. En enero de 2021 el personal ocupado total presentó una variación de 22,5%, en comparación con enero de 2020, que se explica por el incremento de 32,7% en el personal permanente y de 9,3% en el personal temporal directo. Por otra parte, el personal contratado a través agencias registró una disminución de 1,0%. Mientras que los salarios en enero de 2021 presentaron un aumento de 9,7%, en comparación con enero de 2020, que se explica por el incremento de 10,1% en los salarios del personal temporal directo y de 6,8 en los salarios del personal permanente.

Correo y servicios de mensajería.

En enero de 2021, los servicios de Correo y servicios de mensajería registraron un crecimiento de 13,4% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,2% y los salarios registraron un crecimiento de 9,3%, en comparación con enero de 2020.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Correo y servicios de mensajería Total Nacional Enero 2021p





Fuente: DANE – EMS

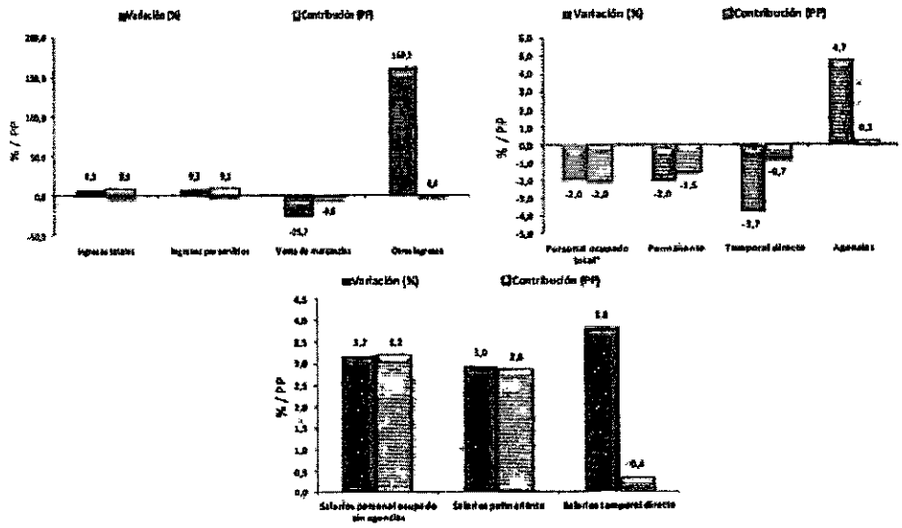
En comparación con el mismo mes de 2020, en enero de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 13,4%, que se explica por el incremento de 12,6% en los ingresos por servicios y de 55,4% en otros ingresos operacionales. Por otra parte, los ingresos por venta de mercancías registraron una disminución de 17,4%. En enero de 2021 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,2%, en comparación con enero de 2020, que se explica por una disminución de 8,9% en el personal permanente y de 8,5% en el personal contratado a través agencias. Por otra parte, se presenta un incremento de 8,0% en el personal temporal directo.

Mientras que los salarios en enero de 2021 presentaron un aumento de 9,3%, en comparación con enero de 2020, que se explica por el incremento de 13,8% en los salarios del personal permanente y de 7,8% en los salarios del personal temporal directo.

Salud humana privada sin internación.

En enero de 2021, los servicios de Salud humana privada sin internación registraron un crecimiento de 8,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 2,0% y los salarios registraron un crecimiento de 3,2%, en comparación con enero de 2020.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Salud humana privada sin internación Total Nacional Enero 2021p



Fuente: DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2020, en enero de 2021 los ingresos totales presentaron un aumento de 8,9%, que se explica por el incremento de 9,3% en los ingresos por servicios y de 160,2% en otros ingresos operacionales. Por otra parte, los ingresos por venta de mercancía registraron una variación negativa de 25,7%. En enero de 2021 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 2,0%, en comparación con enero de 2020, que se explica por una disminución de 2,0% en el personal permanente y de 3,7% en el personal temporal directo. Por su parte, personal contratado a través agencias presentó un incremento de 4,7%. Mientras que los salarios en enero de 2021 presentaron un aumento de 3,2%, en comparación con enero de 2020, que se

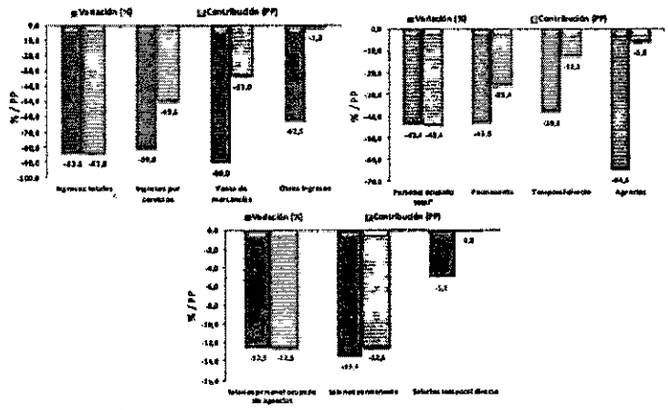
explica por el incremento de 3,0% en los salarios del personal permanente y de 3,8% en los salarios del personal temporal directo.

Subsectores de servicios con las tres variaciones negativas más grandes.

Producción de películas cinematográficas y programas de televisión.

En enero de 2021, los servicios de Producción de películas cinematográficas y programas de televisión registraron una disminución de 83,8% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 43,4% y los salarios registraron una disminución de 12,5%, en comparación con enero de 2020.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Producción de películas cinematográficas y programas de televisión Total Nacional Enero 2021p



Fuente: DANE - EMS

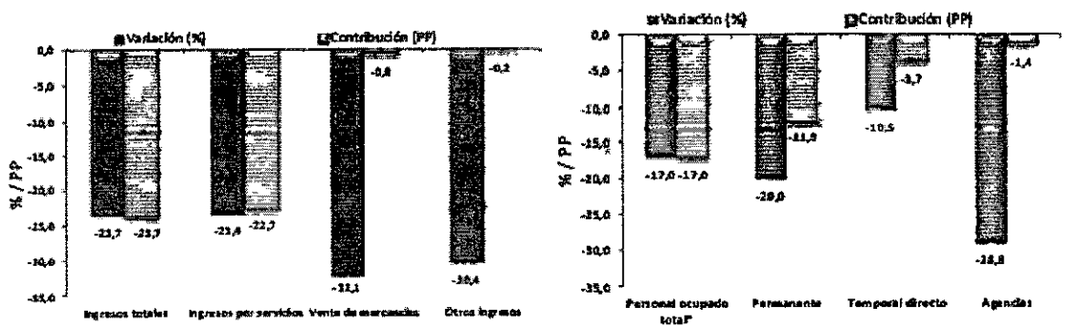
En comparación con el mismo mes de 2020, en enero de 2021 los ingresos totales presentaron una disminución de 83,8%, que se explica por una disminución de 80,8% en los ingresos por servicios, de 90,0% en la venta de mercancías y de 62,5% en otros ingresos operacionales. En enero de 2021 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 43,4%, en comparación con enero de 2020, que se explica por una disminución de 43,0% en el personal permanente, de 38,3% en el personal temporal directo y por una disminución de 64,5% en el personal contratado a través agencias.

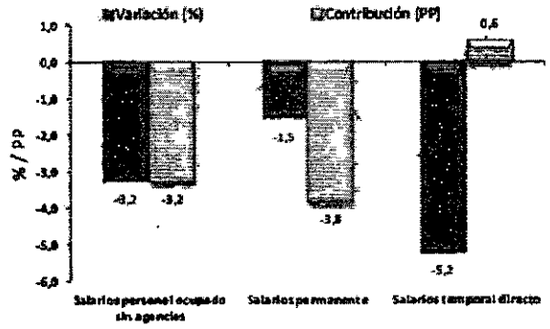
Mientras que los salarios en enero de 2021 presentaron una disminución de 12,5%, en comparación con enero de 2020, que se explica por una disminución de 13,4% en los salarios del personal permanente y de 5,1% en los salarios del personal temporal directo.

Restaurantes, catering y bares.

En enero de 2021, los servicios de Restaurantes, catering y bares registraron una disminución de 23,7% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 17,0% y los salarios registraron una disminución de 3,2%, en comparación con enero de 2020.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Restaurantes, catering y bares Total Nacional Enero 2021p





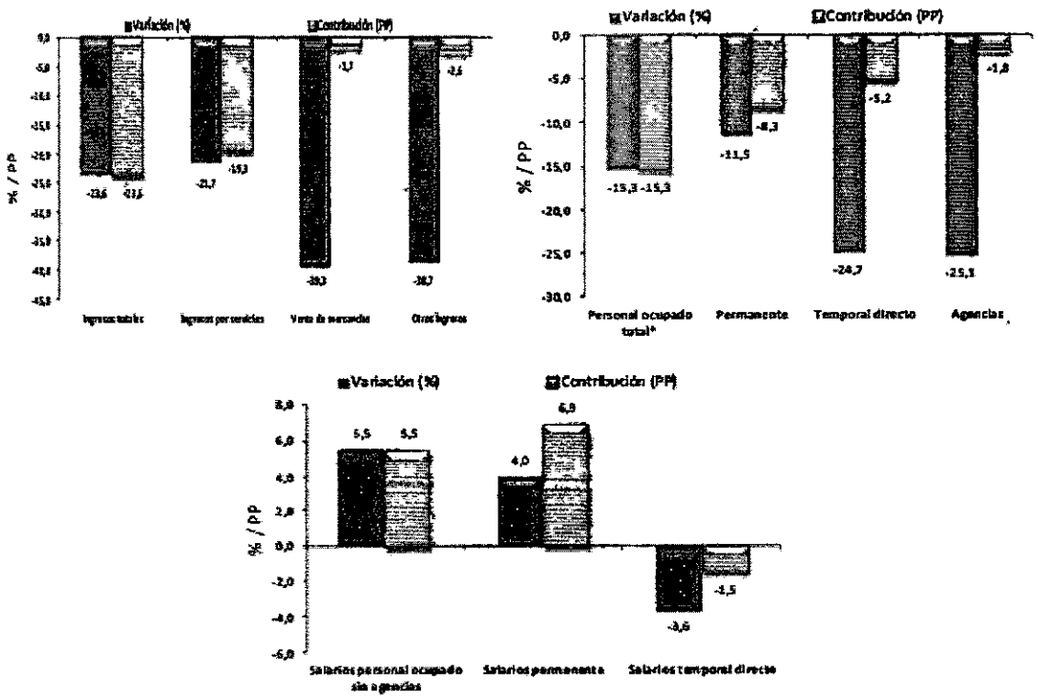
Fuente: DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2020, en enero de 2021 los ingresos totales presentaron una disminución de 23,7%, que se explica por una disminución de 23,4% en los ingresos por servicios, de 32,1% en la venta de mercancías y de 30,4% en otros ingresos operacionales. En enero de 2021 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 17,0%, en comparación con enero de 2020, que se explica por una disminución de 20,0% en el personal permanente, de 10,5% en el personal temporal directo y de 28,8% en el personal contratado a través agencias. Mientras que los salarios en enero de 2021 presentaron una disminución de 3,2%, en comparación con enero de 2020, que se explica por la disminución de 1,5% en los salarios del personal permanente.

Actividades de edición.

En enero de 2021, los servicios de Actividades de edición registraron una disminución de 23,6% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 15,3% y los salarios registraron un crecimiento de 5,5%, en comparación con enero de 2020.

Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación Actividades de edición Total Nacional Enero 2021p



En comparación con el mismo mes de 2020, en enero de 2021 los ingresos totales presentaron una disminución de 23,6%, que se explica por una disminución de 21,7% en los ingresos por servicios, de 39,3% en la venta de

mercancías y de 38,7% en otros ingresos operacionales. En enero de 2021 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 15,3%, en comparación con enero de 2020, que se explica por una disminución de 11,5% en el personal permanente, de 24,7% en el personal temporal directo y de 25,1% en el personal contratado a través agencias. Mientras que los salarios en enero de 2021 presentaron un aumento de 5,5%, en comparación con enero de 2020, que se explica por el incremento de 4,0% en los salarios del personal permanente. Por otra parte, los salarios del personal temporal directo presentaron una variación negativa de 3,6%.

Perspectiva comercial.

ÍNDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Colombia, Indice de Precios al Consumidor (IPC)

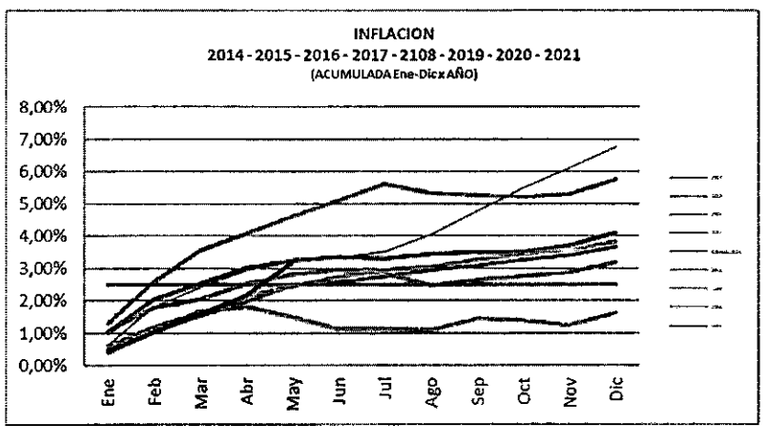
Variaciones porcentuales
2003 - 2021

AÑO 2021, MES 05 — Base Diciembre de 2018 = 100,00

Mes	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021
Enero	1,17	0,89	0,82	0,54	0,77	1,06	0,59	0,69	0,91	0,73	0,30	0,49	0,64	1,29	1,02	0,63	0,60	0,42	0,41
Febrero	1,11	1,20	1,02	0,66	1,17	1,51	0,84	0,83	0,60	0,61	0,44	0,63	1,15	1,28	1,01	0,71	0,57	0,67	0,64
Marzo	1,05	0,98	0,77	0,70	1,21	0,81	0,50	0,25	0,27	0,12	0,21	0,39	0,59	0,94	0,47	0,24	0,43	0,57	0,51
Abril	1,15	0,46	0,44	0,45	0,90	0,71	0,32	0,46	0,12	0,14	0,25	0,46	0,54	0,50	0,47	0,46	0,50	0,16	0,59
Mayo	0,49	0,38	0,41	0,33	0,30	0,93	0,01	0,10	0,28	0,30	0,28	0,48	0,26	0,51	0,23	0,25	0,31	-0,32	1,00
Junio	-0,05	0,60	0,40	0,30	0,12	0,86	-0,06	0,11	0,32	0,08	0,23	0,09	0,10	0,48	0,11	0,15	0,27	-0,38	
Julio	-0,14	-0,03	0,05	0,41	0,17	0,48	-0,04	-0,04	0,14	-0,02	0,04	0,15	0,19	0,52	-0,05	-0,13	0,22	0,00	
Agosto	0,31	0,03	0,00	0,39	-0,13	0,19	0,04	0,11	0,03	0,04	0,08	0,20	0,48	-0,32	0,14	0,12	0,09	-0,01	
Septiembre	0,22	0,30	0,43	0,29	0,08	-0,19	-0,11	-0,14	0,31	0,29	0,29	0,14	0,72	-0,05	0,04	0,16	0,23	0,32	
Octubre	0,06	-0,01	0,23	-0,14	0,01	0,35	-0,13	-0,09	0,19	0,16	0,26	0,16	0,68	-0,06	0,02	0,12	0,16	-0,06	
Noviembre	0,35	0,26	0,11	0,24	0,47	0,28	-0,07	0,19	0,14	-0,14	-0,22	0,13	0,60	0,11	0,18	0,12	0,10	-0,15	
Diciembre	0,61	0,30	0,07	0,23	0,49	0,44	0,08	0,65	0,42	0,09	0,26	0,27	0,62	0,42	0,38	0,30	0,26	0,38	
En año corrido	6,49	5,50	4,85	4,48	5,69	7,67	2,00	3,17	3,73	2,44	1,94	3,66	6,77	5,75	4,09	3,18	3,80	1,61	3,18

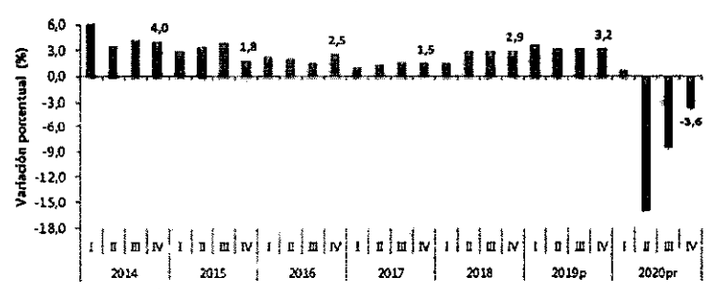
Fuente: DANE.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de
Actualizado el 5 de Junio de 2021

COMPORTAMIENTO DE IPC
(2014 a Mayo de 2021)



Fuente: Serie histórica DANE – Gráfica propia

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2020 preliminar
Tasas de crecimiento en volumen1
2014-I-2020pr
-IV



Fuente: DANE, Cuentas nacionales

PRODUCTO INTERNO BRUTO SERIES ENCADENADAS DE VOLUMEN CON AÑO DE REFERENCIA 2015.

El Producto Interno Bruto decrece 6,8% en el año 2020pr respecto al año 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 15,1% (contribuye -3,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 15,7% (contribuye -1,0 puntos porcentuales a la variación anual). En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p.

En el cuarto trimestre de 2020pr, el Producto Interno Bruto, en su serie original, decrece 3,6% respecto al mismo periodo de 2019p. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Construcción decrece 27,7% (contribuye -1,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,6% (contribuye -1,3 puntos porcentuales a la variación anual).
- Explotación de minas y canteras decrece 19,3% (contribuye -1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario crece 6,0%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 17,8%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 7,7%.
- Industrias manufactureras crece 7,3%.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen1
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr - IV / 2019p - IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,8	3,4	1,3
Explotación de minas y canteras	-15,7	-19,3	-1,6
Industrias manufactureras	-7,7	-0,2	7,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	-2,6	-0,9	3,4
Construcción	-27,7	-27,7	-0,2
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-15,1	-6,6	17,8
Información y comunicaciones	-2,7	-3,9	-1,0
Actividades financieras y de seguros	2,1	2,9	0,0
Actividades inmobiliarias	1,9	1,8	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	-4,1	-2,5	3,2
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,0	3,3	4,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	-11,7	-7,3	7,7
Valor agregado bruto	**-6,9**	**-3,7**	**6,1**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	-6,1	-3,0	6,1
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

PIB desde el enfoque de la producción.

Valor agregado por actividad económica.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca.

Para el año 2020pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 2,8%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020^{Pr} / 2019^{P}	2020^{Pr}- IV / 2019^{P}-IV	2020^{Pr} - IV / 2020^{Pr} - III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	4,8	6,7	1,1
Cultivo Permanente de Café	-10,5	-6,1	14,1
Ganadería	1,7	2,1	2,3
Silvicultura y extracción de madera	1,6	-2,1	-1,7
Pesca y acuicultura	22,1	-0,7	-7,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**2,8**	**3,4**	**1,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

^{Pr}preliminar

^{P}provisional

[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

[2]Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería, y posteriores a la cosecha, explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas y actividades de servicios conexas.

Explotación de minas y canteras.

Para el año 2020pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 15,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020^{Pr} / 2019^{P}	2020^{Pr}- IV / 2019^{P}-IV	2020^{Pr} - IV / 2020^{Pr} - III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-39,6	-57,1	-21,0
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-11,3	-13,7	0,7
Extracción de minerales metalíferos	22,1	37,2	13,4
Extracción de otras minas y canteras	-31,0	-28,1	-5,1
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-15,3	-18,8	-3,1
Explotación de minas y canteras	**-15,7**	**-19,3**	**-1,6**

Industrias manufactureras.

Para el año 2020pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras decrece 7,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Elaboración de productos alimenticios[2]	-2,0	-0,3	6,5
Fabricación de productos textiles[1]	-19,3	-5,9	12,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-5,5	-1,6	11,6
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[3]	-7,3	0,6	6,4
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[5]	-11,2	2,0	8,8
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	-12,7	0,7	9,8
Industrias manufactureras	**-7,7**	**-0,2**	**7,3**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.

Para el año 2020pr, el valor agregado de la actividad suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental decrece 2,6%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado.
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado	-2,6	-0,6	4,0
Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales[3]	-2,5	-1,6	3,1
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	**-2,6**	**-0,9**	**3,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

Construcción.

Para el año 2020pr, el valor agregado de la construcción decrece 27,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Construcción
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Construcción de edificaciones residenciales y no residenciales	-27,2	-26,5	4,4
Construcción de carreteras y vías de ferrocarril[2]	-28,9	-29,6	-3,8
Actividades especializadas para la construcción de edificaciones y obras de ingeniería civil[3]	-27,3	-27,5	1,7
Construcción	**-27,7**	**-27,7**	**-0,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

Comercio al por mayor y al por menor.

Para el año 2020pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 15,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Comercio al por mayor y al por menor
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr - IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Comercio al por mayor y al por menor[2]	-2,9	3,9	9,9
Transporte y almacenamiento	-20,9	-16,9	14,5
Alojamiento y servicios de comida	-36,8	-20,8	60,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-15,1**	**-6,6**	**17,8**

Fuente: DANE.Cuentas nacionales
[pr]preliminar

Información y comunicaciones.

Para el año 2020pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 2,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de información y comunicaciones decrece 3,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p . Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado decrece en 1,0%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Información y comunicaciones
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr - IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Información y comunicaciones	**-2,7**	**-3,9**	**-1,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades financieras y de seguros.

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades financieras y de seguros crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado no presenta variación, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividades financieras y de seguros
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr - IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Actividades financieras y de seguros	**2,1**	**2,9**	**0,0**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[pr]preliminar
[p]provisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades Inmobiliarias.

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,9%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020pr, el valor agregado de las actividades inmobiliarias crece 1,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado crece en 0,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Actividades inmobiliarias
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Actividades inmobiliarias	**1,9**	**1,8**	**0,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar
p provisional
[1] Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Actividades profesionales, científicas y técnicas

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Actividades profesionales, científicas y técnicas
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	-3,7	-3,2	2,1
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-4,5	-2,0	6,0
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**-4,1**	**-2,5**	**3,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Administración pública y defensa.

Para el año 2020pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Administración pública y defensa
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	3,1	4,2	1,0
Educación	1,3	1,4	1,9
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	-2,8	4,2	6,3
Administración pública y defensa[2]	**1,0**	**3,3**	**4,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios.

Para el año 2020pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 11,7%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr - IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	-8,4	-5,2	1,3
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	-22,2	-14,4	25,1
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[1]	**-11,7**	**-7,3**	**7,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

PIB desde el enfoque del gasto.
Desde el enfoque del gasto, el decrecimiento del Producto Interno Bruto de 6,8% en el año 2020p.

Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr - IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Gasto de consumo final[2]	-4,1	-0,8	6,9
Formación bruta de capital[3]	-21,2	-17,1	1,2
Exportaciones	-17,4	-20,9	-1,5
Importaciones	-18,0	-15,6	6,6
Producto Interno Bruto	**-6,8**	**-3,6**	**6,0**

Fuente: DANE, Cuentas Nacionales
pr preliminar

Gasto de consumo final.

Para el año 2020pr el gasto de consumo final decrece 4,1%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p.

Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr - IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	-5,8	-2,2	8,0
Gasto de consumo final del gobierno general	3,7	4,0	0,5
Gasto de consumo final	**-4,1**	**-0,8**	**6,9**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
pr preliminar

Formación bruta de capital.

Para el año 2020pr, la formación bruta de capital decrece 21,2%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020, la formación bruta de capital decrece 17,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece en 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Formación bruta de capital
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Formación bruta de capital fijo	-21,1	-16,1	1,5
Formación bruta de capital[2]	**-21,2**	**-17,1**	**1,2**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[2]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

Exportaciones.

Para el año 2020pr, las exportaciones decrecen 17,4%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020, las exportaciones decrecen 20,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las exportaciones decrecen en 1,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Exportaciones	**-17,4**	**-20,9**	**-1,5**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

Importaciones

Para el año 2020pr, las importaciones decrecen 18,0%, en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. En el cuarto trimestre de 2020pr, las importaciones decrecen 15,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2019p. Para la serie corregida de efecto estacional y calendario, las importaciones crecen en 6,6%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen
2020pr– Año total

Componente del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Importaciones	**-18,0**	**-15,6**	**6,6**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.

PRODUCTO INTERNO BRUTO A PRECIOS CORRIENTES

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto decrece 5,5% en el año 2020pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2019p.

Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2020pr– Año total

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie Original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr / 2019p	2020pr- IV / 2019p-IV	2020pr - IV / 2020pr - III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,6	11,5	3,3
Explotación de minas y canteras	-29,2	-27,8	3,7
Industrias manufactureras	-4,6	2,5	8,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	0,9	0,1	3,7
Construcción	-24,1	-22,9	4,1
Comercio al por mayor y al por menor[2]	-13,1	-5,4	20,3
Información y comunicaciones	-2,0	-2,5	2,6
Actividades financieras y de seguros	4,0	5,8	2,0
Actividades inmobiliarias	4,1	3,3	0,7
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	-1,9	-0,7	4,4
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	3,4	4,6	2,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	-9,8	-5,8	8,6
Total Valor agregado	-4,9	-2,0	7,7
Total Impuestos - subvenciones	-11,5	-9,1	21,9
Producto Interno Bruto	**-5,5**	**-2,6**	**8,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar

PIB desde el enfoque del gasto.

Desde el enfoque del gasto, el decrecimiento del Producto Interno Bruto a precios corrientes de 5,5% en el año2020pr.

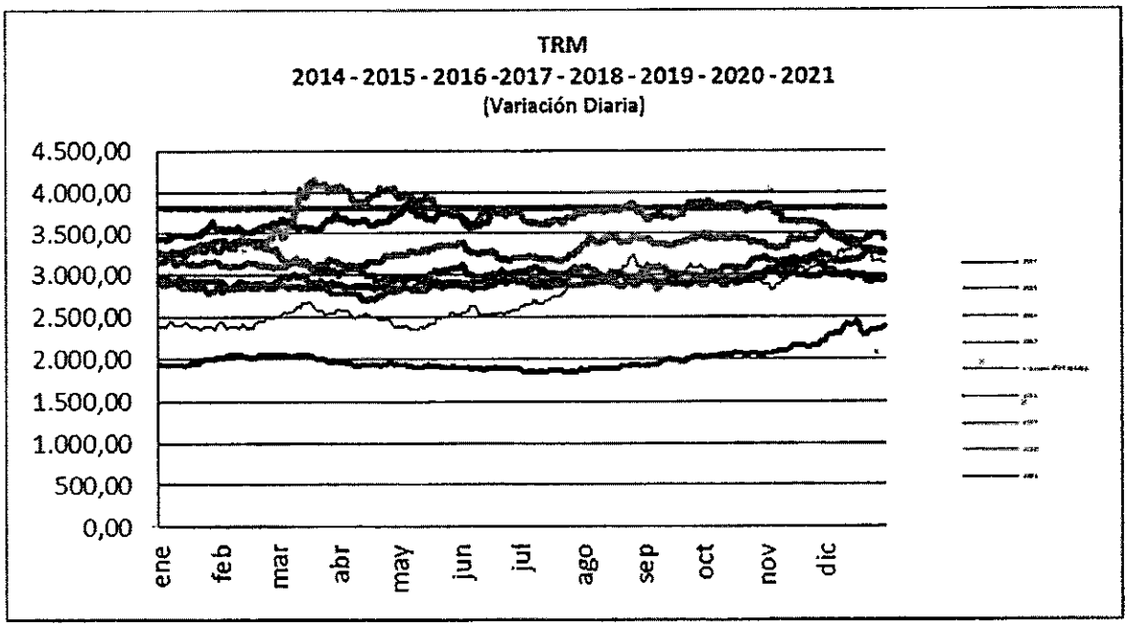
Componentes del gasto
Tasas de crecimiento a precios corrientes
2020pr– Año total

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2020pr/ 2019p	2020pr - IV / 2019p - IV	2020pr - IV / 2019p - III
Gasto de consumo final[1]	-2,0	0,8	9,4
Formación bruta de capital[2]	-17,3	-15,4	3,0
Exportaciones	-18,5	-20,4	-0,8
Importaciones	-12,9	-11,5	5,1
Producto Interno Bruto	**-5,5**	**-2,6**	**8,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
prpreliminar
pprovisional
[1]El gasto en consumo final incluye el consumo final individual de los hogares, gasto de consumo final de las instituciones sin animo de lucro al servicio de los hogares y el gasto de consumo final del gobierno general.
[2]La formación bruta de capital incluye la formación bruta de capital fijo, la variación de existencias y la adquisición menos disposición de objetos valiosos.

COMPORTAMIENTO TRM.

(2014 – Jun 16 2021)



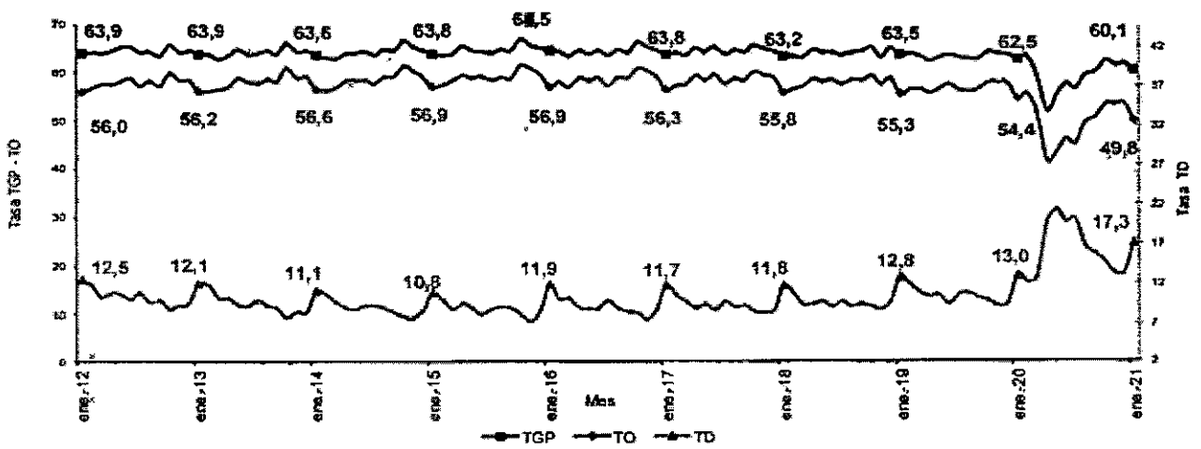
Fuente: Serie histórica BANREP – Gráfica propia

Principales indicadores del mercado laboral.

Total nacional.

Para el mes de enero de 2021, la tasa de desempleo del total nacional fue 17,3%, lo que significó un aumento de 4,3 puntos porcentuales frente al mismo mes del año anterior (13,0%). La tasa global de participación se ubicó 60,1%, lo que representó una reducción de 2,4 puntos porcentuales frente a enero del 2020 (62,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, presentando una disminución de 4,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (54,4%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Enero (2012 – 2021)

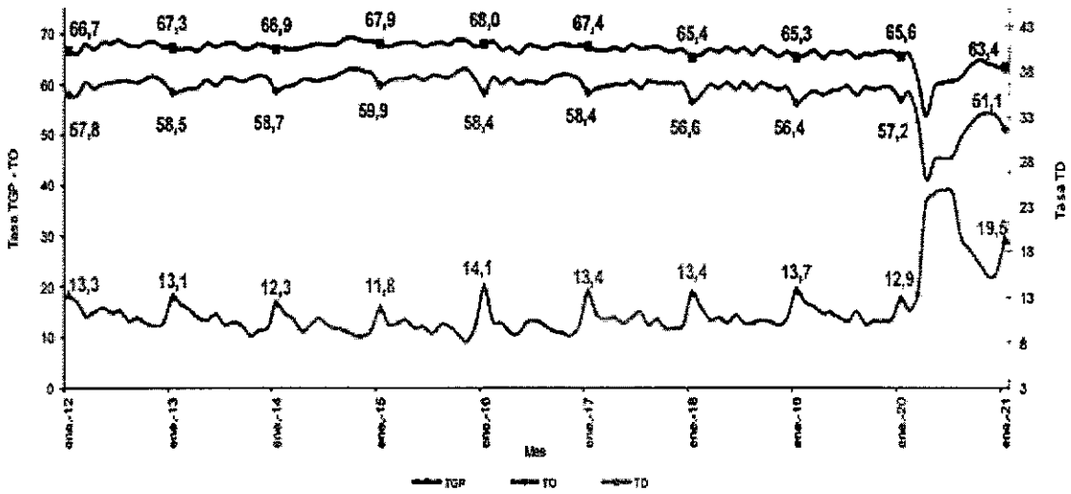


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares

En enero de 2021, la tasa de desempleo en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 19,5%, lo que significó un aumento de 6,6 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (12,9%). La tasa global de participación se ubicó en 63,4%, lo que representó una reducción de 2,2 puntos porcentuales frente a enero

del 2020 (65,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 51,1%, presentando una disminución de 6,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del 2020 (57,2%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Enero (2012 – 2021)



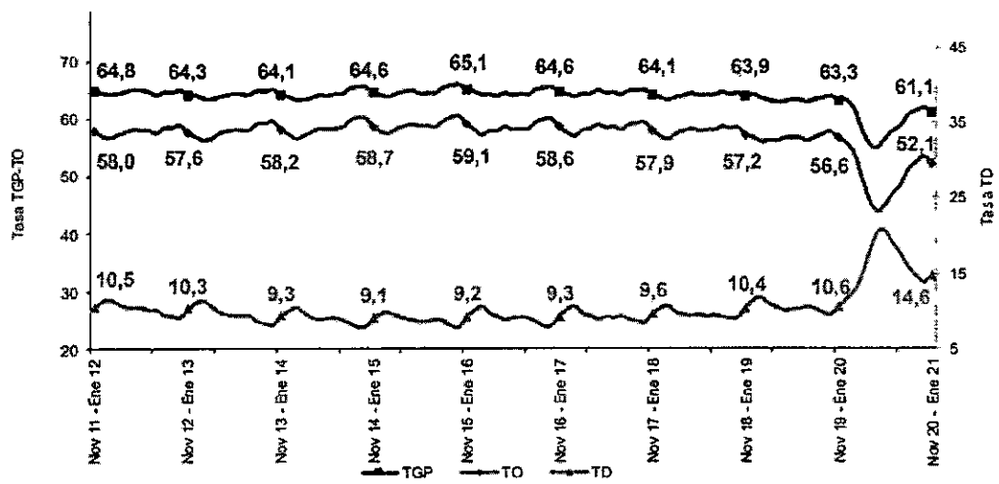
Fuente: DANE, GEIH.

TRIMESTRE MOVIL NOVIEMBRE 2020 - ENERO 2021.

Total nacional.

La tasa de desempleo nacional del trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021 fue 14,6%, lo que representó un aumento de 4,0 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (10,6%). La tasa global de participación se ubicó en 61,1%, lo que significó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al periodo noviembre 2019 - enero 2020 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,1%, con una disminución de 4,5 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (56,6%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total nacional
Noviembre - enero (2011 - 2021)

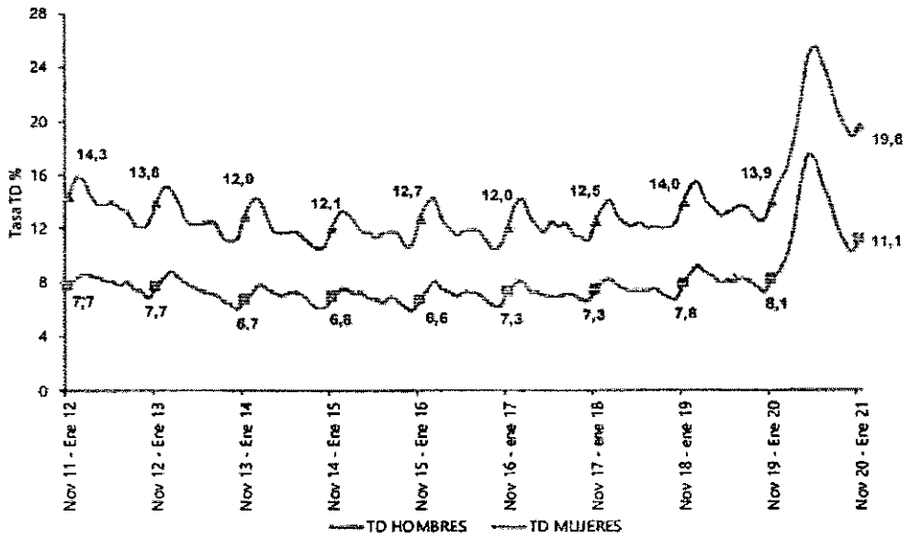


Fuente: DANE, GEIH.

Para el total nacional, la tasa de desempleo de los hombres en el trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021 se ubicó en 11,1%, para las mujeres fue 19,6%. En el trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 estas tasas

se ubicaron en 8,1% y 13,9%, respectivamente. Para el trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021, la tasa de desempleo de los hombres fue menor en 8,4 puntos porcentuales respecto a la de las mujeres. En el trimestre móvil noviembre 2019 – enero 2020, esta diferencia fue de 5,8 puntos porcentuales.

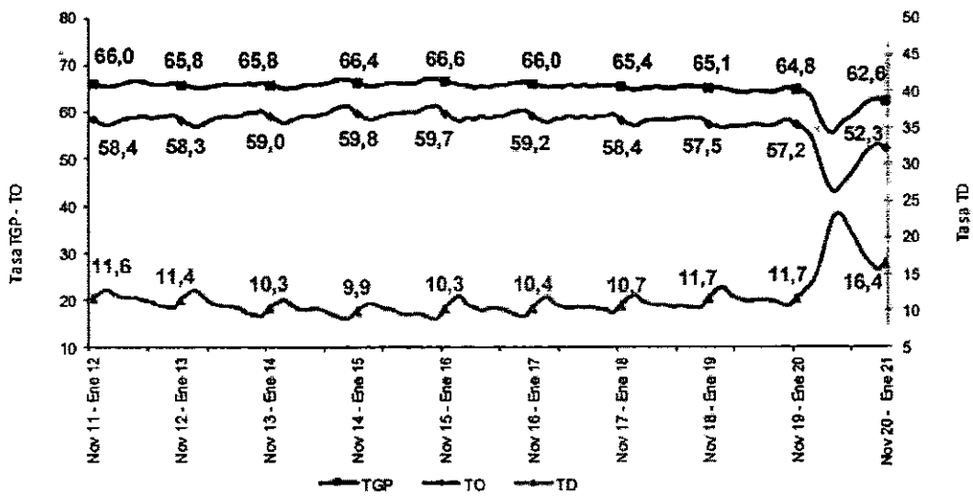
Tasa de desempleo según sexo
Total nacional
Noviembre - enero (2011 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021, la tasa de desempleo para las cabeceras fue 16,4%, lo que representó un aumento de 4,7 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (11,7%). La tasa global de participación se ubicó en 62,6%, lo que significó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al periodo noviembre 2019 - enero 2020 (64,8%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 52,3%, con una disminución de 4,9 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (57,2%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total cabeceras
Noviembre - enero (2011 - 2021)

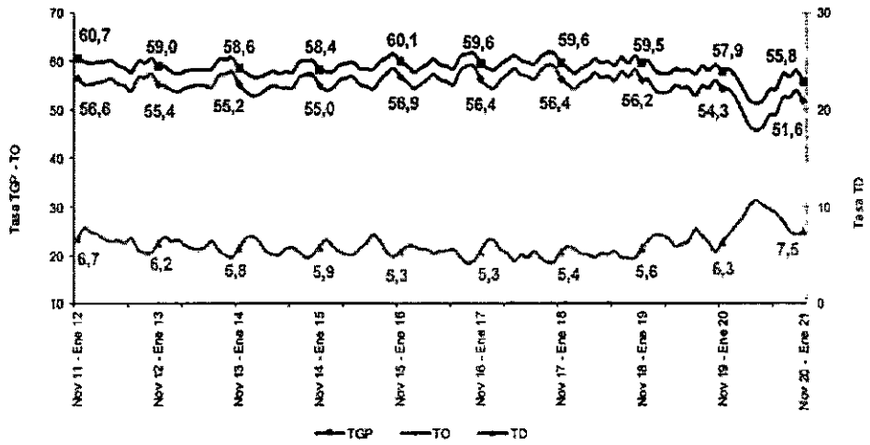


Fuente: DANE, GEIH.

La tasa de desempleo en los centros poblados y rural disperso en el trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021 fue 7,5%, lo que representó un aumento de 1,2 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (6,3%). La tasa global de participación se ubicó en 55,8%, lo que significó una disminución de 2,1 puntos porcentuales respecto al periodo noviembre 2019 - enero 2020 (57,9%). Finalmente, la tasa de

ocupación fue 51,6%, con una disminución de 2,7 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (54,3%).

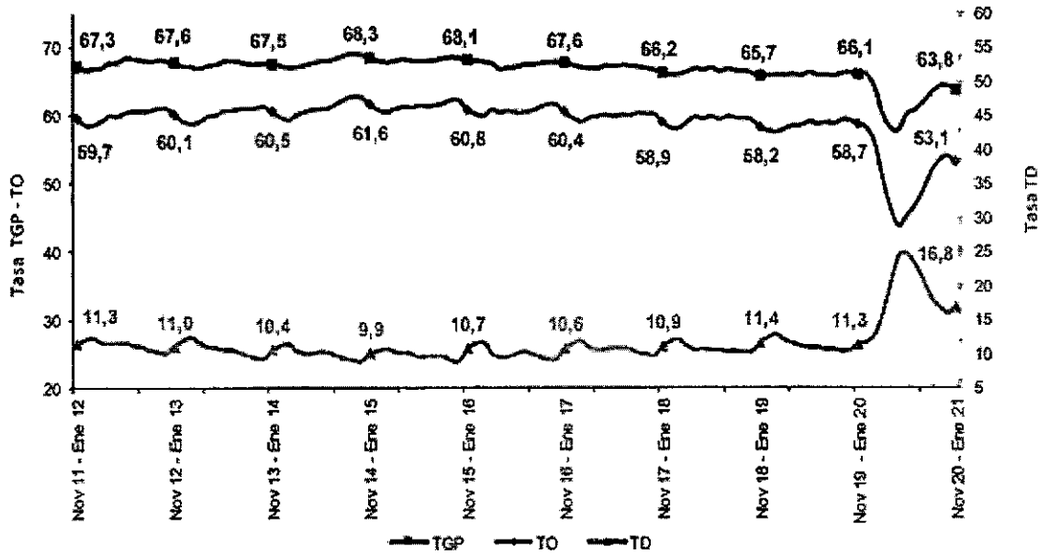
Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total centros poblados y rural disperso
Noviembre - enero (2011 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

En el trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021, la tasa de desempleo de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 16,8%, lo que representó un aumento de 5,5 puntos porcentuales comparado con el trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (11,3%). La tasa global de participación se ubicó en 63,8%, lo que significó una disminución de 2,3 puntos porcentuales respecto al periodo noviembre 2019 - enero 2020 (66,1%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 53,1%, con una disminución de 5,6 puntos porcentuales frente al trimestre móvil noviembre 2019 - enero 2020 (58,7%).

Tasa global de participación, ocupación y desempleo
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2011 - 2021)



Fuente: DANE, GEIH.

POBLACION OCUPADA SEGUN RAMAS DE ACTIVIDAD.

TRIMESTRE MOVIL NOVIEMBRE 2020 - ENERO 2021.

Total nacional.

En el período de estudio, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 20.896 miles de personas. Las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios e Industrias manufactureras con 1,4, 1,3 y 1,0 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Noviembre - enero (2021/2019)

Rama de actividad	Total Nacional				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.896	22.393	100	-1.497	
Alojamiento y servicios de comida	1.500	1.823	7,2	-323	-1,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.732	2.026	8,3	-294	-1,3
Industrias manufactureras	2.314	2.537	11,1	-223	-1,0
Comercio y reparación de vehículos	3.137	3.272	15,6	-135	-0,6
Transporte y almacenamiento	1.446	1.558	6,9	-112	-0,5
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.230	2.334	10,7	-104	-0,5
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.424	3.519	16,4	-95	-0,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.341	1.433	6,4	-92	-0,4
Construcción	1.524	1.587	7,3	-63	-0,3
Actividades inmobiliarias	241	281	1,2	-40	-0,2
Actividades financieras y de seguros	275	304	1,3	-30	-0,1
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos	224	241	1,1	-17	-0,1
Información y comunicaciones	314	300	1,5	13	0,1
Explotación de minas y Canteras	190	171	0,9	19	0,1

Fuente: DANE, GEIH.

Cabeceras.

La población ocupada en las cabeceras fue 16.334 miles de personas. En las cabeceras, las ramas que más restaron a la variación de la población ocupada fueron Alojamiento y servicios de comida; Industrias manufactureras y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 1,6, 1,4 y 1,3 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total cabeceras
Noviembre - enero (2021/2019)

Rama de actividad	Total cabeceras				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	16.334	17.633	100	-1.300	
Alojamiento y servicios de comida	1.302	1.585	8,0	-283	-1,6
Industrias manufactureras	2.032	2.282	12,4	-250	-1,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.530	1.757	9,4	-227	-1,3
Comercio y reparación de vehículos	3.713	3.894	22,7	-181	-1,0
Transporte y almacenamiento	1.274	1.396	7,8	-121	-0,7
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.095	2.193	12,8	-98	-0,6
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.263	1.348	7,7	-85	-0,5
Actividades inmobiliarias	239	274	1,5	-35	-0,2
Construcción	1.302	1.332	8,0	-30	-0,2
Actividades financieras y de seguros	266	296	1,6	-30	-0,2
Otras ramas*	320	328	2,0	-8	0,0
Información y comunicaciones	298	284	1,8	14	0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	700	658	4,3	41	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

La población ocupada en los centros poblados y rural disperso fue 4.563 miles de personas. La rama que más restó a la variación de los ocupados fue Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca con 2,9 puntos porcentuales, seguida de Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios con 1,4 puntos porcentuales y Alojamiento y servicios de comida con 0,8 puntos porcentuales. En contraste, Comercio y reparación de vehículos contribuyó positivamente con 1,0 puntos porcentuales.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total centros poblados y rural disperso
Noviembre - enero (2021/2019)

Rama de actividad	Total centros poblados y rural disperso				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	4.563	4.760	100	-197	
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2.724	2.861	59,7	-136	-2,9
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	202	269	4,4	-67	-1,4
Alojamiento y servicios de comida	198	237	4,3	-39	-0,8
Construcción	222	255	4,9	-33	-0,7
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	135	141	3,0	-6	-0,1
Otras ramas*	203	201	4,4	1	0,0
Transporte y almacenamiento	172	163	3,8	9	0,2
Industrias manufactureras	282	255	6,2	27	0,6
Comercio y reparación de vehículos	425	378	9,3	46	1,0

Fuente: DANE, GEIH.

La población ocupada en las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9.966 miles de personas. Las ramas de Industrias manufactureras; Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios y Alojamiento y servicios de comida fueron las que más restaron a la variación de los ocupados y en conjunto contribuyeron negativamente con 4,5 puntos porcentuales en las 13 ciudades y áreas metropolitanas.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2021/2019)

Rama de actividad	Total 13 ciudades y A.M.				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	9.966	10.871	100	-905	
Industrias manufactureras	1.422	1.605	14,3	-183	-1,7
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	908	1.079	9,1	-171	-1,6
Alojamiento y servicios de comida	729	860	7,3	-131	-1,2
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.269	1.401	12,7	-131	-1,2
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	940	1.041	9,4	-101	-0,9
Transporte y almacenamiento	791	865	7,9	-75	-0,7
Comercio y reparación de vehículos	2.243	2.307	22,5	-64	-0,6
Construcción	769	803	7,7	-34	-0,3
Actividades financieras y de seguros	210	236	2,1	-25	-0,2
Actividades inmobiliarias	201	225	2,0	-24	-0,2
Información y comunicaciones	224	225	2,2	-1	0,0
Otras ramas*	258	221	2,6	37	0,3

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACION OCUPADA POR POSICION OCUPACIONAL.

TRIMESTRE MOVIL NOVIEMBRE 2020 - ENERO 2021.

Total nacional.

En el total nacional, Obrero, empleado particular, y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más restaron a la variación de los ocupados con 5,0 y 0,6 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Noviembre - enero (2021/2019)*

Posición ocupacional	Total Nacional				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	20.896	22.393	100	-1.497	
Obrero, empleado particular	7.726	8.847	37,0	-1.121	-5,0
Patrón o empleador	683	809	3,3	-126	-0,6
Empleado doméstico	568	684	2,7	-116	-0,5
Trabajador sin remuneración*	752	851	3,6	-99	-0,4
Trabajador por cuenta propia	9.512	9.584	45,5	-72	-0,3
Jornalero o peón	804	791	3,8	13	0,1
Obrero, empleado del gobierno	847	813	4,1	34	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total cabeceras
Noviembre - enero (2021/2019).

Posición ocupacional	Total Cabeceras				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	16.334	17.633	100	-1.300	
Obrero, empleado particular^	7.072	8.097	43,3	-1.024	-5,8
Patrón o empleador	525	651	3,2	-126	-0,7
Empleado doméstico	469	575	2,9	-107	-0,6
Trabajador sin remuneración*	397	437	2,4	-40	-0,2
Trabajador por cuenta propia	7074	7091	43,3	-17	-0,1
Obrero, empleado del gobierno	792	770	4,9	23	0,1

Fuente: DANE, GEIH.

La posición ocupacional que contribuyó positivamente a la variación de la población ocupada en los centros poblados y rural disperso fue Obrero, empleado del gobierno con 0,2 puntos porcentuales. Entre tanto, Obrero, empleado particular, y Trabajador sin remuneración fueron las que más restaron a la ocupación con 1,6 y 1,2 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional^
Total centros poblados y rural disperso
Noviembre - enero (2021/2019)

Posición ocupacional	Total centros poblados y rural disperso				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	4.563	4.760	100	-197	
Obrero, empleado particular	835	910	18,3	-75	-1,6
Trabajador sin remuneración*	355	413	7,8	-59	-1,2
Trabajador por cuenta propia	2438	2493	53,4	-55	-1,2
Jornalero o peón	623	632	13,7	-9	-0,2
Empleado doméstico	99	108	2,2	-9	-0,2
Patrón o empleador	158	158	3,5	0	0,0
Obrero, empleado del gobierno	55	43	1,2	12	0,2

Fuente: DANE, GEIH.

En las 13 ciudades y áreas metropolitanas, las posiciones ocupacionales Obrero, empleado particular, y Empleado doméstico restaron a la variación de los ocupados 6,6 y 0,8 puntos porcentuales, respectivamente.

Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Noviembre - enero (2021/2019)

Posición ocupacional	Total 13 ciudades y A.M.				
	Nov 20 - ene 21	Nov 19 - ene 20	Distribución %	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	9.966	10.871	100	-905	
Obrero, empleado particular*	4.886	5.608	49,0	-722	-6,6
Empleado doméstico	277	360	2,8	-84	-0,8
Patrón o empleador	324	387	3,3	-63	-0,6
Trabajador sin remuneración*	169	195	1,7	-25	-0,2
Obrero, empleado del gobierno	422	428	4,2	-6	-0,1
Trabajador por cuenta propia	3885	3887	39,0	-2	0,0

Fuente: DANE, GEIH.

Tasa global de participación, ocupación, desempleo y subempleo
23 ciudades y áreas metropolitanas
Trimestre móvil noviembre 2020 - enero 2021

Noviembre 2020 - enero 2021							
Dominio	TGP	TO	TS (subj)	TS (obj)	TD (2021/2020)	TD (2020/2019)	Variación TD
Quibdó	50,6	39,7	14,8	4,3	21,5	20,0	+
Neiva	58,5	46,2	14,3	8,0	21,0	15,2	+
Ibagué	57,8	45,7	16,5	7,0	20,9	18,6	+
Cúcuta AM	59,2	47,1	31,4	12,9	20,5	16,2	+
Tunja	59,6	47,6	15,0	7,2	20,2	14,3	+
Villavicencio	62,8	50,1	17,8	7,0	20,2	13,7	+
Valledupar	55,7	44,6	25,4	11,0	20,1	16,6	+
Riohacha	56,5	45,8	28,2	15,0	19,0	15,5	+
Cali AM	66,7	54,3	27,8	13,6	18,6	13,0	+
Popayán	56,8	46,3	15,9	8,3	18,5	14,6	+
Manizales AM	58,9	48,2	15,5	5,8	18,1	13,9	+
Armenia	59,1	48,4	24,1	10,5	18,0	15,2	+
Bogotá DC	66,7	54,9	24,1	10,2	17,6	10,6	+
Florencia	60,9	50,5	14,5	7,6	17,0	17,6	-
***Total 23 ciudades y AM**	**63,2**	**52,4**	**23,8**	**10,7**	**16,9**	**11,6**	**+**
Total 13 ciudades y AM	**63,8**	**53,1**	**24,0**	**10,7**	**16,8**	**11,3**	**+**
Montería	58,9	49,2	21,5	9,6	16,5	12,8	+
Medellín AM	63,8	53,3	21,9	10,0	16,3	11,0	+
Santa Marta	56,7	47,9	24,7	11,2	15,4	12,6	+
Sincelejo	60,7	51,5	25,5	10,7	15,1	13,0	+
Pereira AM	57,6	49,1	8,3	5,2	14,8	9,9	+
Bucaramanga AM	62,2	53,2	17,7	9,7	14,5	11,2	+
Pasto	64,8	55,4	31,5	11,6	14,5	12,5	+
Barranquilla AM	60,6	53,1	29,5	15,2	12,5	8,4	+
Cartagena	56,1	49,7	30,6	11,1	11,3	8,4	+

Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares.

Población ocupada, desocupada, inactiva y subempleada

Población Total Nacional	Enero		Variación	
	2020	2021	Absoluta	%
Ocupados	21.545	19.968	-1.577	-7,3
Desocupados	3.216	4.167	951	29,6
Inactivos	14.865	15.990	1.125	7,6
Subempleados Subjetivos	6.909	6.169	-741	-10,7
Subempleados Objetivos	2.727	2.640	-87	-3,2

Fuente: DANE, GEIH.

Nota: Resultado en miles. Por efecto de redondeo en miles los totales pueden diferir ligeramente

Nota: Datos expandidos con proyecciones de población elaboradas con base en los resultados del Censo 2005

Perspectiva organizacional.

La chatarra involucra pequeños recicladores, grandes depósitos y finalmente al sector siderúrgico.



Perspectiva técnica.

Teniendo en cuenta que los bienes descritos en el ANEXO del presente estudio son obsoletos, inservibles, que su reparación es antieconómica, que no son susceptibles de readaptación, reparación o reconfiguración para su uso, el mejor termino para describirlo es el de chatarra, considerando que son bienes compuestos por diversos elementos como: cobre, aluminio, plástico, hierro entre otros.

La chatarra se reconoce como una materia prima escasa y a la vez estratégica, con capacidad para ser reciclada un número infinito de veces, sin perder sus propiedades básicas; en Colombia es un negocio bien pago y en crecimiento, sin embargo, no es muy conocido.

La chatarra se clasifica en metales ferrosos y no ferrosos. Los ferrosos tienen como principal componente el hierro y acero, provienen del desguaza miento de vehículos, máquinas y barcos, estos poseen una gran ventaja, el material en su precio es relativamente bajo y la capacidad que posee al unirse con otros elementos para mejorar sustancialmente sus propiedades, es buena.

Los no ferrosos como cobre, aluminio, plomo, níqueles y las aleaciones, son costosos y poco abundantes en el país. Se localizan en ventanas, cables y tubos, las dos primeras son las que más se comercializan en Colombia.

Impacto Ambiental.

Uno de los objetivos que busca la política ambiental, es generar en la chatarrización una fuente de reciclaje y una reducción en la contaminación ambiental que produce un auto que ya cumplió su vida útil.

Incentivar la desintegración vehicular con la condonación de la deuda de impuesto, conlleva a que se impulse rápidamente a los sistemas integrados de transporte y además a propiciar la circulación de autos que sean amigables con el medio ambiente.

Hay que recordar además que esta iniciativa promueve la tarea del reciclaje de manera responsable, bajo entidades autorizadas que cumplen procesos técnicos específicos que no producen un efecto contaminante secundario en el proceso de desintegración vehicular.

Con lo anterior se previene, además, el surgimiento de mercados negros de chatarra, que pueden producir más contaminación y procesos no ambientales para éste tipo de reciclaje.

La desintegración o chatarrización ayuda además a la prestación efectiva de servicios ambientales en el país y a producir acero de altísima calidad con carácter exportable lo cual permite ver en el ambiente una apertura comercial importante para Colombia y convertirla en pionera de procesos de desintegración.

Prioriza en últimas, la disminución de producción de pasivos ambientales y genera la búsqueda de lugares apropiados para dejar los residuos que así lo requieren.

El proceso de chatarrización se vuelve fundamental, debido a que si el automotor completa su vida útil existen en él muchos residuos que de no ser tratados con la debida prudencia pueden causar residuos peligrosos y daños irreversibles en el medio ambiente.

En este proceso debe tener en cuenta la siguiente clasificación, recomendaciones, características y especificaciones que se relaciona a continuación con el fin de llevar a felices términos dicho proceso.

Residuos eléctricos y electrónicos.

Procesamiento y manejo:

- Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos, tarjetas electrónicas, etc. (incluya computadores y Periféricos, equipos celulares y radios de comunicación, así como sus accesorios, hornos microondas, plantas telefónicas, equipos de refrigeración, etc.)
- Baterías Recargables (Ni-Cd, Litio, etc.), Baterías no Recargables, Baterías de Plomo-Acido
- Tubos Fluorescentes y Bombillos

Residuos aprovechables.

Procesamiento y manejo adecuado de:

- Cables de Cobre o Aluminio.
- Equipos y Maquinaria en desuso.
- Transformadores.
- Cobre, aluminio, Bronce, Hierro, Plomo, Acero Inoxidable, Radiadores, Zinc.
- Manejo de otros residuos tales como: Plásticos, Cartón, Papel, Madera, Vidrio (No Plano).
- Radiografías y Acetatos Litográficos.

  - Desmonte y destrucción de equipos y maquinaria, piezas y repuestos.
  - Destrucción de logos, publicidad, información confidencial, dotación personal, elementos de protección personal y emblemas.

Residuos oleosos.

- Disposición final de Residuos Líquidos Aceitosos y Aceite de Cocina.
- Disposición final de Aceites Usados (de motor, hidráulicos, de transformador, etc.).
- Disposición final de Residuos de Aguas de Sentinas.
- Sólidos Contaminados con grasas, aceite o pintura.

Otros.

- Procesamiento y gestión ambiental de los diferentes materiales recibidos en nuestras instalaciones.
- Disposición final de residuos especiales.
- Certificados de disposición final, destrucción y/o eliminación.
- Capacitación y charlas de sensibilización para el adecuado manejo de residuos.
- Implementación y administración de Programa de Recolección de Residuos Pos consumo.
- Administración de centros de acopio de residuos y/o puntos de reciclaje internos empresariales.
- Destrucción de información (Discos Duros, Cds, etc.).

Análisis de la demanda:

La demanda en el área de las actividades económicas relacionadas con recolección, reciclaje y disposición de materiales no es muy amplia a nivel nacional; además, esta tiende a reducirse si se tiene en cuenta la especialización y experiencia requerida frente al objeto al contratar, junto con las especificaciones técnicas del presente proceso. De acuerdo con el análisis de la información disponible en la plataforma PIE a 2019, para las actividades con los siguientes códigos CIIU: 3811 "Recolección de desechos no peligrosos", 3812 "Recolección de desechos peligrosos", 3821 "Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos", 3822 "Tratamiento y disposición de desechos peligrosos", 3830 "Recuperación de materiales" y 3900 "Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos"; hay cerca de 29 empresas a nivel nacional.

Teniendo en cuenta lo anterior, el mercado entonces se reduce, ya que se requiere de un comprador con el conocimiento y experiencia específicos que garantice el cubrimiento de la necesidad planteada, y de acuerdo con lo establecido en las especificaciones técnicas del presente proceso.

Actualmente se han identificado, en el mercado, los siguientes potenciales compradores de los bienes a enajenar, de acuerdo con el sondeo de mercado llevado a cabo por el comité técnico estructurador:

NOMBRE / RAZON SOCIAL
GAIA VITARE S.A.S.
C.I. RECYCLABLES S.A.S.

Análisis de la oferta:

De acuerdo con la consulta que se hizo en el SECOP, se encontraron las siguientes contrataciones, con especificaciones técnicas similares más no idénticas a las establecidas en el ANEXO del presente proceso:

ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	295-MDN-COGFM-ESDEG-2020	ENAJENACION BIENES RSLN 381 DEL 06 DICIEMBRE DE 2019	799.918,00	Enajenación de bienes con sobre cerrado
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	SA-EBE-001-2019	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO DE LA CDMB MEDIANTE RESOLUCION No. 1259 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 Lote No: 1 Equipos de aire acondicionado Lote No. 2 Equipos y elementos	3.235.275,00	Enajenación de bienes con subasta
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SEMOVIENTES 013-041-2019	ENAJENACION DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE SEMOVIENTES EQUINOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR	1.450.000,00	Enajenación de bienes con sobre cerrado
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	IDPC-EBS-01-2018	ENAJENACION DE BIENES	8.336.756,00	Enajenación de bienes con subasta

IV. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

A. Objeto:

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA, requiere llevar a cabo la enajenación de bienes dados de baja mediante la Resolución No. 328 del 17 de noviembre de 2020, de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.

B. Clasificador de bienes y servicios:

De conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.3 numeral 1 del Decreto No. 1082 de 2015, por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública, se deberá incluir la descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del clasificador de Bienes y Servicios el cual es el sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, así:

CODIGO ONU *(Segmento/Familia/Clase/Producto)*	DESCRIPCION
76121501	Recolección o destrucción o transformación o eliminación de basuras
76121601	Vertedero de basuras
76122002	Relleno sanitario para residuos especiales no peligrosos
76122305	Reciclaje de productos basados en computadores

C. Especificaciones técnicas – obligaciones del contratista:

De acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el ANEXO del presente estudio.

V. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. N/A

Para la ejecución del contrato el Comando General de las Fuerzas Militares (COGFM) no necesita certificado de disponibilidad presupuestal, por cuanto que no se efectuará pago alguno al contratista.

VI. PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL PROCESO, SEGÚN ANALISIS DEL SONDEO DE MERCADO.

Se da aplicación a lo normado en el artículo 2.2.1.2.2.4.1 del Decreto 1082 de 2015, que señala

"...
Artículo 2.2.1.2.2.4.1. Precio mínimo de venta de bienes muebles no sujetos a registro. *La Entidad Estatal debe tener en cuenta el resultado del estudio de las condiciones de mercado, el estado de los bienes muebles y el valor registrado en los libros contables de la misma.*
..."

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PRECIOS DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA EXCLUIDO (1)			
				VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (1)	VALOR UNITARIO IVA EXCLUIDO	VALOR TOTAL IVA EXCLUIDO (1)
1	ENAJENACION DE BIENES OBSOLETOS, DETERIORADOS E INSERVIBLES según Resolución No. 328 del 17 de noviembre de 2020, vigencia 2020. Incluye: Destrucción y disposición final. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	LOTE	1	1.680.000,00	0,00	1.680.000,00	1.680.000,00
TOTAL:							1.680.000,00

***NOTA 1**: Artículo 437-4 ET. RETENCION DE IVA PARA VENTA DE CHATARRA Y OTROS BIENES. El IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02, se generará cuando esta sea vendida a las siderúrgicas.*

**Adicionado el IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02, se generará cuándo esta sea vendida a las siderúrgicas. El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por la siderúrgica.*

El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este Estatuto.
Par 1. Para efectos de este artículo se considera siderúrgica a las empresas cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el registro único tributario, RUT, bajo el código 241 de la Resolución 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la que la modifique o sustituya.
Par 2. La importación de chatarra, identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y 76.02, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto.
Par 3. La venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02 por parte de una siderúrgica a otra y/o a cualquier tercero, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto
Par 4. El Gobierno Nacional podrá extender este mecanismo a otros bienes reutilizables que sean materia prima para la industria manufacturera, previo estudio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta que el precio ofertado para cualquiera de los ítems no podrá ser igual a cero pesos ($0,00), ni vacío, ni espacio en blanco; y no podrá ser inferior al precio unitario de referencia IVA excluido; de ser inferior se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO. Además, deberán cumplir el total de las especificaciones técnicas.

NOTA: Para efectos de llevar a cabo el proceso de enajenación de bienes con oferta en sobre cerrado, se estableció el precio mínimo de venta (*precio de partida*) unitario o total del LOTE en el valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($1.680.000,00) IVA excluido.

- Existencia o no de gravámenes

  Contra los bienes objeto de enajenación, no existe gravámenes o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio. Tampoco existen contratos que afecten o limiten la propiedad, advirtiéndose que no podrán ser usados por corresponder su destino a la destrucción e inhabilitación.

- Tipo de los bienes que componen el lote

  Los bienes que componen el lote son muebles no sujetos a registro

VII. EJECUCIÓN

A. Plazo de ejecución:

El plazo de ejecución será de tres (03) meses, contado a partir del día hábil siguiente al perfeccionamiento del contrato por las partes.

B. Plazo de duración:

El plazo de duración del contrato será de seis (6) meses adicionales al plazo establecido para la ejecución. Este plazo aplica únicamente para trámites administrativos y no cuenta para ejecución

C. Lugar de localización de los bienes:

Los bienes objeto de enajenación y destrucción con aprovechamiento de materiales reciclables se encuentran ubicados y serán entregados al comprador en la ciudad de Bogotá. D.C., Ministerio de Defensa Nacional, Comando General Fuerzas Militares – Almacén General y Comunicaciones del Comando General, ubicados en la Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26 – 25 y en la Calle 5 con Carrera 15 dos caminos Cantón Militar de Comunicaciones ubicado en Facatativá, Cundinamarca, previa coordinación con el supervisor del contrato

VIII. FORMA DE PAGO:

La persona natural o jurídica que desee participar en la compra y destrucción del lote de bienes objeto del presente proceso contractual deberá consignar en el Fondo de Defensa Nacional, en la cuenta corriente No. 268-00801-8 del Banco de Occidente denominado "MDN-Venta de Activos Donaciones" el 20% del valor del precio mínimo de venta para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de venta directa en sobre cerrado que se establece en el pliego de condiciones, en caso de no resultar favorecido en el proceso se le reintegrará el valor consignado dentro de los sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha del acto administrativo que resuelva el proceso de selección, previo cumplimiento de los lineamientos contenidos en la GUIA No. 11 - Devolución e ingresos presupuestales.

Una vez adjudicado el contrato de venta, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a esta fecha, el comprador deberá consignar el saldo del valor final ofrecido en el Fondo de Defensa Nacional, en la cuenta corriente No. 268-00801-8 del Banco de Occidente denominado "MDN-Venta de Activos Donaciones".

Parágrafo: El supervisor del contrato deberá informar a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa, dentro del mismo mes que se efectúo la consignación, anexando copia legible de la consignación y copia del acto administrativo de la respectiva venta.

NOTA 1: *El proponente deberá enviar un mensaje a través de la plataforma SECOP II en el proceso "173COGFM DIADF 2021" con anticipación de por lo menos un (1) día hábil anterior a la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso para la presentación de ofertas, solicitando el formato de consignación "requisito habilitante" para poder participar en el proceso de selección abreviada por el mecanismo de venta directa en sobre cerrado; a fin de que disponga del tiempo suficiente para realizar la consignación, antes de la fecha y hora establecidas para la presentación de ofertas, por el valor de $336.000,00. En este mensaje el proponente interesado deberá informar:*

- *Nombre completo del proponente, su representante legal y persona de contacto,*
- *Número de contacto, fijo o celular de la persona de contacto.*

Igualmente, en este mensaje, deberá anexar:

- *Copia del RUT, y*
- *Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal.*

NOTA 2: *Una vez adjudicado el proceso, el proponente que resulte adjudicatario, deberá enviar un mensaje a través de la plataforma SECOP II en el proceso "173COGFM DIADF 2021", dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación. En este mensaje solicitará el formato de consignación para depositar el saldo del valor final ofrecido, para ello deberá informar:*

- *Nombre completo de la persona de contacto, y*
- *Número de celular o de teléfono fijo, de la persona de contacto.*

NOTA 3: En caso que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal corresponda al código CIIU 241 (siderúrgica), lo cual da lugar a la aplicación de lo dispuesto en el art 437-4 del ET con respecto a la retención del IVA del 100% por parte de la siderúrgica (proponente), ese proponente cancelará a la Entidad

el valor resultante de tomar el *VALOR FINAL OFERTADO IVA INCLUIDO, (menos) Valor del IVA, (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*.

NOTA 4: En caso de que la propuesta ganadora sea la de un oferente cuya actividad del objeto principal NO corresponda al código CIIU 241 (siderúrgica), no dará lugar, entonces a la aplicación de lo dispuesto en el art 437-4 del ET. Por lo tanto, ese proponente cancelará a la Entidad el valor resultante de tomar el *VALOR FINAL OFERTADO Excluido de IVA, (menos) 20% DEPOSITADO COMO REQUISITO HABILITANTE PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN*.

Parágrafo: El supervisor del contrato deberá informar a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa, dentro del mismo mes que se efectúo la consignación, anexando copia legible de la consignación y copia del acto administrativo de la respectiva venta.

IX. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

Teniendo en cuenta el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012 que establece:

> *"...*
> ***ARTÍCULO 6o. DE LA VERIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE LOS PROPONENTES.*** *<Artículo modificado por el artículo 221 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con las entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal.*
>
> *No se requerirá de este registro, ni de clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole. En los casos anteriormente señalados, corresponderá a las entidades contratantes cumplir con la labor de verificación de las condiciones de los proponentes.*
>
> *En dicho registro constará la información relacionada con la experiencia, capacidad jurídica, financiera y de organización del proponente y su clasificación.*
> *..."*

Es así que las entidades estatales deben abstenerse de solicitar el certificado de Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes – RUP, en este tipo de procesos, sin embargo, están en la obligación de establecer y verificar los requisitos habilitantes necesarios para participar en el proceso contractual.

X. TIPO DE CONTRATO:

Contrato de compraventa - enajenación de bienes del estado.

XI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

A. La modalidad de selección.

En términos de contratación estatal, la escogencia del contratista será a través de la Licitación Pública que es la regla general. Sin embargo, dentro del Estatuto de Contratación, existen algunas excepciones a esta regla general, razón por la cual le corresponde al Comité Jurídico Estructurador determinar si el presente proceso de contratación se encuadra dentro de una de las denominadas excepciones legales.

Por lo tanto, y teniendo como base la naturaleza del contrato a suscribir "*enajenación de bienes del estado*", se dará aplicación a lo normado en el artículo 2.2.1.2.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 que señala: "*La selección abreviada es la modalidad para la enajenación de bienes del Estado, la cual se rige por las disposiciones contenidas en el presente capítulo, salvo por las normas aplicables a la enajenación de los bienes a cargo del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado y la enajenación de que tratan la Ley 226 de 1995, el Decreto-Ley 254 de 2000 y la Ley 1105 de 2006*".

Ahora bien, teniendo en cuenta el valor mínimo de venta del lote objeto del presente proceso de selección, luego de sondeo de mercado, se establece como mecanismo de enajenación idóneo el normado en el artículo 2.2.1.2.2.2.1 ibídem, que dice:

> *Artículo 2.2.1.2.2.2.1.* Enajenación directa por oferta en sobre cerrado. *La Entidad Estatal que enajene bienes con el mecanismo de oferta en sobre cerrado debe seguir el siguiente procedimiento.*
>
> *1. La Entidad Estatal debe publicar la convocatoria, los estudios previos, el proyecto de pliegos de condiciones, en los cuales debe incluir la lista de bienes sometidos al proceso de enajenación.*
>
> *2. Recibidas y respondidas las observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, la Entidad Estatal debe expedir el acto administrativo de apertura y publicarlo en el SECOP junto con los pliegos de condiciones definitivos.*
>
> *3. Una vez recibidas las ofertas, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de los oferentes y publicar el informe correspondiente en el SECOP junto con la lista de los bienes sobre los cuales se recibieron ofertas.*
>
> *4. La Entidad Estatal debe convocar la audiencia en el lugar, día y hora señalados en los pliegos de condiciones.*
>
> *5. En la audiencia la Entidad Estatal debe abrir las ofertas económicas de los oferentes habilitados e informar la mejor oferta para la Entidad Estatal.*
>
> *6. La Entidad Estatal concede a los oferentes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.*
>
> *7. Surtido este paso, la Entidad Estatal debe adjudicar el bien al oferente que haya ofrecido el mejor precio para la Entidad Estatal.*
>
> (...)
>
> ***Artículo 2.2.1.2.2.1.10.* Requisito para la presentación de oferta o postura.** *Para participar en los procesos de enajenación de bienes del Estado, el oferente debe consignar a favor de la Entidad Estatal un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, como requisito habilitante para participar en el Proceso de Contratación, valor que se imputará al precio cuando el interesado es el adjudicatario.*
>
> *La Entidad Estatal debe devolver al oferente cuya oferta no fue seleccionada el valor consignado, dentro del término establecido en los pliegos de condiciones, sin que haya lugar a reconocimiento de intereses, rendimientos e indemnizaciones, ni el reconocimiento del impuesto a las transacciones financieras.*
>
> *Si el oferente incumple cualquiera de las obligaciones derivadas de la oferta, tales como las condiciones de pago, la firma de documentos sujetos a registro, o cualquier otro asunto derivado del negocio jurídico, pierde la suma de dinero depositada a favor de la Entidad Estatal que se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento. En consecuencia no se exigirá garantía adicional a los oferentes o al comprador.*
>
> *El oferente que no resulte adjudicatario puede solicitar a la Entidad Estatal mantener el valor consignado para otro proceso de enajenación que adelante la Entidad Estatal, valor al cual puede adicionar recursos cuando sea necesario.*
> *..."*

El MANUAL DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL MANEJO DE BIENES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL establece lo siguiente:

> *"...*
> ***4.3.1 Destinación de los recursos***
>
> *Los recursos producto de la venta de activos de propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, serán incorporados al Fondo de Defensa Nacional, en la cuenta No. 268-00801-8 del Banco de Occidente denominado "MDN-Venta de Activos Donaciones", en cumplimiento del artículo 120 de la Ley 633 de 2000.*

Adicionalmente, se debe informar a la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa, dentro del mismo mes que se efectúo la consignación, anexando copia legible de la consignación y copia del acto administrativo de la respectiva venta.

4.4 DESTRUCCIÓN

Cuando por obsolescencia, deterioro, avería, rotura o cualquier otro hecho que impida su venta o no la haga aconsejable, y se determine su destrucción, se debe seguir el siguiente procedimiento.

- *El Jefe del área de almacenes y propiedades, planta y equipo en servicio, presentará ante el Jefe Logístico, Jefe de Abastecimiento o quien haga sus veces, la relación detallada de los bienes inservibles que van a ser destruidos.*

- *En el acto administrativo (Resolución) que ordena la baja y dispone la destrucción, se debe establecer el plazo para realizar este proceso.*

- *Con la resolución como antecedente, los bienes serán destruidos o incinerados por funcionarios de la Unidad o entregados a una empresa certificada que garantice su adecuada disposición final, en presencia del Jefe de Abastecimiento, Jefe Logístico de la Unidad, o quien haga sus veces, así como, un funcionario de Control Interno, en observancia de la normatividad ambiental vigente.*

- *Se elaborará un acta de destrucción mediante la cual se detallen los bienes incinerados o destruidos, con la firma de los funcionarios que intervienen en el proceso. Dejando constancia de los hechos mediante registros fílmicos o fotográficos.*

- *En los casos especiales donde se requiera contar con equipos especiales para la destrucción, se deberán trasladar a los lugares donde se garanticen el medio ambiente, seguridad industrial y preservar la vida humana.*

Para realizar los procesos de destrucción se deben atender las directrices establecidas en la Directiva Ministerial No. 5 "Políticas de Gestión Ambiental", así como todas las normas ambientales relacionadas con el manejo de residuos.

..."

Lo anterior sin perjuicio del cumplimiento de los lineamientos contenidos en el Manual de uso del SECOP II, Enajenación de Bienes con Sobre Cerrado, emitido por Colombia Compra Eficiente, el cual explica la estructura general para hacer contratación en línea de una Enajenación de Bienes con Sobre Cerrado (p. ej. crear procesos, contestar observaciones, evaluar ofertas, firmar contratos etc.) en el SECOP II.

ACTO ADMINISTRATIVO:

Decreto 1082 de 2015:

Artículo 2.2.1.2.2.1.8. Aviso de Convocatoria. El aviso de convocatoria debe contener además de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del presente decreto, los datos identificadores del bien y la indicación de las condiciones mínimas de la enajenación, el valor del avalúo comercial y el precio mínimo de venta, si fueren diferentes. Si se trata de bienes inmuebles el aviso de convocatoria debe señalar: a) el municipio o distrito en donde se ubican; b) su localización exacta con indicación de su nomenclatura; c) el tipo de inmueble; d) el porcentaje de propiedad; e) número de folio de matrícula inmobiliaria y cédula catastral; f) uso del suelo; g) área del terreno y de la construcción en metros cuadrados; h) la existencia o no de gravámenes, deudas o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio; i) la existencia de contratos que afecten o limiten el uso, y j) la identificación del estado de ocupación del inmueble.

En el caso de bienes muebles el aviso debe señalar: a) el municipio o distrito donde se ubican: b) su localización exacta; c) el tipo de bien; d) la existencia o no de gravámenes o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio, y e) la existencia de contratos que afecten o limiten su uso.

Si las condiciones de los bienes requieren información adicional a la indicada en el presente artículo, la Entidad Estatal debe publicarla en el aviso de convocatoria o indicar el lugar en el cual los interesados pueden obtenerla.

Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección.

NORMAS APLICABLES.

Las normas vigentes de la legislación Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 57 de 1887 "Código Civil".
- Ley 1564 de 2012 "Código de Procedimiento Civil.
- Decreto 410 de 1971 "Código de Comercio".
- Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo".
- Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones"
- Ley 80 de 1993 "Por la cual se expide el Estatuto de la Contratación de la Administración Pública".
- Ley 1150 de 2007 "Por la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".
- Ley 1474 de 2011 "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones."
- Ley 1882 del 15 de Enero 2018 "Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones"
- Decreto Ley 019 de 2012 "Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública".
- Decreto 1082 de 2015.
- Resolución No. 1897 del 29 de junio de 2021, Por la cual se delegan una funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
- Resolución No. 6302 de 2014 (Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional y sus Unidades Ejecutoras).
- Directiva Permanente No. 12 del 21 de septiembre de 2020 "LINEAMIENTOS DE CONTRATACIÓN PARA EL SECTOR DEFENSA"
- Manuales y Guías emitidos por Colombia Compra Eficiente.
- Resolución No. 000666 del 24 de abril de 2020 "Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del Coronavirus COVID-19".
- Protocolo de bioseguridad MDN-COGFMPROGESHU-DIPEC.GI.95.1-2 V.03 de fecha mayo 7 de 2020, expedido por el Comando General de las Fuerzas Militares.
- Decreto 1168 del 25 de agosto de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable".
- Resolución 2320 del 30 de noviembre de 2020 "Por la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la Covid-19, se modifican las Resoluciones 1462, 385 y 844 de 2020 y se dictan otras disposiciones".
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 "Por medio del cual se impulsa el emprendimiento en Colombia".
- Directiva Presidencial N0. 09 de 2020 "Facturación electrónica"
- Ley 44 del 05 de febrero de 1993 Por la cual se modifica y adiciona la Ley 23 de 1982 y se modifica la Ley 29 de 1944, Modificada por la Ley 1915 de 2018, 'por la cual se modifica la Ley 23 de 1982 y se establecen otras disposiciones en materia de derecho de autor y derechos conexos'
- Manual de Procedimientos Administrativos y Financieros para el manejo de bienes del Ministerio de Defensa Nacional.
- Manuales de Colombia Compra Eficiente.
- Demás normas que modifiquen adicionen, reglamenten o deroguen las anteriores.

XII. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

A. Precios Históricos:

. En el año 2020, el COGFM celebró el contrato No 198 con GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP con el objeto *"...El objeto del presente contrato es la enajenación de bienes dados de baja mediante la Resolución No 042A del 28 febrero 2020, para el segundo Semestre 2019, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en el Anexo único del contrato..."*, El valor total del contrato fue por la

suma de UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.800.000) IVA excluido. Las especificaciones técnicas del proceso que dio origen al contrato mencionado fueron diferentes a las especificaciones técnicas del presente proceso; razón por la cual no se tendrá en cuenta el precio histórico dentro del análisis para establecer el precio de referencia para el presente proceso.

. En el año 2019, el COGFM celebró el contrato No 225 con GAIA VITARE S.A.S con el objeto *"...El objeto del presente contrato es la enajenación de bienes dados de baja mediante la Resolución No. 243 del 27 de junio de 2019, para el primer Semestre 2019, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en el Anexo único del contrato..."*, El valor total contrato fue la suma de DOS MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.700.000) IVA excluido. Las especificaciones técnicas del proceso que dio origen al contrato mencionado fueron diferentes a las especificaciones técnicas del presente proceso; razón por la cual no se tendrá en cuenta el precio histórico dentro del análisis para establecer el precio de referencia para el presente proceso.

. En el año 2018, el COGFM celebró el contrato No 286 con GESTION AMBIENTAL DE COLOMBIA SAS ESP con el objeto *"...El objeto del presente contrato es la enajenación de bienes dados de baja mediante la resolución No. 343 del 16 de octubre de 2018 para el segundo Semestre 2018, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidos en el Anexo Único del contrato..."*., El valor total del contrato fue por la suma de CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE. ($5.100.000) IVA excluido. Las especificaciones técnicas del proceso que dio origen al contrato mencionado fueron diferentes a las especificaciones técnicas del presente proceso; razón por la cual no se tendrá en cuenta el precio histórico dentro del análisis para establecer el precio de referencia para el presente proceso.

. En el año 2017, el COGFM celebró el contrato No 204 con el BANCO POPULAR con el objeto *"...contratar el servicio de intermediación comercial con el fin de llevar a cabo la enajenación de bienes obsoletos e inservibles que no se requieren para el normal desarrollo de las funciones del Comando General de las FFMM, mediante el logro y perfeccionamiento de venta por sistema de martillo, de conformidad con los bienes que se encuentran descritos en las especificaciones técnicas establecidas en el anexo único ..."*, la comisión acordada fue por valor del 7% más IVA. Este contrato fue de medio y no de resultado, y el valor del mismo fue indeterminado, pero determinable. Las especificaciones técnicas del proceso que dio origen al contrato mencionado fueron diferentes a las especificaciones técnicas del presente proceso; razón por la cual no se tendrá en cuenta el precio histórico dentro del análisis para establecer el precio de referencia para el presente proceso.

. En el año 2016, el CGFM celebró el contrato No 320 con el BANCO POPULAR con el objeto "*...Contratar el servicio de intermediación comercial con el fin de llevar a cabo la enajenación de bienes muebles obsoletos, inservibles y/o servibles que no se requieren para el normal desarrollo de las funciones del Comando General de las FFMM, mediante el logro y perfeccionamiento de venta por sistema de Martillo, de acuerdo con las especificaciones técnicas y porcentaje de comisión descritos en el anexo único ...*", la comisión acordada fue por valor del 7% más IVA. Este contrato fue de medio y no de resultado, y el valor del mismo fue indeterminado, pero determinable. Las especificaciones técnicas del proceso que dio origen al contrato mencionado fueron diferentes a las especificaciones técnicas del presente proceso; razón por la cual no se tendrá en cuenta el precio histórico dentro del análisis para establecer el precio de referencia para el presente proceso.

B. Actualización de precios históricos: N/A.

C. Consulta de SECOP:

Se realizó una consulta en el SECOP y se encontró información de procesos con especificaciones técnicas similares, *más no idénticas*, a las del presente proceso, así:

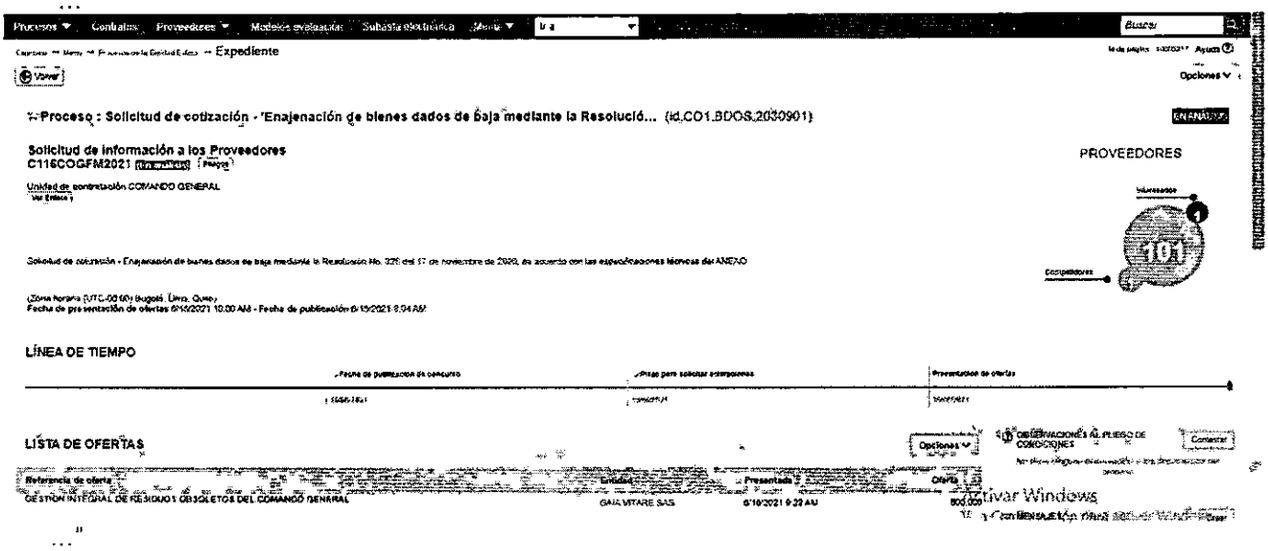
ENTIDAD	No. DE PROCESO	OBJETO	VALOR	MODALIDAD
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	295-MDN-COGFM-ESDEG-2020	ENAJENACION BIENES RSLN 381 DEL 06 DICIEMBRE DE 2019	799.918,00	Enajenación de bienes con sobre cerrado
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL PARA LA DEFENSA DE LA MESETA DE BUCARAMANGA	SA-EBE-001-2019	ENAJENACION DE BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA DEL INVENTARIO DE LA CDMB MEDIANTE RESOLUCION No. 1259 DEL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 Lote No. 1 Equipos de aire acondicionado Lote No. 2 Equipos y elementos	3.235.275,00	Enajenación de bienes con subasta
AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES	SEMOVIENTES 013-041-2019	ENAJENACION DIRECTA POR OFERTA EN SOBRE CERRADO DE SEMOVIENTES	1.450.000,00	Enajenación de bienes con sobre cerrado

		EQUINOS DE LA AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL SUR		
INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL	IDPC-EBS-01-2018	ENAJENACION DE BIENES	8.336.756,00	Enajenación de bienes con subasta

Sondeo de mercado:

Para la estimación del valor estimado del proceso, el comité técnico, realizó sondeo de mercado; y para esto solicitó cotizaciones a través de los canales de SECOP II y correo electrónico:

- A posibles compradores para la enajenación de bienes obsoletos, deteriorados e inservibles que se encuentran inscritos en el SECOP II. Se creó la solicitud de cotización No. C116COGM2021 en el SECOP II, la cual estuvo publicada durante dos (2) días, desde el 15 hasta el 16 de junio de 2021. El resultado fue que se recibió una (1) cotización por este canal.



- El resultado de la gestión llevada a cabo por el comité técnico estructurador, como resultado de las cotizaciones recibidas en respuesta, tanto de las invitaciones a cotizar enviadas vía correo electrónico, como también de la(s) cotizaciones recibida(s) a través de SECOP II; fue el siguiente:

NOMBRE / RAZON SOCIAL	CONTACTO	TELEFONO	OBSERVACIONES	CANAL
GAIA VITARE S.A.S.	CAREN RAMOS	3082088661	SI PRESENTO COTIZACION	SECOP II
C.I. RECYCLABLES S.A.S.	JENNY LIZETH BARON MATEUS	3162297499	SI PRESENTO COTIZACION	CORREO ELECTRONICO

Para el análisis de precios de referencia se tuvieron en cuenta las cotizaciones recibidas.

El resultado obtenido fue el siguiente:

ESPACIO EN BLANCO

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	GAIA VITARE S.A.S.		C.I. RECYCLABLES S.A.S		PRECIOS DE REFERENCIA DE MERCADO, VALOR TOTAL IVA EXCLUIDO (1)			
				VALOR UNITARIO IVA EXCLUIDO	VALOR TOTAL IVA EXCLUIDO (1)	VALOR UNITARIO IVA EXCLUIDO	VALOR TOTAL IVA EXCLUIDO (1)	VALOR UNITARIO SIN IVA	IVA (1)	VALOR UNITARIO IVA EXCLUIDO	VALOR TOTAL IVA EXCLUIDO (1)
1	ENAJENACION DE BIENES OBSOLETOS, DETERIORADOS E INSERVIBLES según Resolución No. 328 del 17 de noviembre de 2020, vigencia 2020. Incluye: Destrucción y disposición final. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	LOTE	1	500.000,00	500.000,00	1.680.000,00	1.680.000,00	1.680.000,00	0,00	1.680.000,00	1.680.000,00
TOTAL:				500.000,00	500.000,00	1.680.000,00	1.680.000,00				1.680.000,00

NOTA 1: Artículo 437-4 ET. RETENCION DE IVA PARA VENTA DE CHATARRA Y OTROS BIENES. El IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02, se generará cuando esta sea vendida a las siderúrgicas.

**Adicionado el IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02, se generará cuándo esta sea vendida a las siderúrgicas. El IVA generado de acuerdo con el inciso anterior será retenido en el 100% por la siderúrgica.*

El impuesto generado dará derecho a impuestos descontables en los términos del artículo 485 de este Estatuto.
Par 1. Para efectos de este artículo se considera siderúrgica a las empresas cuya actividad económica principal se encuentre registrada en el registro único tributario, RUT, bajo el código 241 de la Resolución 139 de 2012 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales o la que la modifique o sustituya.
Par 2. La importación de chatarra, identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 Y 76.02, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto.
Par 3. La venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02 por parte de una siderúrgica a otra y/o a cualquier tercero, se regirá por las reglas generales contenidas en el Libro 111 de este Estatuto
Par 4. El Gobierno Nacional podrá extender este mecanismo a otros bienes reutilizables que sean materia prima para la industria manufacturera, previo estudio de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.

Los interesados en participar en el presente proceso deberán tener en cuenta que el precio ofertado para cualquiera de los ítems no podrá ser igual a cero pesos ($0,00), ni vacío, ni espacio en blanco; y no podrá ser inferior al precio unitario de referencia IVA excluido; de ser inferior se incurrirá en CAUSAL DE RECHAZO. Además, deberán cumplir el total de las especificaciones técnicas.

NOTA: Para efectos de llevar a cabo el proceso de enajenación de bienes con oferta en sobre cerrado, se estableció el precio mínimo de venta (*precio de partida*) unitario o total del LOTE en el valor de UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (**$1.680.000,00**) IVA excluido.

- Existencia o no de gravámenes

  Contra los bienes objeto de enajenación, no existe gravámenes o afectaciones de carácter jurídico, administrativo o técnico que limiten el goce al derecho de dominio. Tampoco existen contratos que afecten o limiten la propiedad, advirtiéndose que no podrán ser usados por corresponder su destino a la destrucción e inhabilitación.

- Tipo de los bienes que componen el lote

  Los bienes que componen el lote son muebles no sujetos a registro

D. Términos de negociación (cuándo se trate de importaciones): N/A

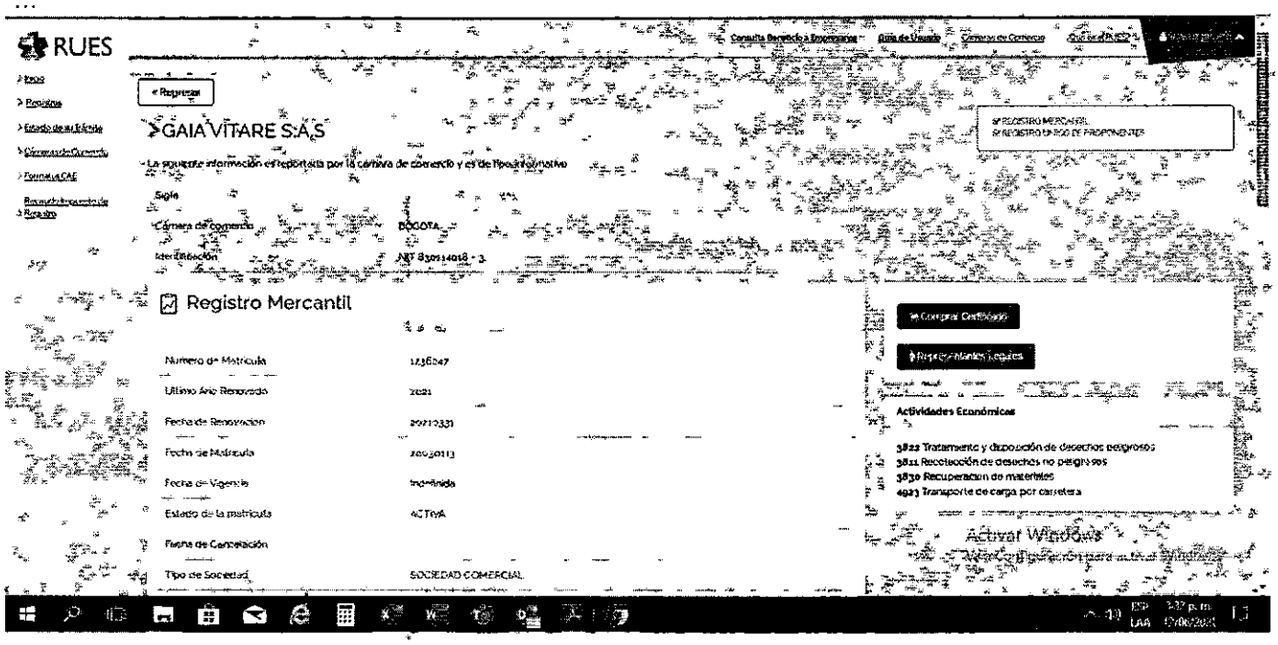
E. Consulta de la Tasa Representativa del Mercado: N/A

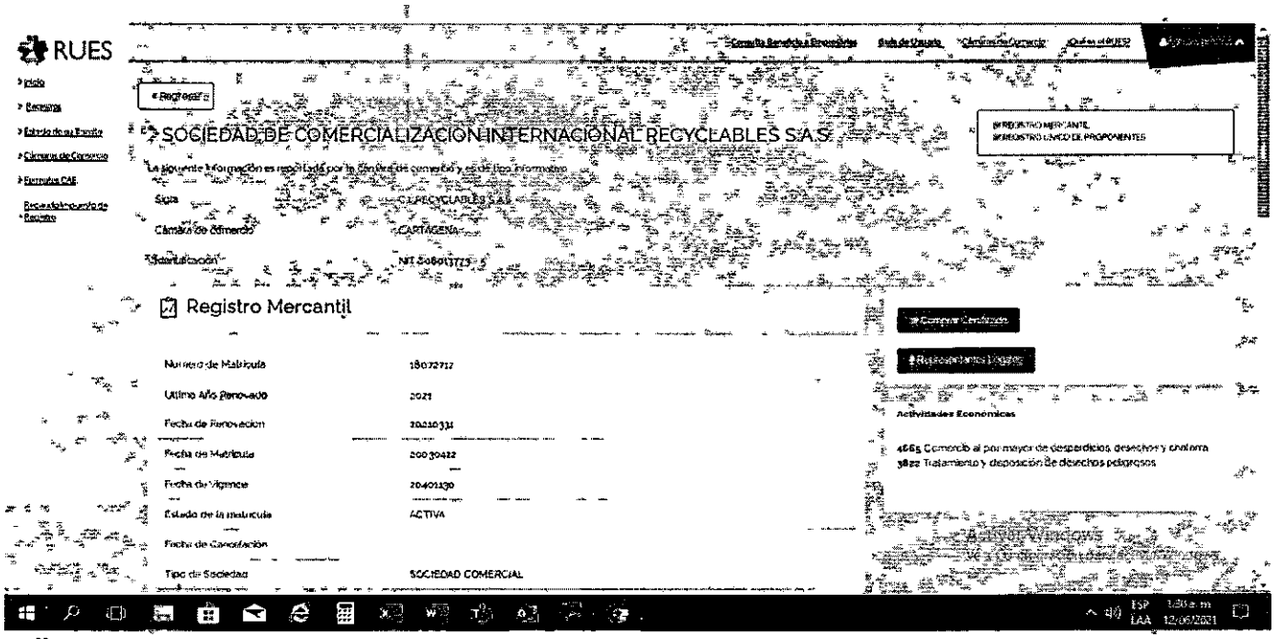
F. Información en el PORTAL DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL (PIE):

Se analizó la información financiera disponible en el sistema PIE de la Superintendencia de Sociedades, con corte a diciembre 31 de 2019, para los códigos CIIU: 3811 "Recolección de desechos no peligrosos", 3812 "Recolección de desechos peligrosos", 3821 "Tratamiento y disposición de desechos no peligrosos", 3822 "Tratamiento y disposición de desechos peligrosos", 3830 "Recuperación de materiales" y 3900 "Actividades de saneamiento ambiental y otros servicios de gestión de desechos". El tamaño de muestra es de 29 empresas, a nivel nacional

Las siguientes empresas participantes en el sondeo de mercado, se encuentran activas de acuerdo con la consulta hecha para validar RUP o el sistema RUES.

"...





..."

G. Análisis de impuestos a cancelar por parte del contratista:

Para el presente proceso no aplica el IVA del 19%.

Sin embargo, debe tenerse en cuenta lo establecido en el artículo 437-4 del Estatuto Tributario:

> *"... E.T. ARTÍCULO 437-4. RETENCIÓN DE IVA PARA VENTA DE CHATARRA Y OTROS BIENES. El IVA causado en la venta de chatarra identificada con la nomenclatura arancelaria andina 72.04, 74.04 y 76.02, se generará cuando esta sea vendida a las siderúrgicas. ...".*

Estarán a cargo del oferente todos los impuestos, derechos, tasas y similares que se deriven del contrato y por lo tanto su omisión en el pago será de su absoluta responsabilidad.

H. Cuadro cubrimiento de la necesidad

ITEM No.	DESCRIPCION DEL BIEN / SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	NECESIDAD	PROYECTADO A ENAJENAR	DEFICIT
1	ENAJENACION DE BIENES OBSOLETOS, DETERIORADOS E INSERVIBLES según Resolución No. 328 del 17 de noviembre de 2020, vigencia 2020. Incluye: Destrucción y disposición final. *de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO.*	LOTE	1	1	0

Nota: El presente cuadro refleja las necesidades de la administración.

I. Conclusiones del análisis que soporta el valor estimado del contrato.

En aras por velar por un mayor ingreso para el CGFM producto de la enajenación de todos bienes dados de baja, se determinó como precio de referencia de mercado el MAYOR valor unitario por ítem, excluido de IVA; por ser este el precio más conveniente para la Entidad de acuerdo con las condiciones del mercado.

El comité técnico estructurador verificó que el valor estimado del proceso incluye todo lo necesario para la enajenación, destrucción y disposición final; incluido, pero no limitado a transporte, mano de obra, logística, impuestos y gravámenes cuando y según apliquen, y demás gastos necesarios.

XIII. REQUISITOS AMBIENTALES PROPIOS DEL PROCESO.

Que de acuerdo con la GUÍA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES emitida por la SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA, el comité técnico estructurador, analizó los aspectos e impactos ambientales asociados a la ejecución del contrato y se determinaron las obligaciones contractuales necesarias para el ejercer el control y/o disminución de los impactos, así:

ASPECTOS AMBIENTALES	IMPACTOS AMBIENTALES	OBLIGACIONES PARA EL CONTROL DE LOS ASPECTOS E IMPACTOS AMBIENTALES IDENTIFICADOS.
Ejecución Contrato	Deterioro ambiental y a la salud humana.	El contratista deberá contar un plan de manejo ambiental, donde incluya la identificación de impactos ambientales, programas de manejo ambiental.
Ejecución del contrato	Deterioro ambiental	El contratista deberá realizar los trámites licencias, permisos, conceptos de dando cumplimiento a la normatividad ambiental vigente.

ESPACIO EN BLANCO

"...

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
JEFATURA DE ESTADO MAYOR CONJUNTO
SUBJEFATURA DE ESTADO MAYOR DE PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

Nº Radicado 0120007642802 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10

Bogotá D.C. 02 octubre de 2020

Señor Mayor
HERNAN ALBERTO OSORIO REINOSO
Jefe de Área Administrativa COGFM
Comando General de las Fuerzas Militares
Avenida el Dorado CAN Carrera 54 No. 26-25
Bogotá D.C

Asunto: Concepto Ambiental baja almacén 2020

Con toda atención me permito enviar al Señor Mayor Jefe de Área Administrativa COGFM, el concepto técnico ambiental de la baja para la disposición final de material mobiliario y electrónico, teniendo en cuenta la solicitud enviada mediante oficio radicado No. 0120007456102 de fecha 30 de septiembre de 2020 y el listado enviado por correo electrónico, en donde se pueden apreciar dos tipos de residuos.

El primer grupo conformado por material mobiliario compuesto principalmente por madera, considerado como residuos no peligrosos, los residuos de madera pueden ser aprovechados en sistemas productivos que permitan su procesamiento y así ser usados nuevamente como materias primas de otros procesos industriales, la empresa que los recolecte deberá entregar un certificado de aprovechamiento.

En segundo lugar, el material de Comunicaciones, que se convierte después de su uso en Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) los cuales son considerados residuos peligrosos, ya que no es posible su reciclaje y los componentes contaminantes deben enviarse a empresas para disponerlos en incineradores o rellenos sanitarios especiales.

Considerando:

Que la Ley No. 1672 de 2013 *"Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política pública de gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), las obligaciones de los usuarios de aparatos eléctricos y electrónicos deberán: a) Entregar los residuos de estos productos, en los sitios que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre; b) Asumir su corresponsabilidad social con una gestión integral de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), a través de la devolución de estos residuos de manera voluntaria y responsable de acuerdo con las disposiciones que se establezcan para tal efecto; c) Reconocer y respetar el derecho de todos los ciudadanos a un ambiente saludable"*.

Que el decreto No. 2041 de 2014 (Octubre 15) "por el cual se reglamenta el Título VIII de la Ley 99 de 1993 sobre licencias ambientales" establece en el *"Artículo 2°. Autoridades ambientales competentes. Son autoridades competentes para otorgar o negar licencia ambiental, conforme a la ley y el presente decreto. Artículo 9°. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción. Numeral 11. La construcción y operación de instalaciones cuyo objeto sea el almacenamiento, tratamiento, aprovechamiento*

(...)

Nº Radicado 0120007642802 /MDN-COGFM-JEMCO-SEMPE-CGDJ10 Página 2 de 5

(recuperación/reciclado) y/o disposición final de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) y de residuos de pilas y/o acumuladores".

Que el Decreto 1076 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", en su Título 6. *"Artículo 2.2.6.1.3.1. determina como obligación del generador: garantizar la gestión y manejo integral de los residuos o desechos peligrosos que genera; contratar los servicios de almacenamiento, aprovechamiento, recuperación, tratamiento y/o disposición final, con instalaciones que cuenten con las licencias, permisos, autorizaciones o demás instrumentos de manejo y control ambiental a que haya lugar, de conformidad con la normatividad ambiental vigente."*

Que el Decreto No. 284 de 15 de febrero de 2018 *"Por el cual se adiciona el Decreto 1076 de 2015, Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, en lo relacionado con la Gestión Integral de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE Y se dictan otras disposiciones... Artículo 2.2.7A.2.3. De los usuarios o consumidores. En desarrollo de las obligaciones establecidas en el numeral 4 del artículo 6 de la ley 1672 de 2013, los usuarios o consumidores de AEE deben: 1. Prevenir la generación de los RAEE mediante prácticas para la extensión de la vida útil de los AEE. 2. Realizar una correcta separación en la fuente de los RAEE y no disponer estos junto con los demás residuos. 3. Entregar los RAEE en los sitios o a través de los mecanismos que para tal fin dispongan los productores o terceros que actúen en su nombre o a través de los comercializadores. 4. No desensamblar o retirar los componentes de los RAEE previamente a la entrega de los mismos a los sistemas de recolección y gestión que se establezcan. 5. Seguir las instrucciones del productor o de las autoridades competentes, para una correcta devolución de los RAEE a través de los sistemas de recolección y gestión de RAEE que se establezcan. 6. Contribuir en la información y concientización de los demás consumidores mediante la difusión de los mecanismos de devolución y gestión ambientalmente adecuada de los RAEE. Parágrafo 1 los usuarios o consumidores podrán entregar los RAEE a través de un gestor licenciado por la autoridad ambiental competente, siempre que no existan los medios o los mecanismos para la devolución de los mismos al productor o al comercializador."*

Que el Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo De Bienes del Ministerio de Defensa Nacional, establece que se debe *"Evaluar y recomendar la baja de bienes, que no son necesarios para la unidad así como su destinación final, la cual puede ser. A. La venta, según avalúo comercial adjunto, B. Cesión a otra entidad (Nombre de la entidad solicitante), según carta de ofrecimiento y de aceptación adjunto. C. Desmantelamiento, para que sus partes puedan ser utilizadas como repuestos en la reparación de los bienes relacionados al final de anexo, confirmada la posible reparación según concepto técnico también anexo. D. Destrucción, porque su estado de conservación, presentación y utilidad, entre otros, no hace viable ninguna otra posición de destino final. E. Entrega en parte de pago. F. Entrega a otras unidades para instrucción."*

Que en caso de que el comité de bajas haya recomendado la Destinación final: Destrucción, la función del Delegado ambiental es recomendar el proceso para realizar la disposición final en cumplimiento de las normas ambientales.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda:

1. Contactar una empresa que cuente con licencia[1] ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente para gestionar los RAEE generados por el Comando General de las Fuerzas Militares,

[1] La licencia ambiental nos garantiza una adecuada separación de materiales, con el fin de que no salgan partes o equipos completos que puedan ser falsificados o refabricados fuera del país, la limpieza total de logos, códigos de barras o marcaciones que puedan identificar origen, nombres o proyectos para los cuales fueron desarrollados los equipos dados de baja, la disposición final correcta y adecuada de cada material garantizando su disposición final cumpliendo con la normatividad ambiental vigente nacional

(...)

[redacted]
Nº Radicado 0120007642802/ MDN-COGFM- JEMCO-SEMPE-CGDJ10– 38-10 Página 3 de 5

ya que la responsabilidad integral del generador subsiste hasta que el residuo o desecho peligroso sea aprovechado como insumo o dispuesto con carácter definitivo. (Anexo No. 1)

2. Solicitar propuesta a las empresas, las cuales se comprometen a:

a) Cumplir con los estándares técnicos ambientales establecidos para la recolección y gestión de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE);
b) Garantizar el manejo y transporte ambientalmente seguro de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), con el fin de prevenir y minimizar cualquier impacto sobre la salud y el ambiente, en especial cuando estos contengan metales pesados o cualquier otra sustancia peligrosa;
c) Garantizar un manejo ambientalmente adecuado de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos
(RAEE);
d) Garantizar que el movimiento transfronterizo de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) se regirá de acuerdo con lo establecido por el Convenio de Basilea y/o las demás directrices internacionales establecidas para tal efecto cuando resulte procedente.

3. Para la recolección el transportador deberá cumplir con: La empresa deberá entregar un informe del procedimiento junto al certificado de almacenamiento, aprovechamiento, tratamiento o Disposición final de Residuos Peligrosos, registro fotográfico, en un plazo no mayor a tres meses, las cuales deberán estar almacenadas en la Área Administrativa y deberán enviar una copia al Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos CGDJ10, en medio digital al correo sindcln@cofm.mil.co . De igual forma la empresa deberá verificar el cumplimiento de las obligaciones del transportador, en cada entrega de Respel, para esto entregara una lista de verificación, Lo anterior es objeto de revista por la autoridad ambiental.

4. Área administrativa de la Dirección Administrativa y Financiera del COGFM delegará a un responsable para verificar el cumplimiento del proceso de disposición final, el cual debe guardar evidencia fotográfica y las respectivas actas de entrega.

Finalmente, me permito informar que el Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos se encuentra disponible para asesorar a los integrantes del comité, en caso de requerir apoyo, en la verificación de la información enviada por la Empresa.

Respetuosamente,

Coronel LINCOLN MARCEL PARADA GALVIS
Jefe Departamento Conjunto de Recursos Estratégicos

Anexo Lista de verificación

Revisó : Teniente MARIANA GARCIA PRIETO
Directora Dirección de Protección de Recursos Estratégicos

Elaboró : PC LARDY PIÑEROS
Profesional de Defensa

..."

XIV. REQUISITOS RELACIONADOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (Artículo 25 de la Resolución 0312 de 2019):

CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SG-SST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas, el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). (Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019 y demás normas que aplique al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

En caso de tratarse de persona Natural o Jurídica o Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá diligenciar y presentar con la oferta ANEXO MANIFESTACIÓN DEL OFERENTE SOBRE EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)"

XV. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para la selección del contratista en este proceso, de conformidad con el artículo 5 numeral primero de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.1.6.2., del Decreto 1082 de 2015, Los requisitos habilitantes que debe cumplir el proponente son:

A. Requisitos Habilitantes

En cumplimiento de la exigencia de las condiciones técnicas, de experiencia, capacidad jurídica, financiera, de organización, la entidad exigirá el cumplimiento de los siguientes requisitos habilitantes los cuales serán detallados en el proceso de selección y serán objeto de verificación por parte de los comités técnico, jurídico y económico evaluadores.

B. Criterios de verificación jurídica.

Se verificará la capacidad jurídica de acuerdo con la documentación presentada por el proponente con respecto a los requisitos de Ley para la contratación administrativa, según lo estipulado en el respectivo numeral de la invitación pública. Los aspectos jurídicos no darán lugar a puntaje, pero deshabilitarán o habilitarán las personas para su evaluación.

La oferta que cumpla con los documentos solicitados será considerada como elegible habilitado

C. Criterios de verificación Económica.

Para efectos de la evaluación económica se consideran propuestas hábiles aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico y financiero.

D. Criterios de verificación Financiera. N/A

Teniendo en cuenta el valor de los bienes objeto de enajenación, para el presente proceso de selección no se exigirán criterios financieros.

E. Capacidad residual: N/A

F. CRITERIOS DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

1. Cumplimiento de las especificaciones técnicas.

Los aspectos técnicos son todos aquellos que por su especial característica requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no puede obviarse y por lo tanto son de carácter obligatorio.

El proponente acreditará que los bienes a suministrar y/o servicios a prestar cumplen con las especificaciones técnicas mínimas objeto del proceso, exigidas en la descripción contenida en el ANEXO "Especificaciones Técnicas Mínimas-FICHA TECNICA" del pliego de condiciones, para lo cual deberá diligenciar el ANEXO del pliego de condiciones.

2. Experiencia habilitante.

El oferente debe acreditar su experiencia habilitante aportando mínimo dos (2) contratos ejecutados de enajenación de bienes del estado, incluyendo recolección, transporte y destrucción.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

Cuando se trate de consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura se requiere acreditar el 100% de la experiencia exigida para el oferente singular. Cada uno de sus integrantes debe acreditar experiencia aportando por lo menos un contrato.

3. Perfil del personal requerido en la ejecución del contrato. N/A

4. Documentación.

El proponente deberá allegar con la oferta:

- Copia de los actos administrativos que otorgan la licencia ambiental, para los procesos de almacenamiento, transporte, manejo, tratamiento y disposición final de residuos sólidos Eléctricos, Electrónicos y de Telecomunicaciones (RAEE).
- Copia de los actos administrativos que establecen el plan de manejo ambiental
- Copia de los actos administrativos que otorgan el cumplimiento de los requerimientos relacionados con el transporte de residuos peligrosos y especiales.

- VISITA PREVIA

Los proponentes que deseen visitar el lugar donde se encuentran los bienes objeto de enajenación y con el fin de revisar las implicaciones de gastos y transporte, así como de los riesgos e imprevistos que se pueden

presentar, podrán realizar visita previa a la presentación de la oferta, el día y la hora programada por la entidad. Esta visita no es de carácter obligatorio pero los proponentes que no asistan no podrán alegar desconocimiento sobre las actividades implícitas por las condiciones de los elementos a ser enajenados; el oferente deberá asumir los costos que se puedan generar con ocasión de mencionada visita de inspección a los bienes a enajenar; para el efecto deberá asistir la persona natural interesada en la compra o siendo persona jurídica, consorcio o unión temporal, su representante legal, representante o autorizado. El interesado u oferente aceptan el estado de los bienes en las condiciones en que se encuentran.

Respecto del(los) lote(s), en los que no procede o no se realizó la inspección física, NO se aceptará esta circunstancia como argumento por parte de los participantes para solicitar la cancelación parcial o total de su oferta o de la venta respectiva.

La Entidad asume que todo interesado tiene el conocimiento del estado actual de cada uno de los bienes y que ha tenido en cuenta todos los costos y gastos que requiere con el fin de establecer su propuesta y por lo tanto no podrán alegar posteriormente desconocimiento de las condiciones o circunstancias que puedan afectar su oferta.

Dicha visita se realizará de acuerdo con la Resolución No. 666. Del 24 de abril de 2020 *"Por medio de la cual se adopta el protocolo general de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19".*

5. CUMPLIMIENTO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST)

Para el efecto debe diligenciar el Anexo CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

G. CRITERIOS DE PONDERACIÓN.

- Factores de ponderación técnica: N/A
- Factores de ponderación económica: Mayor precio ofrecido, cumpliéndose los numerales 4, 5 y 6 del art. 2.2.1.2.2.2.1 de Decreto 1082 de 2015
- Puntaje final de las propuestas: N/A

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

Se establecerá el orden de elegibilidad de los proponentes, *previo cumplimiento con lo establecido en los numerales 4, 5 y 6 del art. 2.2.1.2.2.2.1 de Decreto 1082 de 2015*, ordenando las propuestas según VALOR OFRECIDO, de mayor a menor y se asignará el primer puesto en el orden de elegibilidad al mayor valor, el segundo al siguiente, y así sucesivamente.

FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, la Entidad Estatal acogerá y aplicará las reglas contenidas en el artículo 35. Factores De Desempate, de la Ley 2069 de 2020, sus formas de acreditarlo, y atendiendo los conceptos emitidos por Colombia Compra Eficiente, así:

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

"ARTÍCULO 35. FACTORES DE DESEMPATE. *En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.*

1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por

mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

Nota 1: Conforme lo establecido en conceptos 26 y 43 de febrero de 2021 expedidos por Colombia Compra Eficiente CCE, para la mujer cabeza de familia se deberá aportar declaración ante Notario, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso.

Para las mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar se deberá aportar medida de protección expedida por la autoridad competente, el comisario de familia donde ocurrieron los hechos y a falta de este el juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena. La medida de protección se debe emitir en una providencia motivada.

Nota 2: Conforme lo establecido en conceptos 26 y 43 de febrero de 2021 expedidos por Colombia Compra Eficiente CCE, el término "participe o participen", al que hace referencia este numeral se entenderá "(...) como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo, esta Agencia considera que no basta con que una mujer cabeza de familia o víctima intrafamiliar esté vinculada laboralmente o prestando un servicio, para asumir que está 'participando' (...)"

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

Nota 1: El proponente que de conformidad con lo dispuesto en los criterios de desempate tenga vinculado laboralmente personal en situación de discapacidad, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por la oficina de trabajo de la respectiva zona, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación y contratados por lo menos con anterioridad a un año, igualmente deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación.

Dicha certificación se acompañará la copia del carnet de afiliado al sistema de seguridad social en salud, en el que ello se acredite su condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 5 y 24 de la Ley 361 de 1997.

En el caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos unos de los integrantes, acredite lo señalado en el párrafo anterior.

La certificación para acreditar la existencia de personal en situación de discapacidad debe encontrarse vigente a la fecha de cierre del proceso.

NOTA 2: De conformidad con lo anterior se debe diligenciar el Anexo del pliego de condiciones, en el cual se certificará lo relacionado al 10% de empleados en situación de discapacidad en nómina.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

NOTA 1: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará, bajo la gravedad de juramento, el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes que hayan estado vinculados con una anterioridad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 2: Dado el caso en que el contrato público haya sido obtenido con ocasión a esta forma de desempate, el empleador deberá mantener el mismo porcentaje de adultos mayores trabajadores al interior de la empresa durante la vigencia de ejecución del contrato, lo cual será verificado por el Supervisor del contrato. En caso contrario no podrá hacer uso de este beneficio en cualquier otro contrato que celebre con el Estado dentro de los 5 años siguientes a la terminación del contrato. (Parágrafo 4, artículo 2, Ley 2040 de 2020.)

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

NOTA 1: Se deberá aportar el certificado(s) expedido(s) por el Ministerio de Interior.

NOTA 2: La persona natural, el representante legal de la persona jurídica, según corresponda, certificará que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Lo anterior conforme lo establecido en conceptos 26 y 43 de febrero de 2021 expedidos por Colombia Compra Eficiente CCE.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

NOTA 1: Conforme lo establecido en conceptos 26 y 43 de febrero de 2021 expedidos por Colombia Compra Eficiente CCE se deberá aportar el Certificado(s) expedido(s) por la Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN-.

NOTA 2: Conforme lo establecido en conceptos 26 y 43 de febrero de 2021 expedidos por Colombia Compra Eficiente CCE, el término "participe o participen", al que hace referencia este numeral se entenderá "(...) *La Agencia reitera que participar debe entenderse –a menos que el reglamento disponga lo contrario– como tomar parte en la sociedad o proponente plural, de acuerdo al aporte en dinero o trabajo* (...)". (...) *no es la planta de personal, sino la participación en la persona jurídica o en el proponente plural lo que se tiene en cuenta* (...).

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

NOTA 1: Tener en cuenta las formas de acreditar dichas condiciones, conforme a los numerales anteriores.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.

NOTA 1: Se deberá aportar certificación expedida por contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el cual conste tales circunstancias, dependiendo sea el caso.

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente,

El método aleatorio para la aplicación del criterio de desempate No. 12, será el siguiente:

Si por las condiciones presentadas al momento establecido en el cronograma del proceso para adelantar el sorteo, no se puede realizar de manera presencial, se informará previa y oportunamente a los interesados a través de la plataforma del SECOP II, la realización del sorteo a través de medios electrónicos, a saber:

- Uso de la herramienta LISTA ALEATORIA de la página web www.random.org (link https://www.random.org/lists/) listando los nombres de cada uno de los proponentes empatados y aplicando tres (3) veces la opción ALEATORIZAR y quien resulte seleccionado en la tercera oportunidad, será el ganador. Para efectos de garantizar la transparencia en la aplicación de este criterio de desempate, este sorteo se realizará a través de la herramienta Microsoft Teams y a los proponentes empatados se les compartirá la

diligencia para que puedan seguir la aplicación en la página con la cual se realiza el sorteo, previa convocatoria a través del SECOP II. Así mismo se vinculará a un funcionario de la Oficina de Control Interno de la Entidad para que verifique la realización del mismo. Si todos los proponentes empatados, por razones ajenas a la Entidad, no pueden conectarse a la herramienta Microsoft Teams, se verificará el sorteo con los que se conecten que, en todo caso, serán mínimo dos. Esta diligencia se grabará y publicada en la plataforma del SECOP II en el link del proceso.

✓ El proponente adjudicatario del proceso de contratación será aquel que haya presentado la oferta primero en el tiempo entre los proponentes empatados, para lo cual se realizará la verificación en el SECOP II.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 2: La omisión de la información requerida en los anteriores numerales por parte del proponente hará imposible su verificación y por lo tanto la aplicación del criterio de desempate.

La omisión de la información requerida para aplicar los criterios de desempate no será subsanable por ser criterio de desempate, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente ni es causal de rechazo de la propuesta.

NOTA 3: En cualquier caso, los factores de desempate se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 4: La anterior numeración se realizará sin perjuicio de los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales.

H. Causales de rechazo.

Sin perjuicio de lo establecido por la Ley aplicable, serán rechazadas las propuestas en general cuando por su contenido, impidan la selección objetiva, especialmente en los siguientes casos:

1. Cuando la actividad de la persona natural o el objeto de la persona jurídica del oferente no esté relacionada con el objeto del presente proceso.
2. Cuando el proponente no haya manifestado interés en participar durante el término establecido, esto es dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del proceso (Numeral 1 artículo 2.2.1.2.1.2.20 Decreto No. 1082 /15).
3. La no entrega del comprobante de consignación por valor igual o superior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta en donde se compruebe que la fecha y hora de la consignación fueron anteriores a la fecha y hora establecidas en el cronograma para la presentación de ofertas.
4. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
5. Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
6. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la constitución y la ley.
7. Cuando el proponente una vez requerido por la entidad no allegue las aclaraciones y/o explicaciones solicitadas o cuando no cumpla con lo solicitado en dicho requerimiento; o cuando allegue la respuesta a los requerimientos fuera del término establecido por la entidad para ello impidiendo evaluar con precisión los términos de la oferta.
8. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o tendientes a inducir a error al Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.

9. Cuando las ofertas estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de alguno de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, éstos no cumplan los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.
10. Cuando la propuesta se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
11. Cuando no presente o presente en forma incompleta, extemporánea o insuficiente las aclaraciones solicitadas dentro del término establecido por el Ministerio de Defensa Nacional – Comando General – Dirección Administrativa y Financiera.
12. Cuando la propuesta económica *sea inferior* al valor mínimo de venta estimado para este proceso.
13. Cuando el proponente no cumpla con el compromiso de cumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas en el presente proceso de selección.
14. Cuando el oferente no acredite la experiencia requerida.
15. La presentación de varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona.
16. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de cinco (05) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales (artículo 90 Ley 1474 de 2011)
17. Cuando el proponente haya sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (02) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
18. Cuando el proponente haya sido objeto de imposición de dos (02) multas y un incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. (artículo 90 Ley 1474 de 2011).
19. Toda otra causa contemplada en las normas legales vigentes.

I. Criterios de adjudicación.

La Entidad Estatal adjudicará el lote de bienes muebles al oferente que haya ofrecido el mejor precio *(más alto)*, luego de que se les haya concedido a los partícipes la oportunidad para mejorar la oferta por una sola vez.

La audiencia para mejorar propuesta será el día establecido en el cronograma del proceso de selección.

XVI. SOPORTE QUE PERMITA EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGACIÓN.

De acuerdo con lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riegos involucrados en la contratación, es decir todas aquellas circunstancias que, de presentarse durante el desarrollo del proceso de contratación y ejecución del contrato, que puedan generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso.

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	A quien se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento					Persona responsable por implementar el tratamiento / control	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha en que se completa el tratamiento / control	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	Afecta la ejecución del				Cómo	Cuando
1	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que los bienes objeto de la enajenación tengas vicios ocultos.	Los bienes se entregan en el estado que se encuentras, y la entidad no responderá por vicios ocultos.	3	4	7	ALTO	CGDGM	Se deberá realizar cronograma de ejecución, entre el supervisor y el contratista.	1	2	3	BAJO	NO	SUPERVISOR	Planeación	N/A	Realizar cronograma de ejecución, entre el supervisor del contrato y el contratista.	Planeación
2	ESPECIFIC	INTERNO	PLANEACI	OPERACIO	Verificación previa de las básculas	Se pueden generar valores	1	4	5	MEDIO	CONTRTIS	Verificar que las basculas de pesaje cuente con	2	2	4	BAJO	NO	COMITÉ EVALUADOR Y	Planeación	N/A	Verificación de documentos	Durante la ejecución del contrato.

					de pesaje durante la recolección de los bienes objeto de desintegración.	erróneos en el pesaje que inducirá a obtener menores ingresos por kilo de chatarra.						certificados de calibración.						SUPERVISOR			comprendidos en los requisitos habilitantes.	
3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Incumplimiento de la normatividad ambiental.	Sanciones, multas o llamados de atención por parte de entidades estatales de control por el incumplimiento de la normatividad ambiental	2	4	6	ALTO	CONTRTISTA	Verificar que los oferentes cuenten con copia de los actos administrativos que otorgan la licencia ambiental y el plan de manejo ambiental.	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ EVALUADOR Y SUPERVISOR	Planeación	N/A	Verificación de documentos comprendidos en los requisitos habilitantes.	Durante la ejecución del contrato.
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	El Contratista no satisface las necesidades estipuladas en el contrato.	Incumplimiento del objeto contractual y obligaciones estipuladas en el contrato	1	2	3	BAJO	CONTRTISTA	Hacer efectivas las pólizas de cumplimiento y calidad del bien o servicio.	1	2	3	BAJO	NO	Coordinador del área jurídica de la Dirección de Contratación Pública, previo informe del supervisor asignado	Desde la firma del acta de inicio para la ejecución del contrato.	Hasta la entrega y recibo a satisfacción del objeto contratado	El supervisor del contrato verifique que las características técnicas coinciden o superan las del contrato.	Al momento de la entrega
5	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	LIMITACIONES PARA LA RECOLECCON, DESTRUCCION Y DISPOSICION FINAL DE LOS BIENES ENAJENADOS, DEBIDO A MEDIDAS SANITARIAS PREVENTIVAS FRENTE AL COVID 19	RETRASO EN EJECUCION DEL CONTRATO	4	4	8	EXTREMO	CONTRATISTA-SUPERVISOR	Supervisión constante en la ejecución del contrato	1	1	2	BAJO	SI	SUPERVISOR -CONTRATISTA	Durante el plazo de ejecucion	Durante el plazo de ejecución	Verificación permanente del cronograma de actividades del contrato y alertas a nuevas directivas de manejo de COVID 19 debidas a medidas sanitarias	Permanentemente

XVII. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.2.1.10 del Decreto 1082 de 2015, se entiende como garantía de seriedad del ofrecimiento, sin perjuicio de que la Entidad Estatal reclame los perjuicios derivados del incumplimiento, la consignación en favor de la Entidad Estatal por un valor no inferior al veinte por ciento (20%) del precio mínimo de venta, sin que sea procedente exigir garantía adicional a los oferentes o al comprador.

NOTA: Todos los costos en que deba incurrir el oferente en el cumplimiento de su deber de garantía estarán a su cargo.

XVIII. INDICACIÓN DE SÍ LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE

Al revisar los tres parámetros contenidos en el manual explicativo para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, se evidencia lo siguiente:

El presente proceso está enmarcado dentro de las excepciones incluidas en el Anexo No. 4 A del Manual para el Manejo de los Acuerdos comerciales en proceso de contratación "No. 57"

XIX. COMITÉS.

a. Comité técnico estructurador y evaluador:

Comité Técnico Estructurador:

SP. LUIS ANTONIO SOSSA MUÑOZ
Cargo: Analista Gestión de Bienes Comunicaciones CGDJ6
Cedula: 79742367
Tel: 3150111 ext. 21237 - Cel.: 3102549973
E-mail: luissos@cgfm.mil.co

Comité Técnico Evaluador:

SS. HERMINIO CAICEDO RIASCOS
Cargo: Almacenista General COGFM
Cedula: 80123006
Tel. 3150111 ext. 21742 Cel. 3182542609
Email: hermcai@cgfm.mil.co

b. Comité Jurídico Estructurador.

PS. JONNATAN PUERTO GARCIA

c. Comité Económico Estructurador.

PS CESAR ARENAS R.

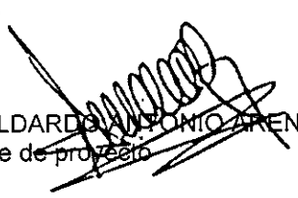
d. Supervisor del contrato.

MY. WILMAR PARRA LOSADA
Cargo: Jefe Área Administrativa DIADF COGFM
Cedula: 86086227
Cel. 3502957627
E-mail: wilmpar@cgfm.mil.co

e. Gerente del proyecto.

TC. GILDARDO ANTONIO ARENAS GUTIERREZ
Cargo: Director Administrativo Comunicaciones CGDJ6
Cedula: 7708707
Tel: 3150111 EXT. 21102- Cel. 3508259860
E-mail: gildaren@cgfm.mil.co

Firmas



TC. GILDARDO ANTONIO ARENAS GUTIERREZ
Gerente de proyecto

SP. LUIS ANTONIO SOSSA MUÑOZ
Comité técnico estructurador

PS. JONNATAN PUERTO GARCIA
Comité jurídico estructurador

PS CESAR ARENAS R.
Comité económico estructurador

ANEXO – LISTADO DE BIENES OBSOLETOS, POR INSERVIBLES, QUE NO SON SUSCEPTIBLES DE READAPTACION, REPARACION O RECONFIGURACION PARA SU USO; DADOS DE BAJA MEDIANTE LA RESOLUCION DE BAJA No 328 DEL 17 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Anexo No 01 Listado de bienes a dar de baja Vigencia 2020 No Radicado 0120007551802 de fecha 30-09-2020

Bienes Activo Fijos Sección Almacen General COGFM

Activo fijo	Denominación del activo fijo	Número de serie	Número de inventario	Val.adq.	Amo.acum.	Val.cont.	Centro de costo	Descripción Centro de Costo	Ubicación
163700053411	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU		800402000000000000000119182	3.341.518,04	-2.788.785,73	552.732,31	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053412	GAVETA PARA ACCESORIOS	S/N	800402000000000000000024544	6.147.000,00	-5.418.584,43	728.415,57	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053415	MODULO SLMO2	SK753054250602	800402000000000000000030613	2.320.000,00	-2.319.296,18	703,82	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053416	MODULO SLMA 24	N453050839666	800402000000000000000020885	3.419.058,24	-3.388.898,68	30.159,56	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053417	MODULO TMEM	S/N	800402000000000000000030595	6.250.000,00	-6.245.118,63	4.881,37	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053418	AIRE ACONDICIONADO		800402000000000000000113053	16.628.848,79	-14.855.748,03	1.773.100,76	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053420	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	808TALB01046	800402000000000000000069458	3.258.550,55	-2.886.272,68	372.277,87	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053421	PCRAK301 PLATAFORMA 3UR AMD DUAL CORE 1218	280490 - 01102008	800402000000000000000061636	15.091.072,37	-15.091.072,37	0,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053422	NETWORK STORAGE SERVER 2 TB 1403SA	SB08070131	800402000000000000000061635	15.960.294,57	-15.960.294,57	0,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053423	UPS 6 KVA AUTONOMIA 10 MINUTOS	000000000290906126	800402000000000000000018376	9.283.730,00	-8.536.905,50	746.824,50	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053424	MULTIACOPLADOR CON AMPLIFICADOR DE TORRE	060820-001	800402000000000000000080116	16.179.775,92	-13.411.541,19	2.768.234,73	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053425	RECTIFICADORES 48 VDC.15 APERIOS MARCA EATON	000000000116041024	800402000000000000000019326	11.505.006,45	-11.141.382,13	363.624,32	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053426	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	411TAEJ00652	800402000000000000000116496	3.341.521,50	-1.322.380,77	2.019.140,73	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053427	Aire Acondicionado 3T (36.000 BTU) Central Tipo		800402000000000000000104411	4.080.880,00	-2.872.451,47	1.208.428,53	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053428	PLANTA ELECTRICA 35.2 KVA		800402000000000000000023306	5.804.846,39	-5.797.229,12	7.617,27	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053429	VIDEO BEAM VPL-EX7:	7059136 014S	800402000000000000000074701	1.740.000,00	-1.667.266,51	72.733,49	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053430	CENTRAL DETECCION INCENDIO		800402000000000000000023824	4.635.335,77	-4.635.335,77	0,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053431	AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	910TADR00922	800402000000000000000080579	10.069.040,07	-8.542.542,76	1.526.497,31	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053432	TABLERO DE TRANSFERENCIA LG 2 ENTRADAS-CERRO MACO		800402000000000000000022269	2.309.343,75	-2.303.135,23	6.208,52	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053433	UPS PARA FRAGATAS	AS1650390705	800402000000000000000123538	7.736.963,96	-1.492.509,59	6.244.454,37	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053434	UPS PARA FRAGATAS	AS1650390682	800402000000000000000123539	7.736.963,96	-1.492.509,59	6.244.454,37	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053435	AIRES ACONDICIONADOS DE 24000 BTU	907TANSAN399	800402000000000000000143105	2.689.000,16	-627.433,37	2.061.566,79	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca

163700053436	AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	910TAFZ01771	8004020000000000000080580	10.069.040,07	-7.430.197,17	2.638.842,90	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053437	AIRE ACONDICIONADO	910TAKK00469	8004020000000000000071809	14.135.886,15	-12.030.439,26	2.105.446,89	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053438	RECTIFICADOR FERROSESONANTE		8004020000000000000076222	19.966.000,00	-5.989.800,00	13.976.200,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053439	TELEVISOR LED LG	803MXKDOS925	8004020000000000000017906	4.408.000,00	-4.358.193,65	49.806,35	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053440	INVERSOR 48 VDC/110 VAC/LA MARCHE	000000000000812041	8004020000000000000064453	3.540.933,36	-3.458.525,54	82.407,82	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053441	INVERSOR 48 VDC/110 VAC/LA MARCHE	000000000000812049	8004020000000000000064452	3.540.933,36	-3.458.525,54	82.407,82	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053442	LUZ DE OBSTRUCCION H<45M		8004020000000000000028729	4.891.538,17	-4.891.538,17	0,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053443	VIDEO CAMARA DSR PD170 SONY	000000000001142221	8004020000000000000014271	8.475.459,15	-8.371.755,83	103.703,32	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053444	CAMARA PROFESIONAL CANON EOS 80D	000000034021001998	8004020000000000000122042	9.140.799,97	-9.140.799,97	0,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053445	CAMRA NIKON ID90	000000000002479344	8004020000000000000082872	9.274.664,00	-9.258.760,94	15.903,06	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053446	NEVECON CAPACIDAD 702 LITROS		8004020000000000000060532	2.999.999,88	-2.999.999,88	0,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053447	PUNZON DE 3/16 MARCA SNAP-ON	PN08934	8004020000000000000011433	1.890.306,88	-1.754.207,20	136.099,68	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053448	SUPERFICIE EN VIDRIO DE 2.5*0.8 CON SOPORTES		8004020000000000000063072	5.800.000,00	-5.149.358,97	650.641,03	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053449	SILLA GIRATORIA	SIN	8004020000000000000109374	1.802.640,00	-1.043.775,72	758.864,28	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053450	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU	501TAWM55161	8004020000000000000116494	3.341.521,50	-2.501.475,26	840.046,24	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053451	RECTIFICADOR CARGADOR 12 VDC 20 AQH	000003450000011086	8004020000000000000117850	5.219.740,00	-1.822.758,75	3.396.981,25	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053452	AIRE ACONDICIONADO 24000 BTU		8004020000000000000119185	3.341.518,04	-2.788.785,73	552.732,31	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053453	AIRE ACONDICIONADO TIPO VENTANA	107TAVY00319	8004020000000000000082811	3.640.547,19	-2.551.908,99	1.088.638,20	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053454	Equipo de aire acondicionado de 2TR (24.000BTU),	100001628170300110	8004020000000000000126287	5.016.708,36	-545.199,08	4.471.509,28	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
163700053455	VIDEO BEAM REF POWER LITE 77 C (INCLUYE LAMAPARA D	JX8F790564L	8004020000000000000029686	3.620.000,40	-3.580.633,10	39.367,30	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053456	PROYECTOR MARCA LG PH450		8004020000000000000133492	1.999.901,00	-1.220.278,58	779.622,42	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053457	MESA DE REUNION (COT)		8004020000000000000115836	2.535.000,00	-2.535.000,00	0,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053458	RECTIFICADOR 12 V		8004020000000000000056971	3.511.843,00	-3.462.094,06	49.748,94	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
163700053459	MODULO RECTIFICADOR SM 1800-24		8004020000000000000032378	4.961.441,49	-4.821.717,10	139.724,39	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
TOTAL						296.653.172,46	-237.962.422,79	58.690.749,67	

ESPACIO EN BLANCO

Anexo No 02 Listado de bienes a dar de baja Vigencia 2020 No Radicado 0120007551802 de fecha 30-09-2020

Bienes Control Administrativo <50 UVT Seccion Almacen General COGFM

Activo fijo	Denominación del activo fijo	Número de serie	Número de inventario	Valorado	Centro de costo	Descripción Centro de Costo	Ubicación
869000022415	EXTINTOR EN 30 LB		800402000000000000036401	91.251,39	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022416	EXTINTOR SOLKAFLAM 7000 GRS		800402000000000000035515	297.850,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022417	EXTINTOR SOLKAFLAM 9000 GRS		800402000000000000029137	297.850,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022418	PONCHADORA		800402000000000000066777	1.450.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022419	RACK 7' ABIERTO		800402000000000000057736	936.486,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022420	RACK 7' ABIERTO		800402000000000000057737	936.486,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022422	AIRES ACONDICIONADOS DE VENTANA 24000BT	010TAYV00650	800402000000000000079478	1.012.680,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
869000022433	SISTEMA DE ALAMACENAMIENTO COMPARTIDO	ZATP820005	800402000000000000061221	720.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022434	SILLA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS		800402000000000000017031	168.200,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022435	SILLAS INTERLOCUTORAS		800402000000000000071396	174.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022436	SILLA INTERLOCUTORA	SIN	800402000000000000101969	174.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022437	SILLA INTERLOCUTORA	SIN	800402000000000000101971	174.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022438	SILLA INTERLOCUTORA	SIN	800402000000000000101973	174.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022439	SILLA FIJA INTERLOCUTORA SIN BRAZOS		800402000000000000017040	199.520,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022440	SILLA SECRETARIAL		800402000000000000130211	201.970,02	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022441	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS OPERATIVA		800402000000000000001576	212.750,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022442	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS OPERATIVA		800402000000000000011076	212.750,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022443	Silla operativa		800402000000000000106960	226.636,70	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022444	Sillas giratorias, sistema neumático		800402000000000000105816	226.637,69	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022445	Silla operativa		800402000000000000106962	226.637,69	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022446	SILLA ERGONOMICA CON BRAZO	SIN	800402000000000000101984	382.800,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022447	SILLA ERGONOMICA CON BRAZO	SIN	800402000000000000101981	382.800,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022448	SILLA SECRETARIAL EN MALLA		800402000000000000121110	232.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022449	SILLA SECRETARIAL EN MALLA		800402000000000000121113	232.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen

869000022450	SILLA SECRETARIAL EN MALLA		8004020000000000000120885	278.400,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022451	SILLA SECRETARIAL EN MALLA		8004020000000000000121106	278.400,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022452	SILLA SALA DE JUNTAS		8004020000000000000121116	278.400,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022453	SILLA SALA DE JUNTAS		8004020000000000000121118	278.400,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022454	SILLA SALA DE JUNTAS		8004020000000000000121119	278.400,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022455	SILLA SALA DE JUNTAS		8004020000000000000121120	278.400,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022456	SILLA GERENCIAL GIRATORIA		8004020000000000000120882	452.400,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022457	SILLA GERENCIAL GIRATORIA		8004020000000000000120883	452.400,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022458	SILLA INTERLOCUTURA		8004020000000000000120176	90.480,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022459	SILLA INTERLOCUTORA		8004020000000000000120151	90.480,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022460	SILLAS INTERLOCUTORAS		8004020000000000000071400	174.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022461	SILLAS INTERLOCUTORAS		8004020000000000000071407	174.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022462	SILLA SECRETARIAL		8004020000000000000130214	201.970,02	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022463	SILLA GIRATORIA	SIN	8004020000000000000109379	603.316,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022464	TELEVISOR LCD DE 26"	AZD13CDS300555J	8004020000000000000086763	680.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022465	TELEVISOR LCD DE 26"	AZD13CTS600009B	8004020000000000000086766	680.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022466	Sillas ergonómicas tipo ejecutiva con brazos. 5 ap		8004020000000000000123401	178.976,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022467	Sillas ergonómicas tipo ejecutiva con brazos. 5 ap		8004020000000000000123439	178.976,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022468	ESCRITORIO EN L CON 3 GAVETAS		8004020000000000000021678	273.520,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022469	ESCRITORIO EN L CON 3 GAVETAS		8004020000000000000020812	273.520,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022470	SILLA GIRATORIA, ALTURA GRADUABLE,RODACHINES		8004020000000000000002070	303.438,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022471	SILLA EJECUTIVA SP2000, ESPALDAR CON CONTACTO		8004020000000000000062964	350.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022472	SILLA EJECUTIVA SP2000, ESPALDAR CON CONTACTO		8004020000000000000063034	406.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022473	SILLA EJECUTIVA SP2000, ESPALDAR CON CONTACTO		8004020000000000000063037	406.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022474	SILLA EJECUTIVA SP2000, ESPALDAR CON CONTACTO		8004020000000000000063038	406.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022475	SILLA EJECUTIVA SP2000, ESPALDAR CON CONTACTO		8004020000000000000063039	406.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022476	SILLA EJECUTIVA SP2000, ESPALDAR CON CONTACTO		8004020000000000000063040	406.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022477	SILLA EJECUTIVA SP2000, ESPALDAR CON CONTACTO		8004020000000000000063041	406.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen

869000022478	SILLA EJECUTIVA SP2000, ESPALDAR CON CONTACTO		8004020000000000000063042	406.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022479	SILLA EJECUTIVA SP2000, ESPALDAR CON CONTACTO		8004020000000000000063044	406.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022480	ESCRITORIO EN L CON 3 GAVETAS		8004020000000000000026323	420.207,05	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022481	TELEVISOR LCD DE 26"	AZD13CDS400405E	8004020000000000000086767	680.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022482	TELEVISOR LCD DE 26"	AZD13CTS600016J	8004020000000000000086768	680.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022483	PANEL DE ENERGIA SOLAR DE 46.5CM LARGO X 16CM ANCH	000000000009090012	8004020000000000000070615	173.075,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022484	CAMARA FOTOGRAFICA	000000000000942641	8004020000000000000076327	579.999,98	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022485	CAMARA FOTOGRAFICA	000000000000950602	8004020000000000000076328	579.999,98	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022486	SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS		8004020000000000000016450	194.300,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022487	SILLA INTERLOCUTORA CON BRAZOS		8004020000000000000016452	194.300,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022488	SILLA PARA AUDITORIO SIN ANCLAJE		8004020000000000000015567	196.380,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022489	SILLA PARA AUDITORIO SIN ANCLAJE		8004020000000000000001782	196.380,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022490	SILLA INTERLOCUTORA FIJA SIN BRAZOS		8004020000000000000036941	199.520,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022491	MESA CONFERENCIAS		8004020000000000000019866	238.308,17	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022492	SILLAS ERGONOMICAS CON BRAZO		8004020000000000000071383	382.800,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022493	SILLAS ERGONOMICAS CON BRAZO EN CUERO		8004020000000000000071389	382.800,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022494	SILLAS ERGONOMICAS CON BRAZO		8004020000000000000071378	382.800,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022495	SILLAS ERGONOMICAS CON BRAZO		8004020000000000000071381	382.800,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022496	SILLAS ERGONOMICAS CON BRAZO		8004020000000000000071382	382.800,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022497	SILLAS ERGONOMICAS CON BRAZO		8004020000000000000071384	382.800,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022498	SILLAS ERGONOMICAS CON BRAZO		8004020000000000000071387	382.800,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022499	ARCHIVO COLGANTE		8004020000000000000071301	441.554,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022500	ARCHIVO COLGANTE		8004020000000000000071302	441.554,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022501	SILLAS EN TANDEM DE 3 UNIDADES		8004020000000000000071446	723.840,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022502	MESA OVALADA		8004020000000000000071425	1.344.440,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022503	PUESTO DE TRABAJO TIPO EJECUTIVO 1.7 X 1.7		8004020000000000000071306	1.559.040,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022504	PUESTO DE TRABAJO TIPO EJECUTIVO 1.7 X 1.7		8004020000000000000071308	1.559.040,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022505	SILLA SECRETARIAL EN MALLA,		8004020000000000000120207	184.440,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen

869000022506	SILLA SECRETARIAL EN MALLA,		80040200000000000000120208	184.440,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022507	SILLA SECRETARIAL EN MALLA,		80040200000000000000120209	184.440,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022508	SILLA SECRETARIAL EN MALLA,		80040200000000000000120210	184.440,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022509	SILLA SECRETARIAL		80040200000000000000130184	201.970,02	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022510	SILLA SECRETARIAL		80040200000000000000130185	201.970,02	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022511	SILLA SECRETARIAL		80040200000000000000130186	201.970,02	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022512	RACK 7' ABIERTO	1BIPOOFP	80040200000000000000057772	936.486,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
869000022513	SILLA PARA OFICINA		80040200000000000000136873	259.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022514	SILLA PARA OFICINA		80040200000000000000136881	259.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022515	SILLA PARA OFICINA		80040200000000000000136886	259.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022516	SILLA PARA OFICINA		80040200000000000000136906	259.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022517	FLORETE PARA ESGRIMA		80040200000000000000120066	600.923,85	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022518	FLORETE PARA ESGRIMA		80040200000000000000120067	600.923,85	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022519	FLORETE PARA ESGRIMA		80040200000000000000120068	600.923,85	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022520	FLORETE PARA ESGRIMA		80040200000000000000120069	600.923,85	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022521	SABLE ESGRIMA		80040200000000000000120062	676.979,48	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022522	SABLE ESGRIMA		80040200000000000000120063	676.979,48	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022523	SABLE ESGRIMA		80040200000000000000120064	676.979,48	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022524	SABLE ESGRIMA		80040200000000000000120065	676.979,48	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022525	ESPADA ESGRIMA		80040200000000000000120058	818.529,15	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022526	ESPADA ESGRIMA		80040200000000000000120059	818.529,15	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022527	ESPADA ESGRIMA		80040200000000000000120060	818.529,15	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022528	ESPADA ESGRIMA		80040200000000000000120061	818.529,15	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022529	SILLA GIRATORIA ALTURA GRADUABLE, RODACHINES,		80040200000000000000078074	249.810,64	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022530	SILLA GIRATORIA ALTURA GRADUABLE, RODACHINES,		80040200000000000000078077	249.810,64	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022531	SILLA GIRATORIA ALTURA GRADUABLE, RODACHINES,		80040200000000000000078079	249.810,64	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022532	SILLA SECRETARIAL ERGONOMICA S		80040200000000000000006655	184.904,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022533	SILLA SECRETARIAL ERGONOMICA S		80040200000000000000004239	184.904,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen

869000022534	ASIENTO Y RESPALDAR		8004020000000000000131766	219.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022535	ASIENTO Y RESPALDAR		8004020000000000000131768	219.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022536	ASIENTO Y RESPALDAR		8004020000000000000131769	219.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022537	Silla operativa		8004020000000000000107030	226.637,69	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022538	Silla operativa		8004020000000000000107038	226.637,69	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022539	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS BASE FIJA		8004020000000000000078812	230.608,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022540	MUEBLE LAVAMANOS		8004020000000000000010378	242.158,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022541	SILLA INTERLOCUTURA		8004020000000000000120181	429.200,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022542	SILLA INTERLOCUTURA		8004020000000000000120182	429.200,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022543	SILLA MECANISMO 1 BLOQUEO REF 1618		8004020000000000000140001	432.803,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022544	SILLA GIRATORIA CON BRAZOS EJECUTIVA		8004020000000000000021997	196.380,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022545	LLAVE ESTRELLA PROTO 9/16 X 1/2		8004020000000000000036192	246,72	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022546	ALICATE PEQUEÑO		8004020000000000000036042	2.151,66	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022547	PISTOLA PARA APLICAR BABYCHOP MARCA CONCOR		8004020000000000000036197	3.792,67	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022548	LLAVE AFLOJA FILTROS ACEITE DE CORREA		8004020000000000000036057	4.064,83	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022549	LLAVE MIXTA MARCA CHALLENGER PROTO DE 3/8		8004020000000000000036385	4.171,94	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022550	LLAVE MIXTA MARCA PROTO DE 19mm		8004020000000000000036394	4.171,94	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022551	LLAVE 1MM		8004020000000000000036158	5.365,01	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022552	LLAVE EXTRELLA SNAP-ON 18x20 mm		8004020000000000000036264	7.012,41	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022553	LLAVE EN 12MM		8004020000000000000036399	7.588,02	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022554	LLAVE EN 4 MM		8004020000000000000036291	7.588,02	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022555	LLAVE 7MM		8004020000000000000036172	7.588,02	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022556	LLAVE 5MM		8004020000000000000036318	7.588,02	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022557	LLAVE 3MM		8004020000000000000036173	7.588,02	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022558	LLAVE EN 2.5MM		8004020000000000000036215	7.588,02	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022559	LLAVE EN 2MM		8004020000000000000036319	7.588,02	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022560	LLAVE EN 10MM		8004020000000000000036320	7.588,02	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022561	LLAVES MIXTAS MARCA STANEY DE 15mm, 19mm		8004020000000000000036356	7.588,02	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen

869000022562	COPA ESTRIADA CUADRANTE DE 1/2 MARCA FOYD 9/16		8004020000000000000036352	7.760,94	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022563	EXTENSOR CORTO CUADRANTE DE 1/2		8004020000000000000036044	8.787,07	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022564	CINCEL 1/2 MARCA SNAP-ON		8004020000000000000036289	8.787,07	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022565	LLAVE MIXTA MARCA CHALLENGER PROTO DE 9mm		8004020000000000000036306	9.239,21	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022566	DESTORNILLADOR DE PALAGRANDE 3/8" x Largo 8" PROFE		8004020000000000000111182	10.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022567	LLAVE MIXTA MARCA PROTO DE 5/16		8004020000000000000036256	10.163,13	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022568	LLAVE MIXTA MARCA STANLEY DE 19mm		8004020000000000000036114	10.163,13	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022569	PALA METALICA COLEMAN		8004020000000000000036139	10.636,91	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022570	LLAVE MIXTADE 14mm		8004020000000000000036325	11.087,05	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022571	COPA EN CUADRANTE 1/2 DE 13/16		8004020000000000000036160	13.412,52	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022572	COPA EN 3/8 12MM		8004020000000000000036250	15.176,05	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022573	LLAVE MIXTA MARCA PROTO DE 13/16		8004020000000000000036263	15.176,05	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022574	COPACUADRANTE DE 1/2 MARCA STANLEY DE 15/16		8004020000000000000036039	16.095,02	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022575	COPA EN 3/8 18MM		8004020000000000000036307	17.073,05	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022576	LLAVE MIXTA MARCA PROTO DE 1		8004020000000000000036369	17.073,05	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022577	LLAVE EXTRELLA SNAP-ON 13x14 mm		8004020000000000000036380	17.073,05	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022578	VILLAMARQUIN ref 5880 MEXICO		8004020000000000000036266	17.330,54	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022579	COPA CUADRANTE DE 1/2 MARCA STEEL DE 1 3/16		8004020000000000000036315	17.436,27	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022580	ALICATE MARCA PROTO		8004020000000000000036060	18.036,48	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022581	MARCO PARA SEGUETA MARCA RIDGI		8004020000000000000036303	18.307,54	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022582	COPA HEXAGONAL CUADRANTE DE 1/2 11/16		8004020000000000000036070	18.970,06	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022583	LLAVE MIXTA MARCA PROTO DE 18mm		8004020000000000000036398	18.970,06	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022584	HOMBRESOLO		8004020000000000000036258	19.231,95	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022585	COPA EN 1/2 12MM		8004020000000000000036233	24.864,53	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022586	BOTADOR EN 47		8004020000000000000036118	26.825,03	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022587	BOTADOR EN 47		8004020000000000000036119	26.825,03	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022588	BOTADOR EN 47		8004020000000000000036265	26.825,03	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022589	BOTADOR EN 47		8004020000000000000036121	26.825,03	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen

869000022590	BOTADOR EN 47		8004020000000000000036412	26.825,03	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022591	BOTADOR EN 47		8004020000000000000036413	26.825,03	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022592	BOTADOR 47		8004020000000000000036066	26.825,03	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022593	LLAVE MIXTA DE 10mm		8004020000000000000036218	29.600,63	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022594	LLAVE MIXTA DE 9mm		8004020000000000000036177	29.600,63	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022595	LLAVE MIXTA DE 8mm		8004020000000000000036219	29.600,63	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022596	LLAVE MIXTA DE 7mm		8004020000000000000036322	29.600,63	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022597	LLAVE MIXTADE 11mm		8004020000000000000036232	29.600,63	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022598	LLAVE MIXTA DE 12mm		8004020000000000000036323	29.600,63	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022599	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA 1/4X1 1/2" REF.SDDP22		8004020000000000000061367	30.595,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022600	PUNZON DE 3/32 MARCA SNAP-ON		8004020000000000000061365	32.573,96	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022601	DESTORNILLADOR DE PALA 1/4X1 1/2" REF. SDD1		8004020000000000000061368	36.540,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022602	CINCEL 3/8 MARCA SNAP-ON		8004020000000000000036209	37.940,12	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022603	LLAVE DE EXPANSION MANGO ERGONOMICO DE 10"		8004020000000000000061340	54.885,40	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022604	LLAVE PARA FILTROS REF. SK-90210		8004020000000000000061382	85.524,48	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022605	MARCO PARA CEGUETA REF.HS18A		8004020000000000000061393	96.425,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022606	LLAVE EXTRELLA SNAP-ON 8x9 mm		8004020000000000000061401	106.720,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022607	COPA PARA BUJIAS DE 5/8 X 3/8 MARCA PROTO		8004020000000000000036201	151.760,48	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022608	PUNZON DE 5/32 MARCA SNAP-ON		8004020000000000000036146	178.640,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022609	PRENSA LEVANTA VALVULAS AUTOMOTIRZ		8004020000000000000061405	201.260,01	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022610	PRENSA PARA USAR EN RESORTES		8004020000000000000011331	203.957,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022611	RACHET CUADRANTE 3/8 MARCA SUPER		8004020000000000000061400	219.675,01	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022612	JUEGO DE LLAVES MIXTAS 1/4-1 12 PIEZAS REF. RR-OEX		8004020000000000000061376	230.405,01	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022613	JUEGO DESTORNILLADORES 3 UNIDADES		8004020000000000000061369	270.851,89	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022614	BERBIQUI CUADRANTE DE 1/2		8004020000000000000061406	279.270,01	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022615	VOLVEDOR ESCUALIZABLE DE 1/4 MARCA STANLEY		8004020000000000000010019	352.132,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022616	LLAVE DE IMPACTO NEUMATICA OD 1/2" 90 psi 3.3Cfm,		8004020000000000000111175	400.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022617	JUEGO DESTORNILLADORES MARCA PROTO X 5 UNIDADES		8004020000000000000061370	428.040,01	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen

869000022618	PUNZON DE 3/32 MARCA SNAP-ON		8004020000000000000061392	491.115,01	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022619	PLANCHA PARA NEUMATICOS		8004020000000000000036195	499.700,56	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022620	LLAVE MIXTA DE 7MM A 24MM REF.1200R		8004020000000000000061345	687.131,84	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022621	LLAVE MIXTAS (JUEGO) DE 7 A 24MM REF.1200RMASD		8004020000000000000061346	687.131,84	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022622	PUNZON DE 3/16 MARCA SNAP-ON		8004020000000000000061397	758.420,78	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022623	TORCOMETRO CUADRANTE 1/2 250LBS REF.6125F/6014C		8004020000000000000061355	961.597,14	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022624	LLAVE COPA CORDE 10 A 26 MM REF.54214		8004020000000000000061343	990.004,38	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022625	JGO DE COPA CUAD 1/2 CON 31 UN RACHE VOV EXTEN		8004020000000000000061338	990.004,38	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022626	PISTOLA PETROLIZADORA la cual funciona con aire co		8004020000000000000111201	25.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022627	TALADRO PERCUTOR OD 1/2", 700W, 3000 rpm		8004020000000000000111190	220.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022628	PULIDORA CORTADORA electrica OD 4 1/2", 900W		8004020000000000000111192	300.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022629	Silla operativa		8004020000000000000106989	226.637,69	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022630	GRECA CAPACIDAD 120 TINTOS	0000000000000000748	8004020000000000000080368	290.928,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022631	SILLA EJECUTIVA		8004020000000000000116572	162.400,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022632	ASIENTO Y RESPALDAR		8004020000000000000131715	219.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022633	Silla operativa		8004020000000000000106975	226.637,69	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022634	Silla operativa, estructura del espaldar y asiento		8004020000000000000105652	226.637,69	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022635	Silla operativa, estructura del espaldar y asiento		8004020000000000000105662	226.637,69	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022636	Silla operativa, estructura del espaldar y asiento		8004020000000000000105667	226.637,69	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022637	Sillas interlocutora base tipo trineo		8004020000000000000107199	233.948,58	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022638	Sillas interlocutora base tipo trineo		8004020000000000000107232	233.948,58	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022639	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS Y RODACHINES		8004020000000000000078754	406.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022640	SILLA LINEA GERENCIAL EN CUERO		8004020000000000000081115	1.044.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022641	SILLA SECRETARIAL EN MALLA		8004020000000000000120741	129.108,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022642	SILLA SECRETARIAL EN MALLA		8004020000000000000120742	129.108,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022643	ASIENTO Y RESPALDAR		8004020000000000000131666	219.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022644	ASIENTO Y RESPALDAR		8004020000000000000131682	219.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022645	ASIENTO Y RESPALDAR		8004020000000000000131686	219.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen

869000022646	Silla operativa		8004020000000000000106979	226.637,69	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022647	SILLA INTERLOCUTURA		8004020000000000000120185	429.200,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022648	SILLA INTERLOCUTORA TAPIZADA		8004020000000000000028388	146.160,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022649	TELON PARA VIDEO BEAM		8004020000000000000018899	230.001,32	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022650	Mesa cubo de centro base en madera color wuengue,		8004020000000000000111484	250.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022651	Mesa cubo de centro base en madera color wuengue,		8004020000000000000111486	250.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022652	SILLA OPERATIVA		8004020000000000000148600	333.520,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022653	SILLA OPERATIVA		8004020000000000000148606	333.520,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022654	SILLA TIPO PRESIDENTE		8004020000000000000104113	490.769,32	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022655	VITRINA PARA SABLE 1,1 X 1		8004020000000000000111223	1.048.333,25	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022656	MESA DE JUNTAS EN MADERA CON ESPACIADORES		8004020000000000000104110	1.479.743,56	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022657	MESA DE JUNTAS EN MADERA CON ESPACIADORES		8004020000000000000104111	1.479.743,56	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022658	Silla interlocutora con espaldar en polipropileno		8004020000000000000105561	95.041,61	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022659	ASIENTO Y RESPALDAR		8004020000000000000131743	219.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022660	ASIENTO Y RESPALDAR		8004020000000000000131755	219.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022661	ASIENTO Y RESPALDAR		8004020000000000000131756	219.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022662	ASIENTO Y RESPALDAR		8004020000000000000131732	219.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022663	ASIENTO Y RESPALDAR		8004020000000000000131733	219.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022664	ASIENTO Y RESPALDAR		8004020000000000000131734	219.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022665	KIT PONCHADORAS REGLETAS 350 X 978 FLUKE		8004020000000000000033074	1.240.272,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022666	Aires Acondicionados de 2T (24.000 BTU) Tipo Venta	309TALB00288	8004020000000000000104421	1.276.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
869000022667	EQUIPOS MONITOREO (CIRCUITO CERRADO DE TELEVISIÓN)	J231000216	8004020000000000000016867	1.333.333,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022668	TELEVISOR DE 21" GOLD STAR	CN20B72	8004020000000000000025969	227.823,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022669	CAMARA FOTOGRAFICA ECWB35FZDBCO	A9PCC9AF900B7JT	8004020000000000000115507	299.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022670	CAMARA FOTOGRAFICA ECWB35FZDBCO	A9PCC9AF800WXFP	8004020000000000000115508	299.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022671	CAMARA FOTOGRAFICA ECWB35FZDBCO	A9PCC9AF800X25B	8004020000000000000115509	299.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022672	CAMARA FOTOGRAFICA ECWB35FZDBCO	A9PCC9AF900B7PX	8004020000000000000115510	299.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022673	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL NIKON MOD. L14	000000000030103549	8004020000000000000047679	351.480,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen

869000022674	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL NIKON MOD. L14	000000000030103550	80040200000000000000047686	351.480,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022675	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL NIKON MOD. L14	000000000030103555	80040200000000000000047690	351.480,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022676	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL NIKON MOD. L14	000000000030103595	80040200000000000000047698	351.480,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022677	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL NIKON MOD. L14	000000000030103596	80040200000000000000047684	351.480,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022678	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL NIKON MOD. L14	000000000030103673	80040200000000000000047695	351.480,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022679	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	000000000035131829	80040200000000000000047656	351.480,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022680	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	000000000037103118	80040200000000000000047661	351.480,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022681	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL NIKON MOD. L14	000000000030103654	80040200000000000000047704	351.480,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022682	DESTRUCTORA DE PAPEL	JLS-31265	80040200000000000000079723	684.400,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022683	DESTRUCTORA DE PAPEL	JLS-31266	80040200000000000000079725	684.400,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022684	AIRE ACONDICIONADO	VE-12K-OD-20101254	80040200000000000000114623	1.096.806,72	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022685	BLURAY 3D LG BP450 AKVEN	605HZQC246420	80040200000000000000121182	329.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	faca
869000022686	BLURAY 3D LG BP450 AKVEN	604HZJB060644	80040200000000000000121184	329.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022687	BLURAY 3D LG BP450 AKVEN	605HZHK123297	80040200000000000000121190	329.900,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022688	SILLA TIFFANNY		80040200000000000000077560	75.899,62	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022689	SILLA TIFFANNY		80040200000000000000077585	75.899,62	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022690	SILLA TIFFANNY		80040200000000000000077593	75.899,62	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022691	SILLA TIFFANNY		80040200000000000000077595	75.899,62	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022692	Silla ejecutiva de conformidad con las especificac		80040200000000000000116593	162.400,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022693	SILLA FIJA TAPIZADA EN PAÑO NEGRO		80040200000000000000115890	226.200,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022694	SILLA FIJA TAPIZADA EN PAÑO NEGRO		80040200000000000000115892	226.200,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022695	EXTRACTOR DE AIRE		80040200000000000000115829	235.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022696	SILLA FIFA TAPIZADA EN PAÑO NEGRO		80040200000000000000115866	243.600,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022697	SILLA FIFA TAPIZADA EN PAÑO NEGRO		80040200000000000000115869	243.600,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022698	SILLA FIFA TAPIZADA EN PAÑO NEGRO		80040200000000000000115871	243.600,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022699	SILLA FIJA TAPIZADA EN PAÑO NEGRO		80040200000000000000115873	243.600,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022700	SILLA FIJA TAPIZADA EN PAÑO NEGRO		80040200000000000000115874	243.600,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022701	SILLA FIJA TAPIZADA EN PAÑO NEGRO		80040200000000000000115875	243.600,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen

869000022702	SILLA FIJA TAPIZADA EN PAÑO NEGRO		8004020000000000000115876	243.600,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022703	SILLA FIJA TAPIZADA EN PAÑO NEGRO		8004020000000000000115877	243.600,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022704	SILLA FIJA TAPIZADA EN PAÑO NEGRO		8004020000000000000115885	243.600,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022705	SILLA FIJA TAPIZADA EN PAÑO NEGRO		8004020000000000000115887	243.600,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022706	SILLA FIJA TAPIZADA EN PAÑO NEGRO		8004020000000000000115888	243.600,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022707	SILLA EJECUTIVA ESPALDAR EN MALLA COLOR NEGRO		8004020000000000000126406	250.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022708	SILLA PARA VISITANTE GERENCIAL NEGRA LIBORNO		8004020000000000000122735	255.200,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022709	SILLA PARA VISITANTE GERENCIAL NEGRA LIBORNO		8004020000000000000122739	255.200,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022710	SILLA INTERLOCUTORAS ASIENTO ABULLONADO ESPUMA		8004020000000000000115767	290.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022711	SILLA OPERATIVA CON BASE ABOLLONADA Y BRAZOS		8004020000000000000133993	290.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022712	SILLA OPERATIVA CON BASE ABOLLONADA Y BRAZOS		8004020000000000000134010	290.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022713	SILLA OPERATIVA CON BASE ABOLLONADA Y BRAZOS		8004020000000000000134011	290.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022714	SILLA OPERATIVA CON BASE ABOLLONADA Y BRAZOS		8004020000000000000134013	290.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022715	SILLA INTERLOCUTORAS ASIENTO ABULLONADO ESPUMA		8004020000000000000115796	290.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022716	SILLA INTERLOCUTORAS ASIENTO ABULLONADO ESPUMA		8004020000000000000115797	290.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022717	SILLA INTERLOCUTORAS ASIENTO ABULLONADO ESPUMA		8004020000000000000115798	290.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022718	SILLA INTERLOCUTORAS ASIENTO ABULLONADO ESPUMA		8004020000000000000115805	290.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022719	SILLA INTERLOCUTORAS ASIENTO ABULLONADO ESPUMA		8004020000000000000115806	290.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022720	SILLA INTERLOCUTORAS ASIENTO ABULLONADO ESPUMA		8004020000000000000115807	290.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022721	SILLA OPERATIVA BASE DE 5 ASPAS CON RODACHINES EN		8004020000000000000120005	348.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022722	SILLA OPERATIVA BASE DE 5 ASPAS CON RODACHINES EN		8004020000000000000120006	348.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022723	SILLA OPERATIVA BASE DE 5 ASPAS CON RODACHINES EN		8004020000000000000120007	348.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022724	SILLA OPERATIVA BASE DE 5 ASPAS CON RODACHINES EN		8004020000000000000120008	348.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022725	SILLA OPERATIVA BASE DE 5 ASPAS CON RODACHINES EN		8004020000000000000120009	348.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022726	SILLA OPERATIVA BASE DE 5 ASPAS CON RODACHINES EN		8004020000000000000120010	348.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022727	SILLA OPERATIVA BASE DE 5 ASPAS CON RODACHINES EN		8004020000000000000120011	348.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022728	SILLA OPERATIVA BASE DE 5 ASPAS CON RODACHINES EN		8004020000000000000120021	348.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022729	SILLA OPERATIVA BASE DE 5 ASPAS CON RODACHINES EN		8004020000000000000120025	348.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen

869000022730	SILLA OPERATIVA BASE DE 5 ASPAS CON RODACHINES EN		8004020000000000000120033	348.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022731	MESA EN VIDRIO BASE EN ALUMINIO		8004020000000000000115846	371.200,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022732	SILLA EJECUTIVA BASE DE CINCO ASPAS EN NYLON CON		8004020000000000000014273	498.800,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022733	SILLA PARA VISITANTE PRESIDENCIAL NEGRA. MONACO		8004020000000000000122704	510.400,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022734	SILLA ERGONOMICA GERENCIAL EN MALLA NEGRA REF3.756		8004020000000000000122712	549.840,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022735	SILLA ERGONOMICA GERENCIAL EN MALLA NEGRA REF3.756		8004020000000000000122718	549.840,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022736	SILLA ERGONOMICA GERENCIAL EN MALLA NEGRA REF3.756		8004020000000000000122721	549.840,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022737	SILLA ERGONOMICA GERENCIAL EN MALLA NEGRA REF3.756		8004020000000000000122729	549.840,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022738	SILLA ERGONOMICA GERENCIAL EN MALLA NEGRA REF3.756		8004020000000000000122734	549.840,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022739	ESCRITORIO DE ESTUDIO EN 19MM DE 70X50CMS		8004020000000000000115691	551.172,84	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022740	ESCRITORIO DE ESTUDIO EN 19MM DE 70X50CMS		8004020000000000000115698	551.172,84	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022741	VITRINA PARA SABLES		8004020000000000000123468	603.290,78	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022742	TABLERO EN VIDRIO		8004020000000000000134064	800.400,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022743	ESCRITORIO CON SUPERFICIE O TAPA UNICA MEDIDAS		8004020000000000000119988	909.440,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022744	POLTRONA EN CUERINA COLOR NEGRO		8004020000000000000115852	985.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022745	POLTRONA EN CUERINA COLOR NEGRO		8004020000000000000115853	985.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022746	POLTRONA EN CUERINA COLOR NEGRO		8004020000000000000115854	985.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022747	POLTRONA EN CUERINA COLOR NEGRO		8004020000000000000115855	985.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022748	SILLA SECRETARIAL SIN BRAZOS		8004020000000000000017922	182.772,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022749	LLAVE MIXTADE 13mm		8004020000000000000036324	29.600,63	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
869000022750	SILLA EJECUTIVA CON BRAZOS Y RODACHINES		8004020000000000000078736	406.000,00	2CGF011026	BODEGA OBSOLETOS	almacen
TOTAL						107.238.372,57	

ESPACIO EN BLANCO

Anexo No 03 Listado de bienes a dar de baja Vigencia 2020 No Radicado 0120007551802 de fecha 30-09-2020

Bienes Activo fijos Sección Almacen Comunicaciones COGFM

Item	Activo fijo	Denominación del activo fijo	Número de serie	Número de inventario	Val.adq.	Amo acum.	Val.cont.	Centro de costo	Descripción Centro de Costo	Ubi
1	163700052922	IMPRESORAS LASER H-P 4250	CNBXB02612	800402000000000000011900	3.986.130,04	-3.985.631,22	498,82	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
2	163700053046	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	2WFT8F1	800402000000000000030392	2.505.315,72	-2.406.895,37	98.420,35	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
3	163700053047	SCANNER TIPO 3 (CGFM-UGG-ARC)	000000000049376497	800402000000000000083678	2.923.200,00	-2.443.830,00	479.370,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
4	163700053048	IMPRESORAS LASER H-P 4250	USBXM02748	800402000000000000003626	3.986.130,04	-3.986.130,04	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
5	163700053049	COMPUTADOR APPLE MAC PRO	C07KR0PBF4MC	800402000000000000110469	4.229.063,00	-3.824.080,78	404.982,22	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
6	163700053050	IPHONE 8 LTE 64GB PLATA	000356085093581263	800402000000000000136996	2.950.900,00	-1.237.938,54	1.712.961,46	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
7	163700053051	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	J6DH7F1	800402000000000000013473	2.505.315,72	-2.410.996,21	94.319,51	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
8	163700053052	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	65CH7F1	800402000000000000035669	2.505.315,72	-2.415.960,40	89.355,32	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
9	163700053053	Tableta de computo (de acuerdo a las especificacio	CNU20935QN	800402000000000000082952	2.663.819,76	-2.648.008,87	15.810,89	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
10	163700053054	Celular IPhone 7 de 32 GB	S/N	800402000000000000123086	1.646.111,82	-1.174.244,36	471.867,46	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
11	163700053055	Celular IPhone 7 de 32 GB	S/N	800402000000000000123084	1.646.111,53	-1.547.077,64	99.033,89	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
12	163700053056	MEDIA GATEWAY PARA VOZ Y DATOS	FTX1241A0CP	800402000000000000070224	11.611.332,92	-11.498.738,18	112.594,74	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
13	163700053057	MEDIA GATEWAY PARA VOZ Y DATOS	FTX1241A094	800402000000000000070226	11.611.332,92	-11.498.738,18	112.594,74	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
14	163700053058	NODOS DE ACCESO	S/NS151164433	800402000000000000109124	13.125.001,82	-7.146.727,90	5.978.273,92	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
15	163700053059	EQUIPO DE ACCESO	NS1520S2966	800402000000000000117092	17.601.272,00	-6.090.133,24	11.511.138,76	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
16	163700053060	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	5QCD9F1	800402000000000000034817	2.505.315,72	-2.395.783,39	109.532,33	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
17	163700053061	Tableta de computo (de acuerdo a las especificacio	CNU20936CC	800402000000000000082947	2.663.819,76	-2.648.008,87	15.810,89	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
18	163700053062	COMPUTADOR	MXL62929KT	800402000000000000120533	3.407.126,99	-987.235,83	2.419.891,16	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
19	163700053063	IPHONE 8 64GB	000356084093585986	800402000000000000136561	2.699.520,00	-1.132.481,56	1.567.038,44	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
20	197000018796	LICENCIAS SOFWARE SISTEMA DE ALMACENAMIENTO,DOCUME		800402000000000000010310	69.672.288,00	-68.905.503,19	766.784,81	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
21	163700053064	IPHONE 8	000356080090294168	800402000000000000134089	2.996.520,00	-1.456.641,67	1.539.878,33	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
22	163700053065	COMP 8MB PANTALLA 15.6" PROCESADOR INTEL CORE i7	R9XVYZK	800402000000000000086396	4.416.923,08	-4.331.990,57	84.932,51	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
23	163700053066	COMPUTADORES PORTATILES (LENOVO)	R900A9KC	800402000000000000104425	5.877.827,89	-5.350.078,47	527.749,42	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
24	163700053067	TELEFONO CELULAR IPHONE 7 128GB	000353802089191532	800402000000000000122543	1.887.947,56	-1.431.868,38	456.079,18	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
25	163700053068	IPHONE 8 LTE 256 GB	000356759085200955	800402000000000000130509	3.420.199,00	-3.420.199,00	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg

26	163700053069	IPHONE 8 LTE 256 GB	000356760085488319	80040200000000000000130504	3.420.199,00	-2.090.604,69	1.329.594,31	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
27	163700053070	IPHONE 8 LT	000352990090534690	80040200000000000000131440	3.451.543,00	-1.909.134,72	1.542.408,28	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
28	163700053071	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 6200 TIPO 1	MXL13605BX	80040200000000000000080416	1.965.880,29	-1.872.690,92	93.189,37	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
29	163700053072	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 6200 TIPO 1	MXL13605QS	80040200000000000000080563	1.965.880,29	-1.570.002,47	395.877,82	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
30	163700053073	CPU-UNIDAD CENTRAL DE PROCESO DELL	6LW2D81	80040200000000000000012445	2.319.626,00	-2.300.183,19	19.442,81	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
31	163700053074	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	1DSC9F1	80040200000000000000013526	2.505.315,72	-2.413.891,98	91.423,74	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
32	163700053075	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	PBBFYM6	80040200000000000000086230	2.857.457,01	-2.701.174,42	156.282,59	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
33	163700053076	Copiadora duplex con ADF Red y una bandeja de acue	TQFE14670	80040200000000000000118207	6.958.840,00	-1.917.352,31	5.041.487,69	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
34	163700053077	FOTOCOPIADORA		80040200000000000000133992	8.004.000,00	-2.327.055,44	5.676.944,56	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
35	163700053078	AMPLIFICADOR DE POTENCIA	S/N	80040200000000000000027230	5.355.935,00	-4.780.285,46	575.649,54	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
36	163700053079	EQUIPO VIDEOCONFERENCIA SX20 HD	FTT212701RY	80040200000000000000126665	40.995.500,00	-25.047.497,75	15.948.002,25	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
37	163700053080	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	26DH7F1	80040200000000000000016840	2.505.315,72	-2.411.782,20	93.533,52	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
38	163700053081	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MJ00VA9V	80040200000000000000139450	5.400.000,00	-5.385.784,65	14.215,35	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
39	163700053138	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 1, COMPUESTO DE UNA	MJ02TEKH	80040200000000000000116686	3.349.069,51	-3.349.069,51	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
40	163700053139	COMPUTADORES PORTATILES (LENOVO)	R900A9K1	80040200000000000000104430	5.877.827,89	-5.350.078,47	527.749,42	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
41	163700053126	ROUTER FLEXWAN CON TARJETA INTERNA FLEXWAN ST2511A	147YGB0635	80040200000000000000057687	5.870.815,00	-5.870.815,00	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
42	163700053127	MEDIATRIX 4116 (16 PUERTOS FXS	S/N	80040200000000000000121858	9.413.483,52	-1.285.185,66	8.128.297,86	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
43	163700053128	ROUTER MULTIPROTOCOLO	147YGB093	80040200000000000000011046	13.567.137,07	-11.838.111,26	1.729.025,81	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
44	163700053129	ROUTER MULTIPROTOCOLO	147YGB0622	80040200000000000000002143	13.567.137,07	-8.380.059,66	5.187.077,41	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
45	163700053130	SWITCH 24 PUERTOS 10/100 DC		80040200000000000000070377	5.215.598,63	-5.139.735,38	75.863,25	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
46	163700053131	"PC H.P. AIO ELITE 800 (23"")"	MXL4332QGF	80040200000000000000112028	2.225.400,00	-2.225.400,00	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
47	163700053132	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 2	Z221213120258	80040200000000000000108882	1.952.146,88	-1.775.555,93	176.590,95	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
48	163700053133	Equipo de computo portátil (de acuerdo a las espe-	1C137905H	80040200000000000000082956	2.506.609,16	-2.464.703,40	41.905,76	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
49	163700053134	Tableta de computo (de acuerdo a las especificacio	CNU209365J	80040200000000000000082939	2.663.819,76	-2.648.008,87	15.810,89	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
50	163700053135	IMPRESORAS LASERTJET 4250N	CNRXY04894	80040200000000000000034852	3.508.972,17	-3.490.091,34	18.880,83	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
51	163700053136	IPHONE 8	000352992093690842	80040200000000000000131373	2.841.392,00	-1.571.644,95	1.269.747,05	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
52	163700053137	IPP IPH8 64GB SPG GR	000359496085705041	80040200000000000000131439	2.996.520,00	-1.657.450,13	1.339.069,87	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
53	163700053141	IPHONE 8 LTE 256 GB	000356760085497054	80040200000000000000130503	3.420.199,00	-2.090.604,69	1.329.594,31	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo

54	163700053142	AMPLIFICADOR DE POTENCIA	000000000000007214	8004020000000000000021668	2.802.225,00	-2.439.186,86	363.038,14	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
55	163700053143	AMPLIFICADOR DE POTENCIA/MOTOROLA	S/N	8004020000000000000020045	9.876.366,73	-8.617.700,82	1.258.665,91	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
56	163700053144	AMPLIFICADOR DE POTENCIA/MOTOROLA	S/N	8004020000000000000020046	9.876.366,73	-8.617.700,82	1.258.665,91	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
57	163700053145	ROUTER REF. 2821 W/DC PWR 2GE 4HWIC 3PVDM	FTX1313A0GO	8004020000000000000065222	11.200.000,00	-11.173.055,28	26.944,72	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
58	163700053146	COMPUTADOR HP NX 6325 CON SUS COMPONENTES	MXJ70308MR	8004020000000000000020119	2.985.672,75	-2.952.054,92	33.617,83	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
59	163700053147	ROUTERS ROCKET M2		8004020000000000000130577	4.357.258,41	-447.829,34	3.909.429,07	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
60	163700053148	ROUTER FLEXWAN CON TARJETA INTERNA FLEXWAN ST2511A	147YHZ0160	8004020000000000000057651	5.870.815,00	-5.870.815,00	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
61	163700053149	AMPLIFICADOR DE POTENCIA	509CGV2448	8004020000000000000068423	8.490.420,00	-7.268.330,86	1.222.089,14	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
62	163700053150	AMPLIFICADOR DE POTENCIA	509CGV2443	8004020000000000000068429	8.490.420,00	-7.257.704,00	1.232.716,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
63	163700053151	AMPLIFICADOR DE POTENCIA	509CGV2442	8004020000000000000068430	8.490.420,00	-7.257.704,00	1.232.716,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
64	163700053152	SISTEMA DIGITAL RED MOVIL	S/N	8004020000000000000020950	40.622.000,00	-15.958.642,86	24.663.357,14	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
65	163700053153	ANTENA OMNIDIRECCIONAL	N018045201	8004020000000000000035582	2.848.000,00	-456.497,61	2.391.502,39	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
66	163700053154	ANTENA OMNIDIRECCIONAL	N019045203	8004020000000000000035598	2.848.000,00	-456.497,61	2.391.502,39	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
67	163700053155	MICROCOMPUTADORES DE ESCRITORIO DELL OPTIPLEX 740	G6CH7F1	8004020000000000000035318	2.307.870,13	-2.215.553,62	92.316,51	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
68	163700053156	MEDIATRIX C711 (8 PUERTOS FXS)	S/N	8004020000000000000118243	1.877.059,00	-309.026,23	1.568.032,77	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
69	163700053157	SUBMODULO LAN SL200	S/N	8004020000000000000030603	2.320.000,00	-2.320.000,00	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
70	163700053158	CENTRAL HICOM - TELESERVICE	S/N	8004020000000000000030241	2.536.053,32	-2.521.745,95	14.307,37	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
71	163700053159	SUBMODULO MEMORIA XDM76 256MB	S/N	8004020000000000000030602	2.900.000,00	-2.900.000,00	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
72	163700053160	PISO 1 BS 330H DSC80 CXE 1392 PORTS	S/N	8004020000000000000030232	4.051.480,96	-4.028.624,18	22.856,78	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
73	163700053161	MEDIATRIX 4116 (16 PUERTOS FXS)	S/N	8004020000000000000118237	5.064.468,36	-833.779,65	4.230.688,71	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
74	163700053162	ROUTER/MOTOROLA		8004020000000000000019816	2.028.647,18	-2.013.493,67	15.153,51	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
75	163700053163	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	22DH7F1	8004020000000000000016853	2.505.315,72	-2.411.782,20	93.533,52	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
76	163700053164	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	CCSC9F1	8004020000000000000035791	2.505.315,72	-2.413.891,98	91.423,74	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
77	163700053165	COMPUTADOR HP NX 6325 CON SUS COMPONENTES 512 MB	MXJ7030CC9	8004020000000000000032334	2.985.672,75	-2.985.672,75	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
78	163700053166	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	BYQC9F1	8004020000000000000034802	2.505.315,72	-2.396.750,03	108.565,69	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
79	163700053167	PANEL DE BALUN DB9 (TTL)	N3863	8004020000000000000021553	2.331.008,12	-2.172.686,93	158.321,19	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
80	163700053168	PANEL DE BALUN 120/75 OHMS Y CONECTORES BNC	N6985	8004020000000000000020561	2.331.008,12	-2.172.686,93	158.321,19	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
81	163700053169	PANEL DE BALUN 120/75 OHMS Y CONECTORES BNC	N6985	8004020000000000000020529	2.331.008,12	-2.172.686,93	158.321,19	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg

82	163700053170	MODULO DE ENTRADA DE 3 PUERTOS	N4204	8004020000000000000022474	2.982.687,80	-2.619.564,76	363.123,04	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
83	163700053171	MODULO DE ENTRADA DE 3 PUERTOS	N4204	8004020000000000000020436	2.982.687,80	-2.619.564,76	363.123,04	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
84	163700053172	MODULO EXITADOR REP. QUANTAR MOTOROLA	CAH040CT4K	8004020000000000000008768	5.287.769,52	-4.865.227,81	422.541,71	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
85	163700053173	MODULO EXITADOR REP QUANTAR MOTOROLA	CAH040CT83	8004020000000000000005676	5.287.769,52	-4.865.227,81	422.541,71	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
86	163700053174	MODULO RECEPTOR PROTOCOLO OPERACION	CAH040GVSH	8004020000000000000005740	5.287.769,52	-4.865.227,81	422.541,71	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
87	163700053175	MODULO DE SALIDAS E1/2048	N5377	8004020000000000000020437	7.043.153,55	-6.185.694,93	857.458,62	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
88	163700053176	MODULO DE SALIDAS E1/2049	N6908	8004020000000000000021564	7.043.153,55	-6.185.694,93	857.458,62	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
89	163700053177	PROGRAMADOR KVL3000+	201CJD3007	8004020000000000000058508	9.840.216,00	-8.818.447,54	1.021.768,46	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
90	163700053178	PROGRAMADOR KVL3000+	201CJD3008	8004020000000000000058509	9.840.216,00	-8.818.447,54	1.021.768,46	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
91	163700053179	PROGRAMADOR KVL3000+	201CJD3009	8004020000000000000058510	9.840.216,00	-8.818.447,54	1.021.768,46	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
92	163700053180	RELOJ TIPO 3 (STRATUM 3E)	N5386	8004020000000000000021554	9.975.712,15	-8.761.233,38	1.214.478,77	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
93	163700053181	RELOJ TIPO 3 (STRATUM 3E)	N5518	8004020000000000000020527	9.975.712,15	-8.761.233,38	1.214.478,77	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
94	163700053182	PANEL DE RATA VARIABLE DE 20 SALIDAS (TTL)	N7566	8004020000000000000020530	10.401.810,41	-10.255.571,81	146.238,60	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
95	163700053183	ROUTER FLEXWAN TARJETA INTERNA FLEXWAN ST2511A	147YJB0168	8004020000000000000020242	14.699.452,32	-14.160.953,57	538.498,75	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
96	163700053184	SWITCH DE RED HP PROCURVE	CN746SE0DN	8004020000000000000057857	4.885.574,00	-4.325.130,10	560.443,90	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
97	163700053187	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	2YFT8F1	8004020000000000000030389	2.505.315,72	-2.479.900,58	25.415,14	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
98	163700053188	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL1390RWZ	8004020000000000000081437	2.754.314,43	-2.607.035,11	147.279,32	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
99	163700053189	COMPUTADOR HP DC 5750 CON SUS COMPONENTES 1 GB	MXJ70307WW	8004020000000000000027180	3.232.431,17	-3.094.531,73	137.899,44	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
100	163700053190	IMPRESORAS LASER LASER-JET 4350	CNBXC09948	8004020000000000000000970	3.986.130,04	-3.948.101,50	38.028,54	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
101	163700053191	SCANNER TIPO 1	000000000043926250	8004020000000000000068262	7.501.585,54	-7.190.284,93	311.300,61	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
102	197000018830	SOFTWARE CONVERSION HICOM 300-HIPATH 4300 V1.0		8004020000000000000030641	5.571.479,00	-5.186.808,05	384.670,95	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
103	163700053196	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 6200 TIPO 1	MXL136057X	8004020000000000000080551	1.965.880,29	-1.699.242,75	266.637,54	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
104	163700053197	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 6200 TIPO 1	MXL136067Y	8004020000000000000080505	1.965.880,29	-1.872.690,92	93.189,37	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
105	163700053198	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	HVFT8F1	8004020000000000000019037	2.505.315,72	-2.411.782,20	93.533,52	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
106	163700053199	COMPUTADOR PORTATIL HP	5CG4322L8W	8004020000000000000112909	2.713.621,38	-2.562.807,53	150.813,85	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
107	163700053200	CPU DELL 390	BH1WWB1	8004020000000000000110769	2.816.055,00	-2.739.482,64	76.572,36	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
108	163700053201	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	PBBFYM8	8004020000000000000086229	2.857.457,01	-2.701.174,42	156.282,59	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
109	163700053202	PORTATIL TIPO LENOVO THINKPAD R 500	R8EFMH2	8004020000000000000067997	3.028.980,40	-3.028.980,40	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo

110	163700053203	COMPUTADOR HP DC 5750 CON SUS COMPONENTES 1 GB	MXJ703080S	80040200000000000000030108	3.232.431,16	-3.232.431,16	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
111	163700053204	IMPRESORA LASER T644 LEXMARK	S/N.7910H4K	80040200000000000000070123	3.358.512,57	-3.222.716,85	135.795,72	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
112	163700053241	Mediatrix 4124	S/N	80040200000000000000104533	2.970.650,00	-2.755.312,99	215.337,01	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
113	163700053242	SKY EDGE II ACCES 1.2 METROS	000000000411250628	80040200000000000000080658	10.096.928,00	-9.275.028,31	821.899,69	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
114	163700053243	EQUIPOS DE RADIO DE MEDIANA Y BAJA CAPACIDAD(NODO	E465307419	80040200000000000000119157	82.480.306,84	-11.307.293,27	71.173.013,57	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
115	163700053244	EQUIPOS DE RADIO DE MEDIANA Y BAJA CAPACIDAD(NODO	F495B02963	80040200000000000000119155	175.999.378,80	-24.127.899,94	151.871.478,86	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
116	163700053245	Computador Portátil tipo 1 procesador Intel	Z172212090031	80040200000000000000085922	2.595.229,00	-2.595.229,00	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
117	163700053246	COMPUTADOR HP. EVO	MXL63306BD	80040200000000000000018370	2.761.581,00	-2.669.259,14	92.321,86	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
118	163700053247	COMPUTADOR HP. EVO	MXL63306BJ	80040200000000000000018371	2.761.581,00	-2.742.305,01	19.275,99	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
119	163700053248	COMPUTADOR HP. EVO	MXL63306BP	80040200000000000000020200	2.761.581,00	-2.742.305,01	19.275,99	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
120	163700053249	COMPUTADOR HP. EVO	MXL63306DV	80040200000000000000020201	2.761.581,00	-2.742.305,01	19.275,99	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
121	163700053250	COMPUTADOR HP. EVO	MXL63306F7	80040200000000000000019822	2.761.581,00	-2.742.305,01	19.275,99	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
122	163700053251	COMPUTADOR HP. EVO	MXL6360F69	80040200000000000000019823	2.761.581,00	-2.742.305,01	19.275,99	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
123	163700053252	COMPUTADOR HP. EVO	MXL6330657	80040200000000000000018374	2.761.581,00	-2.742.305,01	19.275,99	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
124	163700053253	COMPUTADOR HP NX 6325 CON SUS COMPONENTES 512 MB	MXJ7030765	80040200000000000000022774	2.985.672,75	-2.893.497,68	92.175,07	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
125	163700053254	COMPUTADOR HP NX 6325 CON SUS COMPONENTES 512 MB	MXJ70307GC	80040200000000000000025179	2.985.672,75	-2.893.497,68	92.175,07	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
126	163700053255	COMPUTADOR FORWARD MCP	MXJ93903KL	80040200000000000000068119	2.992.000,76	-2.992.000,76	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
127	163700053256	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	J6DH7F1	80040200000000000000013470	2.505.315,72	-2.413.616,19	91.699,53	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
128	163700053257	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	9PQC9F1	80040200000000000000030418	2.505.315,72	-2.410.996,21	94.319,51	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
129	163700053258	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 80 GB	B3CH7F1	80040200000000000000020505	2.458.564,01	-2.443.599,49	14.964,52	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
130	163700053259	IMPRESORAS LASER TIPO 3 MULTIFUNCIONAL MARCA LEXMA	S74635C66002KM	80040200000000000000116777	5.387.307,68	-1.924.623,53	3.462.684,15	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
131	163700053260	IPHONE 8 LT	000000117000311989	80040200000000000000131442	2.841.392,00	-1.569.079,81	1.272.312,19	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
132	163700053261	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	S/N	80040200000000000000082635	10.052.165,42	-8.332.317,53	1.719.847,89	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
133	163700053262	CIRCUITO CERRADO DE TELEVISION	S/N	80040200000000000000082636	10.052.165,42	-8.332.317,53	1.719.847,89	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
134	163700053263	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	3LXF7F1	80040200000000000000030296	2.505.315,72	-2.412.237,25	93.078,47	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
135	163700053264	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	F2CH7F1	80040200000000000000016852	2.505.315,72	-2.413.616,19	91.699,53	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
136	163700053265	IMPRESORA LASER BAJA CAPACIDAD HP-P 3005	CND1F33420	80040200000000000000036701	2.500.639,02	-2.481.257,61	19.381,41	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
137	163700053266	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL CANON	TJR52709	80040200000000000000070610	4.930.000,00	-4.748.601,28	181.398,72	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg

138	163700053267	FOTOCOPIADORA MULTIFUNCIONAL H. PACKARD	CNQCB03401	8004020000000000000070611	5.220.000,00	-4.597.848,84	622.151,16	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
139	163700053268	IMPRESORAS DEPARTAMENTALES	40634C6601HG4	8004020000000000000119073	10.875.864,20	-3.335.690,35	7.540.173,85	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
140	163700053269	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	6XQC9F1	8004020000000000000030427	2.505.315,72	-2.409.873,36	95.442,36	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
141	163700053270	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	1PCD9F1	8004020000000000000036183	2.505.315,72	-2.409.873,36	95.442,36	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
142	163700053271	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	HVQC9F1	8004020000000000000007656	2.505.315,72	-2.415.157,36	90.158,36	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
143	163700053272	ROUTER CISCO 2821	FHK1240F409	8004020000000000000018047	7.404.724,00	-6.903.162,62	501.561,38	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
144	163700053273	Computadores todo en uno	2S9KCY1	8004020000000000000104347	5.571.932,40	-5.571.932,40	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
145	163700053274	CONTROL REMOTO TANDBERG	S/N	8004020000000000000013749	7.841.000,00	-1.045.466,67	6.795.533,33	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
146	163700053275	PANEL INTERCONNECT FASTBUS	00000000795103580	8004020000000000000024096	4.187.950,00	-4.187.950,00	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
147	163700053276	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	G5DH7F1	8004020000000000000036362	2.505.315,72	-2.415.157,36	90.158,36	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
148	163700053277	CISCO 1760 PUERTO LAN ETHERNET PUERTO WAN	FHK080210RJ	8004020000000000000028568	6.437.505,84	-5.762.665,03	674.840,81	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
149	163700053278	Celular IPhone 7 de 32 GB	000355314084496419	8004020000000000000123146	1.754.621,00	-1.614.622,67	139.998,33	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
150	163700053279	IPHONE 8 64GB	000352992099450167	8004020000000000000136558	2.699.520,00	-1.129.536,00	1.569.984,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
151	163700053280	DESKTOP BISINESS PC	4CS95002J9	8004020000000000000073947	1.838.600,00	-1.796.609,35	41.990,65	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
152	163700053281	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 6200 TIPO 1	MXL136055Q	8004020000000000000080409	1.965.879,67	-1.932.101,37	33.778,30	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
153	163700053282	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 6200 TIPO 1	MXL1360545	8004020000000000000080494	1.965.880,29	-1.872.690,92	93.189,37	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
154	163700053283	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 6200 TIPO 1	MXL136054L	8004020000000000000080493	1.965.880,29	-1.872.690,92	93.189,37	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
155	163700053284	"PC H.P. AIO PRO 600 (21.5"")"	MXL4402FCD	8004020000000000000111693	2.225.400,00	-2.028.636,10	196.763,90	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
156	163700053285	Computador de Escritorio tipo 3	MJTWMFM	8004020000000000000085907	2.414.922,28	-2.282.843,20	132.079,08	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
157	163700053286	Computador de Escritorio tipo 3	MJVGTDX	8004020000000000000085879	2.414.922,28	-2.282.843,20	132.079,08	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
158	163700053287	Computador de Escritorio tipo 3	MJVGVCC	8004020000000000000085876	2.414.922,28	-2.282.843,20	132.079,08	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
159	163700053288	Computador de Escritorio tipo 3	MJVGTDB	8004020000000000000085875	2.414.922,28	-2.282.843,20	132.079,08	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
160	163700053289	COMPUTADORES ALL IN ONE 1.5	MJ071NTU	8004020000000000000134295	2.435.400,00	-662.423,52	1.772.976,48	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
161	163700053290	COMPUTADOR PORTATIL TIPO 2 MARCA HEWLETT PACKARD	MXL7420RX9	8004020000000000000034420	2.676.396,08	-2.651.943,83	24.452,25	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
162	163700053291	COMPUTADOR HP NX 6325 CON SUS COMPONENTES 512 MB	MXJ70307BP	8004020000000000000027110	2.985.672,75	-2.864.463,31	121.209,44	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
163	163700053292	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO Z40-70 Ci7	YB09815721	8004020000000000000117989	3.210.413,51	-1.092.994,30	2.117.419,21	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
164	163700053293	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 1, COMPUESTO DE UNA	MJ02TEPB	8004020000000000000116617	3.349.069,51	-1.196.459,98	2.152.609,53	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
165	163700053295	COMPUTADOR PORTATIL DITRE	CNU6021TOZ	8004020000000000000119123	4.778.349,90	-4.578.254,04	200.095,86	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo

166	163700053296	PC HP 8100 HEWLETT PACKAR	MXL0501Q57	8004020000000000000076293	4.901.468,65	-4.867.161,95	34.306,70	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
167	163700053297	SWITCH TIPO 2-3 COM 4400 2 PUERTO EN FIBRA	7Z5B13712CD00	8004020000000000000021214	4.913.305,28	-4.767.583,70	145.721,58	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
168	163700053298	Terminales de Radio 1+0, marca CERAGON	S/N	8004020000000000000108434	27.344.634,45	-9.054.579,47	18.290.054,98	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
169	163700053299	SWITCH CISCO 2960	FOC1237U0MC	8004020000000000000026589	3.143.707,20	-3.119.105,35	24.601,85	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
170	163700053300	LAN SWITCH	000000000001966884	8004020000000000000022465	7.837.125,00	-7.386.289,28	450.835,72	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
171	163700053301	SWITCH CISCO 2950	NO. 50526089	8004020000000000000021645	8.589.732,23	-8.511.658,51	78.073,72	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
172	163700053302	GIGA LAN SWITCH	S/N	8004020000000000000021204	9.091.065,00	-9.051.382,65	39.682,35	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
173	163700053303	CONV. UP 70 MHG TO 13.75-14.8 GHZ	S/N	8004020000000000000027583	5.062.000,00	-1.565.845,34	3.496.154,66	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
174	163700053304	CONV. DOWN 10.7-12.75 GHZ 70 MHZ	S/N	8004020000000000000022441	19.900.027,80	-19.843.141,87	56.885,93	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
175	163700053305	COMPUTADOR HP DC7800	MXJ83504FB	8004020000000000000078624	2.408.700,00	-2.369.895,44	38.804,56	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
176	163700053306	COMPUTADOR FORWARD MCP	SMXJ93900FD	8004020000000000000068094	2.992.000,76	-2.992.000,76	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
177	163700053307	COMPUTADOR FORWARD MCP	SMXJ9390097	8004020000000000000068110	2.992.000,76	-2.992.000,76	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
178	163700053308	COMPUTADOR FORWARD MCP	SMXJ93903JG	8004020000000000000068124	2.992.000,76	-2.992.000,76	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
179	163700053309	CPU-UNIDAD CENTRAL DE PROCESO JANUS		8004020000000000000012124	3.050.900,00	-2.972.490,40	78.409,60	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
180	163700053310	SCANNER MARCA HP SCANJET 8350	CN6BYA0096	8004020000000000000018998	2.464.147,55	-2.409.658,89	54.488,66	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
181	163700053311	IMPRESORA LASER T640DN, LEXMARK MONOCROMATICA	S7911995	8004020000000000000032332	2.622.848,77	-2.617.982,63	4.866,14	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
182	163700053312	IMPRESORAS LASERTJET 4250N	CNRXY05105	8004020000000000000034839	3.508.972,17	-3.495.583,94	13.388,23	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
183	163700053313	ANTENA DE 3.7MTS TIPO VELA	S/N	8004020000000000000033096	2.167.371,50	-1.602.998,05	564.373,45	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
184	163700053314	ANTENA DE 3.7MTS TIPO VELA	S/N	8004020000000000000032891	2.167.371,50	-1.602.998,05	564.373,45	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
185	163700053315	ROUTER FLEXWAN CON TARJETA INTERNA FLEXWAN ST2511A	147YHZ0164	8004020000000000000057818	5.870.815,00	-5.870.815,00	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
186	163700053316	SWITCH DE RED HP PROCURVE	S/N	8004020000000000000057819	6.333.979,00	-5.669.929,55	664.049,45	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
187	163700053317	ROUTER referencia Cisco 2921 w/3 GE,4 EHWIC,3DSP,1	FGL160911TT	8004020000000000000082890	8.400.000,00	-7.963.637,78	436.362,22	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
188	163700053318	CONTROLADOR DE SITIO PSC9600	537CJB0002	8004020000000000000057817	13.793.367,00	-12.347.281,09	1.446.085,91	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
189	163700053319	CONTROLADOR DE SITIO PSC9600	537CJB0014	8004020000000000000057816	15.058.944,00	-13.480.175,98	1.578.768,02	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
190	163700053320	COMBINADOR 5 CANALES	CC38633-1-1	8004020000000000000057814	17.053.782,00	-15.265.876,71	1.787.905,29	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
191	163700053321	REPETIDORA QUANTAR	509CJB1099	8004020000000000000068442	18.350.307,00	-15.692.605,61	2.657.701,39	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
192	163700053322	MULTIACOPLADOR CON AMPLIFICADOR DE TORRE	S/N	8004020000000000000057815	18.589.599,00	-16.640.679,85	1.948.919,15	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
193	163700053323	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	28CH7F1	8004020000000000000013487	2.505.315,72	-2.413.616,19	91.699,53	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg

194	163700053324	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	FLXF7F1	8004020000000000000030423	2.505.315,72	-2.403.136,25	102.179,47	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
195	163700053325	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 80 GB	73DH7F1	8004020000000000000020432	2.458.564,01	-2.443.599,49	14.964,52	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
196	163700053326	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	61SC9F1	8004020000000000000030391	2.505.315,72	-2.410.996,21	94.319,51	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
197	197000018836	LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD ALL		8004020000000000000139453	2.900.000,00	-2.386.458,34	513.541,66	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
198	197000018837	LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD ALL		8004020000000000000139454	2.900.000,00	-2.386.458,34	513.541,66	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
199	197000018838	LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD ALL		8004020000000000000139455	2.900.000,00	-2.386.458,34	513.541,66	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
200	197000018839	SOFTWARE DE TRANSMISION STREAMING WIRECAST		8004020000000000000130661	18.000.000,00	-18.000.000,00	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
201	197000018840	PORTAL WEB COMANDO GENERAL		8004020000000000000076669	118.987.143,81	-118.987.143,81	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
202	197000018841	PLATAFORMA INTEGRADA COMUNICACIONES ESTRATEGICAS	S/N	8004020000000000000116937	205.320.000,00	-205.320.000,00	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
203	163700053327	Computador de Escritorio tipo 3 (LENOVO)	MJVGTDR	8004020000000000000085836	2.414.922,12	-2.414.922,12	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
204	163700053328	Computador de Escritorio tipo 3 (LENOVO)	MJVGTMP	8004020000000000000085839	2.414.922,28	-2.414.922,28	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
205	163700053329	IMPRESORAS LASERTJET 4250N H. PACKARD	CNRXY03527	8004020000000000000030622	3.508.972,17	-3.497.284,04	11.688,13	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
206	163700053330	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	8BDH7F1	8004020000000000000035861	2.505.315,72	-2.416.891,18	88.424,54	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
207	163700053331	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	91CH7F1	8004020000000000000035811	2.505.315,72	-2.416.891,18	88.424,54	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
208	163700053332	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	H8DH7F1	8004020000000000000034803	2.505.315,72	-2.403.136,25	102.179,47	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
209	163700053333	IMPRESORAS LASERTJET 4250N	CNRXR37805	8004020000000000000036479	3.508.972,21	-3.508.972,21	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
210	163700053334	COMPUTADOR PORTATIL LENOVO Z40-70 Ci7	YB09815600	8004020000000000000117981	3.210.413,38	-1.092.994,25	2.117.419,13	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
211	163700053335	ESTACION GRAFICA HEWLETH PACKARD	2UA13307HG	8004020000000000000121141	4.957.201,41	-1.380.594,98	3.576.606,43	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
212	163700053336	SCANNER TIPO 2 MARCA KODAK PLUS I1220	000000000043926249	8004020000000000000121137	47.463.410,37	-47.463.410,37	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
213	163700053337	"PC H.P. AIO PRO 600 (21.5"")"	MXL4401LYS	8004020000000000000111807	2.225.400,00	-2.073.825,54	151.574,46	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
214	163700053338	"PC H.P. AIO PRO 600 (21.5"")"	MXL4402FBD	8004020000000000000111810	2.225.400,00	-2.073.825,54	151.574,46	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
215	163700053339	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 1, COMPUESTO DE UNA	MJ02TEE0	8004020000000000000116663	3.349.069,51	-1.196.459,98	2.152.609,53	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
216	163700053340	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 1, COMPUESTO DE UNA	MJ02U82U	8004020000000000000116729	3.349.069,52	-1.196.459,99	2.152.609,53	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
217	163700053341	COMPUTADOR HP NX 6325 CON SUS COMPONENTES	MXJ7030CB4	8004020000000000000021606	2.985.672,75	-2.952.054,92	33.617,83	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
218	163700053342	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL 5.12	S7528740011P87	8004020000000000000131580	4.524.572,00	-3.942.841,32	581.730,68	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
219	163700053343	ROUTER ST2500	147YGH0285	8004020000000000000020240	14.699.452,32	-14.181.111,27	518.341,05	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
220	163700053344	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	73CH7F1	8004020000000000000004779	2.505.315,72	-2.413.616,19	91.699,53	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo
221	163700053345	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	FVFT8F1	8004020000000000000013390	2.505.315,72	-2.415.157,36	90.158,36	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bo

222	163700053346	COMPUTADOR DE ESCRITORIO TIPO 1, COMPUESTO DE UNA	MJ02TEGE	8004020000000000000116733	3.349.069,52	-1.196.459,99	2.152.609,53	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
223	163700053347	OUTDOOR UNIT SUPPORTING	S/N	8004020000000000000073844	2.915.298,00	-1.671.879,71	1.243.418,29	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
224	163700053348	SWITCH 3 COM	9KSFSJD9866KO	8004020000000000000017098	3.786.601,92	-3.772.430,15	14.171,77	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
225	163700053349	MEDIATRIX 4116 (16 PUERTOS FXS)	S/N	8004020000000000000121859	9.413.483,52	-1.285.185,65	8.128.297,87	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
226	163700053350	AMPLIFICADOR DE POTENCIA/MOTOROLA	S/N	8004020000000000000020047	9.876.366,73	-8.652.422,64	1.223.944,09	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
227	163700053351	Radio Radwin 2000 25 Mbps	P10460E200A005F8	8004020000000000000119406	12.536.369,00	-1.852.904,71	10.683.464,29	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
228	163700053352	SWITCH PROCURVE HP	TW549SEOZP	8004020000000000000016102	22.458.113,43	-21.852.330,38	605.783,05	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
229	163700053353	ADAPTADORES DE PLAYBACK MOD. VA-300	000000000000011711	8004020000000000000011492	3.000.000,00	-2.992.272,08	7.727,92	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
230	163700053354	SERVIDOR CENTRAL LICENCIADO	290379-27082009	8004020000000000000066742	9.348.000,00	-9.348.000,00	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
231	197000018843	VSN 1013 PACK DE 5 LICENCIAS VSNNETSHARER		8004020000000000000061641	15.583.795,30	-15.583.795,30	0,00	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
232	197000018844	LICENCIA PARA NODO CLIENTE ENVIO Y RECEPCION		8004020000000000000066741	34.394.388,64	-33.046.652,00	1.347.736,64	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
233	197000018845	VSN 1007 VSNNETSHARER/MACSHARER SERVER DV/MPEG		8004020000000000000061633	18.006.486,18	-17.974.583,93	31.902,25	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
234	197000018846	SRV-1121 SERVIDOR VSN MEDIASTORE. VSN	280487 - 01102008	8004020000000000000061634	47.044.891,66	-46.322.382,46	722.509,20	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
235	163700053355	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	95RC9F1	8004020000000000000034804	2.505.315,72	-2.409.873,36	95.442,36	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
236	163700053356	COMPUTADOR HP NX 6325 CON SUS COMPONENTES 512 MB	MXJ70307F3	8004020000000000000019100	2.985.672,76	-2.905.944,49	79.728,27	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
237	163700053357	IPHONE 8 256 GB	000259496085701792	8004020000000000000131321	2.996.520,00	-1.704.916,55	1.291.603,45	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
238	163700053358	SAMSUNG GALAXY S9 LTE	000354251091206475	8004020000000000000137003	3.115.900,00	-1.303.758,16	1.812.141,84	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
239	163700053359	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 6200 TIPO 1	MXL136072G	8004020000000000000080449	1.965.880,29	-1.872.690,92	93.189,37	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
240	163700053360	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 6200 TIPO 1	MXL1360566	8004020000000000000080511	1.965.880,29	-1.872.690,92	93.189,37	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
241	163700053361	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 6200 TIPO 1	MXL136067P	8004020000000000000080471	1.965.880,29	-1.872.690,92	93.189,37	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
242	163700053362	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 6200 TIPO 1	MXL13606L7	8004020000000000000080520	1.965.880,29	-1.872.690,92	93.189,37	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
243	163700053363	COMPUTADOR DE ESCRITORIO HP 6200 TIPO 1	MXL136058R	8004020000000000000080559	1.965.880,29	-1.872.690,92	93.189,37	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
244	163700053364	MICROCOMPUTADOR DELL OPTIPLEX 740 DISCO DURO 160 G	34DH7F1	8004020000000000000035671	2.505.315,72	-2.416.891,18	88.424,54	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
245	163700053365	Tableta de computo (de acuerdo a las especificacio	CNU20935RF	8004020000000000000082944	2.663.819,76	-2.629.668,22	34.151,54	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
246	163700053366	SWITCH 8 PUERTOS		8004020000000000000145312	5.715.357,15	-666.791,67	5.048.565,48	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
247	163700053413	"PC H.P. AIO PRO 600 (21.5"")"	MXL4402DKC	8004020000000000000111827	2.225.400,00	-2.029.786,77	195.613,23	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
248	163700053414	Computadores todo en uno	2S7MCY1	8004020000000000000104354	5.571.932,40	-5.151.558,61	420.373,79	2CGF017380	J6 BODEGA4 ALM CGD	Bodeg
					2.055.957.707,18	**-1.574.581.843,61**	**481.375.863,57**			

Anexo No 04 Listado de bienes a dar de baja Vigencia 2020 No Radicado 0120007551802 de fecha 30-09-2020

Bienes Control Administrativo < 50 UVT Seccion Almacen Comunicaciones COGFM

Item	Activo fijo	Denominación del activo fijo	Número de serie	Número de inventario	Val.adq.	Centro de costo	Descripción Centro de Costo	Ubicación
1	869000021665	Terminales SIP incluye fuente de poder	0D1305054F	800402000000000000000102529	241.885,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
2	869000021666	TELEFONO IP	FCH12398TNT	800402000000000000000070469	382.648,24	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
3	869000021667	TELEFONO IP	FCH12398Y6N	800402000000000000000070468	382.648,24	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
4	869000021668	TELEFONO IP	FCH12398YIN	800402000000000000000070472	382.648,24	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
5	869000021669	TELEFONO IP	FCH1238AV0E	800402000000000000000070471	382.648,24	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
6	869000021670	TERMINAL IP AASTRA 6731 ADAPTADOR LICENCIA	0D10470 B53	800402000000000000000079450	482.466,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
7	869000021671	GATEWAYS MEDIATRIX 4104, 4 PUEROS FXS	02020003S320110417	800402000000000000000080960	800.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
8	869000021672	TELEFONO IP	FCH1238AXGB	800402000000000000000070540	891.029,28	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
9	869000021673	TELEFONO IP	FCH1238B0SL	800402000000000000000070541	891.029,28	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
10	869000021674	TELEFONO IP	FCH1238AWGS	800402000000000000000070542	891.029,28	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
11	869000021675	TELEFONO IP	FCH1238AWDZ	800402000000000000000070543	891.029,28	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
12	869000021676	TELEFONO IP	FCH1238AUYB	800402000000000000000070539	891.029,28	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
13	869000021678	CELULARES IDEN	364VLLB2G4	800402000000000000000134413	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
14	869000021679	CELULARES IDEN	364VKNYHFN	800402000000000000000134464	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
15	869000021680	CELULARES IDEN	364VLGGFBF	800402000000000000000134465	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
16	869000021681	CELULARES IDEN	364VLGMHDV	800402000000000000000134466	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
17	869000021682	CELULARES IDEN	364VKWVDXK	800402000000000000000134467	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
18	869000021683	TELEFONO IP	FCH1238AULO	800402000000000000000070404	382.648,24	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
19	869000021684	TELEFONO IP	FCH1238AUQ6	800402000000000000000070402	382.648,24	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
20	869000021685	TELEFONO IP	FCH1238AUPN	800402000000000000000070424	382.648,24	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
21	869000021686	TELEFONO IP	FCH1238AUYD	800402000000000000000070423	382.648,24	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
22	869000021687	TERMINAL TELEFONICO IP	001AE8A9C88D	800402000000000000000136684	598.927,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
23	869000021688	TELEFONO IP	FCH1238AW58	800402000000000000000070546	891.029,28	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
24	869000021689	TELEFONO IP	FCH1238AXSP	800402000000000000000070547	891.029,28	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com

25	869000021690	TELEFONO IP	FCH1238AV8K	8004020000000000000070548	891.029,28	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
26	869000021691	Terminales SIP incluye fuente de poder	0D13050546	8004020000000000000102524	241.885,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
27	869000021692	TERMINALES TELEFONICOS SIP BASICO	001AE87F8C95	8004020000000000000123902	414.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
28	869000021693	TERMINALES TELEFONICOS SIP BASICO A 10/100/1000 MB	001AE87B717F	8004020000000000000116381	464.997,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
29	869000021694	TERMINALES TELEFONICOS SIP BASICO A 10/100/1000 MB	001AE87A76A4	8004020000000000000116307	464.997,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
30	869000021695	TERMINALES TELEFONICOS SIP BASICO	001AE88BEF88	8004020000000000000119440	802.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
31	869000021696	FAX	1BAWC047995	8004020000000000000078396	299.280,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
32	869000021697	CELULARES IDEN	364VKNYTDJ	8004020000000000000134445	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
33	869000021698	CELULARES IDEN	364VKQ5RVW	8004020000000000000134446	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
34	869000021699	CELULARES IDEN	364VLZ22SG	8004020000000000000134447	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
35	869000021700	CELULARES IDEN		8004020000000000000134463	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
36	869000021701	CELULARES IDEN	364VLU22K0	8004020000000000000134433	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
37	869000021702	CELULARES IDEN	364VKGN245	8004020000000000000134434	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
38	869000021703	CELULARES IDEN	364VLY9P3K	8004020000000000000134435	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
39	869000021704	CELULARES IDEN	364VLZ1GR8	8004020000000000000134436	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
40	869000021705	CELULARES IDEN	364VMGGLY3	8004020000000000000134437	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
41	869000021706	CELULARES IDEN	364P7LE5HQ	8004020000000000000134438	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
42	869000021707	CELULARES IDEN	364VLYT90X	8004020000000000000134439	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
43	869000021708	CELULARES IDEN	364VLYX06Z	8004020000000000000134440	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
44	869000021709	CELULARES IDEN	364NVLQFS6	8004020000000000000134441	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
45	869000021710	TERMINALES TELEFONICOS SIP BASICO	001AE86659E8	8004020000000000000123797	414.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
46	869000021721	LICENCIA OFFICE PROPLUS SICSAPK OLP NL GOV		8004020000000000000108884	1.413.869,62	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
47	869000021722	LICENCIA OFFICE PROPLUS SICSAPK OLP NL GOV		8004020000000000000108885	1.413.869,62	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
48	869000021723	CELULARES IDEN	364VKMP54L	8004020000000000000134448	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
49	869000021724	CELULARES IDEN	364VLLFRJB	8004020000000000000134449	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
50	869000021725	CELULARES IDEN	364VLYWYKZ	8004020000000000000134450	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
51	869000021717	TELEFONO OPEN STAGE 15		8004020000000000000136954	1.431.570,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
52	869000021718	CELULARES IDEN	364NVLQFS6	8004020000000000000134473	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com

53	869000021719	CELULARES IDEN	364VLUBBNK	8004020000000000000134474	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
54	869000021720	CELULARES IDEN	364VMJ777G	8004020000000000000134475	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
55	869000021726	Terminales SIP incluye fuente de poder	0D14440D5B	8004020000000000000102445	241.885,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
56	869000021727	Terminales SIP incluye fuente de poder	0D13050459	8004020000000000000102446	241.885,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
57	869000021728	TELEFONO IP	FCH1238AU66	8004020000000000000070454	382.648,24	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
58	869000021729	TELEFONO IP	FCH1238AUN2	8004020000000000000070450	382.648,24	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
59	869000021730	TELEFONO IP	FCH1238AUXQ	8004020000000000000070452	382.648,24	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
60	869000021731	TELEFONO IP	FCH1238AW82	8004020000000000000070455	382.648,24	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
61	869000021732	TELEFONO IP	S/N	8004020000000000000070486	382.648,24	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
62	869000021733	TELEFONO CISCO 2911	FCH1238AUJQ	8004020000000000000070505	891.029,28	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
63	869000021734	AMPLIFICADOR /MOTOROLA	S/N	8004020000000000000021736	1.238.498,03	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
64	869000021741	IMPRESORA PORTATIL	MY17J5118P	8004020000000000000081449	942.105,60	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
65	869000021742	Terminales SIP incluye fuente de poder	0D13050572	8004020000000000000102537	241.885,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
66	869000021743	Terminales SIP incluye fuente de poder	0D1305057C	8004020000000000000102542	241.885,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
67	869000021744	EQUIPO MUX 3630 EQUIPADO	000000021990107523	8004020000000000000030600	19.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
68	869000021745	TERMINALES TELEFONICOS SIP BASICO A 10/100/1000 MB	001AE87B714C	8004020000000000000116413	464.997,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
69	869000021746	TELEFONO IP OPENSTAGE 15 SIP	S/N	8004020000000000000118245	1.005.066,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
70	869000021747	RADIO AERONAUTICO R&S XU452 U8 VHF AM	000000000000100066	8004020000000000000030487	1.212.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
71	869000021754	TELEFONOS	1CBKC010880	8004020000000000000078344	124.120,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
72	869000021755	APARATO TELEFONICO CON TECLADO ELECTRONICO DIGITAL	A050018JA4	8004020000000000000015535	541.351,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
73	869000021756	CELULAR GALAXY J6		8004020000000000000136254	597.520,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
74	869000021757	TERMINALES TELEFONICOS SIP BASICO	001AE88BEFBD	8004020000000000000119489	802.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
75	869000021758	TERMINALES TELEFONICOS SIP BASICO	001AE88BEFC1	8004020000000000000119491	802.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
76	869000022165	TELEFONO IP	FCH12398Y9A	8004020000000000000070560	891.029,28	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
77	869000022166	TELEFONO IP	FCH12398YB5	8004020000000000000070563	891.029,28	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
78	869000022167	Teléfono para escritorio con marcación por tonos y	4CBLD134793	8004020000000000000111058	70.180,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
79	869000022168	Teléfono para escritorio con marcación por tonos y	4CBLD134856	8004020000000000000111059	70.180,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
80	869000022169	Teléfono para escritorio con marcación por tonos y	4CBLD134918	8004020000000000000111060	70.180,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com

81	869000022170	FAX PANASONIC REF KFX-937	7GAWA045328	8004020000000000000022938	577.680,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
82	869000022171	CELULARES IDEN	364VKNJTR2	8004020000000000000134458	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
83	869000022172	SAMSUNG GALAXY J6	000357109097967606	8004020000000000000136568	547.520,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
84	869000022176	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139353	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
85	869000022177	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139354	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
86	869000022178	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139355	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
87	869000022179	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139356	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
88	869000022180	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139357	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
89	869000022181	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139358	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
90	869000022182	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139359	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
91	869000022183	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139360	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
92	869000022184	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139361	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
93	869000022185	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139362	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
94	869000022186	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139363	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
95	869000022187	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139364	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
96	869000022188	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139365	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
97	869000022189	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139366	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
98	869000022190	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139367	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
99	869000022191	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139368	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
100	869000022192	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139369	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
101	869000022193	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139370	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
102	869000022194	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139371	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
103	869000022195	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139372	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
104	869000022196	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139373	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
105	869000022197	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139374	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
106	869000022198	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139375	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
107	869000022199	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139376	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
108	869000022200	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139377	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com

109	869000022201	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139378	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
110	869000022202	CERTIFICADOS DIGITALES TOKEN		8004020000000000000139379	142.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
111	869000022255	COMPUTADOR DE ESCRITORIO	MXL13608VY	8004020000000000000139433	837.205,38	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
112	869000022256	Fotocopiadoras Multifuncional	AK25116006A0	8004020000000000000086481	1.514.823,12	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
113	869000022257	Terminales SIP incluye fuente de poder	001AE81B23BA	8004020000000000000102438	241.885,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
114	869000022258	Terminales SIP incluye fuente de poder	001AE82F9268	8004020000000000000102440	241.885,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
115	869000022259	Telefono IP OpenStage 15 SIP	001AE87D7560	8004020000000000000120291	1.117.428,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
116	869000022260	CELULARES IDEN		8004020000000000000134405	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
117	869000022261	CELULARES IDEN		8004020000000000000134406	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
118	869000022262	CELULARES IDEN		8004020000000000000134407	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
119	869000022263	CELULARES IDEN		8004020000000000000134408	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
120	869000022264	CELULARES IDEN		8004020000000000000134409	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
121	869000022265	CELULARES IDEN		8004020000000000000134410	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
122	869000022266	CELULARES IDEN		8004020000000000000134411	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
123	869000022267	CELULARES IDEN		8004020000000000000134412	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
124	869000022268	TERMINALES TELEFONICOS SIP BASICO A 10/100/1000 MB	001AE87A76FA	8004020000000000000116336	464.997,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
125	869000022269	TERMINALES TELEFONICOS SIP BASICO A 10/100/1000 MB	001AE87B4B39	8004020000000000000116344	464.997,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
126	869000022270	TERMINALES TELEFONICOS SIP BASICO A 10/100/1000 MB	001AE87B4B4A	8004020000000000000116350	464.997,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
127	869000022271	TERMINALES TELEFONICOS SIP BASICO A 10/100/1000 MB	001AE87A7775	8004020000000000000116361	464.997,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
128	869000022272	MODEM USB INALAMBRICO SOPORTE 3G HSPA, 4G LTE, DE	C9R5TA1211118512	8004020000000000000126243	566.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
129	869000022273	MODEM USB INALAMBRICO SOPORTE 3G HSPA, 4G LTE, DE	C9R5TA1211118514	8004020000000000000126244	566.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
130	869000022274	MODEM USB INALAMBRICO SOPORTE 3G HSPA, 4G LTE, DE	C9R5TA1211110084	8004020000000000000126245	566.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
131	869000022275	MODEM USB INALAMBRICO SOPORTE 3G HSPA, 4G LTE, DE	C9R5TA1211119053	8004020000000000000126246	566.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
132	869000022276	MODEM USB INALAMBRICO SOPORTE 3G HSPA, 4G LTE, DE	C9R5TA1211118717	8004020000000000000126247	566.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
133	869000022277	MODEM USB INALAMBRICO SOPORTE 3G HSPA, 4G LTE, DE	C9R5TA1211116997	8004020000000000000126248	566.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
134	869000022278	LECTOR BIOMETRICO	S/N	8004020000000000000122096	754.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
135	869000022279	GATEWAY MEDIATRIX 1204(4 FXS)	0202000S325111635	8004020000000000000082586	695.329,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
136	869000022280	GATEWAY MEDIATRIX 1204(4 FXS)	0202000S325111626	8004020000000000000082587	695.329,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com

137	869000022281	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117222	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
138	869000022282	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117221	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
139	869000022283	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117220	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
140	869000022284	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117219	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
141	869000022285	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117218	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
142	869000022286	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117217	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
143	869000022287	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117216	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
144	869000022288	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117215	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
145	869000022289	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117991	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
146	869000022290	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117992	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
147	869000022291	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117993	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
148	869000022292	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117190	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
149	869000022293	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117191	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
150	869000022294	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117192	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
151	869000022295	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117193	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
152	869000022296	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117194	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
153	869000022297	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117195	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
154	869000022298	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117196	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
155	869000022299	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117201	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
156	869000022300	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117202	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
157	869000022301	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117203	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
158	869000022302	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117204	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
159	869000022303	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117205	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
160	869000022304	PANTALLA 10.1" PROCESADOR DUAL CORE 1.2GHz-ANDROID		8004020000000000000117206	704.081,63	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
161	869000022305	FAX	1BAWC047044	8004020000000000000078373	299.280,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
162	869000022306	Terminales SIP incluye fuente de poder	0D13050549	8004020000000000000102526	241.885,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
163	869000022307	TERMINALES TELEFONICOS SIP BASICO	001AE88BEFB1	8004020000000000000119477	802.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
164	869000022308	CELULARES IDEN	364NMC88SG	8004020000000000000134424	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com

165	869000022309	CELULARES IDEN	364VKSKJM4	80040200000000000000134426	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
166	869000022310	CELULARES IDEN	364VKQRBXH	80040200000000000000134429	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
167	869000022311	Mediatrix 4116 (16 Puertos FXS)	0235000ZS332133530	80040200000000000000105310	1.427.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
168	869000022312	Mediatrix 4116 (16 Puertos FXS)	0235000ZS333132261	80040200000000000000105311	1.427.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
169	869000022313	CELULARES IDEN		80040200000000000000134468	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
170	869000022314	CELULARES IDEN		80040200000000000000134469	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
171	869000022315	CELULARES IDEN		80040200000000000000134476	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
172	869000022316	CELULARES IDEN	364VLYWNQP	80040200000000000000134418	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
173	869000022317	CELULARES IDEN	364BQG1ZJV	80040200000000000000134419	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
174	869000022318	CELULARES IDEN	364BQG0WS0	80040200000000000000134420	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
175	869000022319	CELULARES IDEN	364VKYK3CF	80040200000000000000134421	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
176	869000022320	CELULARES IDEN	364VLSS52V	80040200000000000000134470	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
177	869000022321	CELULARES IDEN	364VKNYX2W	80040200000000000000134471	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
178	869000022322	CELULARES IDEN	364VLYX47M	80040200000000000000134472	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
179	869000022323	TELEFAX	S/N	80040200000000000000030059	571.880,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
180	869000022324	Mediatrix 4116 (16 Puertos FXS)	0235000ZS333132302	80040200000000000000109025	1.427.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
181	869000022325	IMPRESORA DE INYECCION	MY154181WM	80040200000000000000022294	655.664,19	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
182	869000022326	TELEFONO ELEC DIGITAL ERICSSON	S/N	80040200000000000000030358	429.005,46	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
183	869000022327	SOFTWARE DE MONITOREO REFERENCIA AGENTE SNMP-		80040200000000000000061646	776.132,80	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
184	869000022328	IMPRESORA INJET STYLUS R290 EPSON	K79K020907	80040200000000000000062099	589.587,40	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
185	869000022329	SIST.ED.FINAL CUT(G5) AUDIO Y ACCESORIOS ESTUD PRE		80040200000000000000012878	680.000,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
186	869000022349	CELULARES IDEN	364VMANF33	80040200000000000000134381	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
187	869000022350	CELULARES IDEN	364KVNYLJB	80040200000000000000134382	380.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
188	869000022367	TERMINALES TELEFONICOS SIP BASICO A 10/100/1000 MB	001AE87A7828	80040200000000000000116373	464.997,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
189	869000022368	TERMINALES TELEFONICOS SIP BASICO A 10/100/1000 MB	001AE87A7843	80040200000000000000116376	464.997,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
190	869000022369	Terminal Telefonico SIP	S/N	80040200000000000000118339	672.800,00	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
191	869000022421	Fotocopiadoras Multifuncional	AK25116003A0	80040200000000000000086482	1.514.823,12	2CGF017382	J6 BODEGA3 ALM CGD	Bodega Com
					97.142.916,66			

TC. GILDARDO ANTONIO ARENAS GUTIERREZ
Gerente de proyecto

SP. LUIS ANTONIO SOSSA MUÑOZ
Comité técnico estructurador